



ACTA NÚMERO 1/2008 DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE FEBRERO DE 2008

D. Juan A. Gimeno Ullastres
D^a. Ana M^a Marcos del Cano
D. Rafael Rivera Pastor
D^a. Mercedes Boixareu Vilaplana
D. José Francisco Álvarez Álvarez
D^a Encarnación Sarriá Sánchez
D. Julio Hernández Rodríguez
D. Miguel Santamaría Lancho
D. Miguel Requena y Díez de Revenga
D. Antonio Fernández Fernández
D^a Marta de la Cuesta González
D^a. Blanca Azcárate Luxán
D. José Rafael Guillamón Fernández
D. Julio Fuentes Losa
D^a M^a Jesús López Manzanedo
D. Antonio Guillamón Fernández
D. Timothy Martín Read
D^a Ana Rosa Martín Minguijón
D. Víctor Alberto Fairén Le Lay
D^a Amelia Pérez Zabaleta
D. José Ignacio Pedrero Moya
D. Enrique Cantera Montenegro
D. Antonio Moreno Hernández
D. Manuel Fraijó Nieto
D. Francisco Claro Izaguirre
D^a María Elisa Chuliá Rodrigo
D. Lorenzo García Aretio
D. Roberto Hernández Berlinches
D^a Ángeles Sánchez-Elvira Paniagua
D. Santiago Garrido Buj
D. Antonio Medina Rivilla
D. Salvador Galán Ruiz-Poveda
D. Ricardo Vélez Ibarrola
D. Luis Manuel Ruiz Virumbrales
D. Gustavo Palomares Lerma
D. Olegario Negrín Fajardo
D. José Humberto López Martínez
D. Antonio Crespo León
D. Salvador Ros Muñoz
D. Manuel Jesús García Garrido
D. Juan Manuel Lacruz López
D. José Manuel Maíllo Fernández
D^a Montserrat Muñoz González
D^a Ana Porras del Río
D. Bernardo Granda Lostau
D^a Guadalupe Alcántara Vallejo

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 27 de febrero de dos mil ocho, en la Sala Andrés Bello de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Universidad bajo la presidencia del Sr. Rector Magnífico, D. Juan A. Gimeno Ullastres, actuando como Secretaria, la Sra. Secretaria General, D^a Ana M^a Marcos del Cano y con la asistencia de los señores que al margen se relacionan.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión de 20 de diciembre de 2007.

Una vez corregidas algunas expresiones, se aprueba el Acta correspondiente al 20 de diciembre de 2007 por unanimidad.

2.- Informe del Sr. Rector

• Felicitaciones y condolencias

Se da la bienvenida al Prof. Humberto López, que se incorpora como representante del estamento de profesores titulares de Universidad; asimismo se agradece a los profesores Antonio Medina y Santiago Garrido Buj, como representantes de Directores de Departamento, por sus aportaciones y la dedicación que han tenido en los últimos años, ante la próxima elección de representantes de Directores para el Consejo de Gobierno y su posible relevo.

Lamenta el fallecimiento de los Profesores José Luis Fernández Trespalacios y Francisco Vidarte, de las Facultades de Psicología y de Filosofía respectivamente, expresando el pésame de todo el Consejo por ambos fallecimientos.

Por otra parte, se felicita a la Prof^a. Yolanda Gómez, de la Facultad de Derecho, que ha sido nombrada miembro de Comité de Bioética de España. Asimismo, felicita al Departamento de Química Aplicada, de la Escuela de Ingeniería Industrial, que ha obtenido el Premio Nacional de Prevención de Riesgos Laborales PREVER 2007, concedido por Consejo General de Relaciones Industriales y Ciencias del Trabajo y la Dirección General de Relaciones Laborales de la Xunta de Galicia.

Expresa su felicitación y satisfacción porque el prof. Guillamón, Vicerrector de Estudiantes, ha sido elegido por unanimidad para presidir la Comisión en temas de igualdad de oportunidades y discapacidad de la CRUE.

Se informa del cambio de una fecha de las sesiones del Consejo de Gobierno, marcadas en el calendario inicial; en lugar del 26 de junio, se celebrará el 24 de junio de 2008, a petición de los Directores de Centros Asociados.



Invitada:

D^a Ana Sacristán Lucas

*D^a Quintina Martín-Moreno Cerrillo en
representación de D. José Carpio Ibáñez
D^a M^a Fernanda Moretón Sanz en
representación de D^a Pilar Ruiz-Va
Palacios*

Excusas:

D. José Mira Mira

D. Joaquín Sicilia Rodríguez

D. José Piñeiro González

D. Ángel Francisco Sousa León

El Consejo de Gobierno hace suyo el comunicado, aprobado por la Comisión Permanente de la CRUE, de condena y rechazo de los actos intolerables contra determinados candidatos políticos en algunas Universidades españolas, donde se les agredió verbalmente y no se les permitió hablar en determinadas ocasiones. La Universidad debe ser un lugar de debate civilizado y de respeto a las opiniones ajenas.

- Negociaciones políticas

Una de las opiniones mantenida por algunos es que **las cosas se consiguen por afinidades políticas**; al contrario de esta opinión, la experiencia muestra que casi todas las peticiones que llegan a los responsables de los recursos públicos provienen de afines, por lo que este dato se convierte en irrelevante. Si la actitud es institucional, lo es por todos los interlocutores implicados, salvo excepciones mínimas. Como se consiguen las cosas es teniendo buenas ideas, buenos proyectos y con mucho trabajo, paciencia, mucha paciencia y constancia, y dosis de suerte.

También existe la opinión en algunas personas de que **las cosas se consiguen utilizando medidas de fuerza** y de presión; mi opinión personal en este punto es que las medidas de fuerza sólo se pueden utilizar si se es fuerte; en caso contrario, se raya el ridículo y, además, puede ganarse una batalla, pero perder la guerra. Por estilo personal y por experiencia, prefiero el trabajo lento pero mucho más eficaz de convencer antes que vencer, de conseguir la complicidad antes que el enfrentamiento.

En cuanto a las gestiones en curso, hay luces y sombras, puesto que algunos temas requieren aún más trabajo y paciencia.

La primera buena noticia es que la dirección General del Patrimonio del Estado ya ha enviado a la Junta que debe aprobarla la propuesta de afectación a la UNED del **edificio del Consejo de Coordinación Universitaria**. Será necesario realizar las obras estructurales antes de que la gente se traslade de la forma más rápida posible. En cualquier caso, con la previsión de obras necesarias que se baraja, parece difícil que el traslado se efectúe antes de un año. La idea es convocar a los Decanos el día 2 de abril para tratar todos los temas de edificios.

Respecto al **plan de inversiones**, siguen las negociaciones, que avanzan menos rápidamente de lo que desearíamos (las elecciones son un frenazo adicional). Hemos conseguido que el Ministerio de Educación esté al 110% apoyando a la UNED para convencer a quienes todavía siguen escépticos, la Secretaría General de Presupuestos y la Dirección General de Presupuestos, por lo que nos queda mucho por hacer para convencer a Hacienda. En la última reunión celebrada, con el Subsecretario de Educación, el Director General de Universidades y el Director General de Presupuestos, se puso sobre la mesa, por parte de Hacienda, que el plan de inversiones se enmarque dentro de un plan global de financiación de la UNED. Existe el compromiso de que la semana después de elecciones los Ministerios de Hacienda y Educación se volverán a reunir, para seguir tratando del tema y decidir sobre la propuesta de Educación, que está basada sobre tres "patas": una transferencia corriente, una transferencia ligada a objetivos (que debe incluir el complemento específico docente) y una tercera partida, financiación especial a cargo de determinadas tareas que se realizan por encargo especial del Gobierno y, en su caso, el plan de inversiones.

En todo caso, es conveniente que sigamos trabajando internamente en la **definición de necesidades**, de forma que puedan convocarse todos los concursos tan pronto como se confirme la financiación.

Otro ámbito de negociaciones al que hay que prestar mucha atención es el autonómico, ante la "tentación" de los **gobiernos autonómicos** de crear sus Universidades a distancia o semejantes. Ya se informó en su momento y se presentó a la COA el borrador de Convenio que nos enviaron desde la VIU (**Comunidad Valenciana**). La COA y el rectorado comparten la imposibilidad de aceptar la propuesta tal como está en estos



momentos. Las demás universidades valencianas tampoco parecen estar a favor de firmar el convenio hasta que se modifique el proyecto inicial.

También recientemente se ha producido el anuncio de un proyecto de Universidad abierta en **Canarias**. En mi reciente visita a Canarias para hablar con el Director General, y con las dos universidades canarias (La Laguna y Las Palmas) se ha preparado un acuerdo tripartito (UNED y las dos universidades canarias) para crear una plataforma común de oferta de postgrado y de enseñanza a distancia. Las tres universidades entienden que esta iniciativa debe ser alternativa a la iniciativa del gobierno canario; aunque no tenemos la seguridad de que éste no siga adelante con su proyecto. La UNED seguirá trabajando para que esto perjudique lo menos posible a nuestra Universidad y a la sociedad.

Ya se firmó con la Universidad de Las Palmas de un Convenio de colaboración con todos los aspectos habituales y, en particular, para poner en marcha un programa de **intercambio temporal de profesorado** que facilitará la potenciación de esta vía de acuerdos con otras Universidades.

La **estrategia** que se está siguiendo, según se proponía ya en el programa electoral, es propiciar acuerdos con Comunidades Autónomas y Universidades que muestren que es más eficiente colaborar con la UNED que montar proyectos autonómicos.

En esta misma línea, aprovechando la inauguración del Centro de Lugo, se han mantenido conversaciones con la Consejería de Educación y con el Alcalde de Vigo, para montar desde allí una estructura de apoyo del servicio en gallego para la UNED.

- Cambios en el Consejo Social

D. José Celma, que lo preside desde hace 20 años, había pedido que se fuera pensando en su retirada y, durante el último año, se han estado buscando contactos con la idea de que fuese presidido por alguien de peso en la sociedad empresarial española. Tras estos trabajos, ha aceptado el nombramiento D. **César Alierta**, presidente de la compañía Telefónica. Solicitada para D. **José Celma la medalla de oro** de la Universidad, no sólo por su labor en el Consejo Social, sino también por su apoyo en otros ámbitos, el Consejo la respaldó unánimemente.

- Otras gestiones

En la guía de la ANECA para las acreditaciones aparece como mérito, por vez primera, el **ser tutor de la UNED**, lo que supone un motivo de alegría para todos.

Es positivo también el Convenio firmado con la **Dirección General de Migración para el apoyo de nuestros Centros en el exterior**. Por primera vez aparece una línea presupuestaria para nuestros centros con un importante aumento de la subvención y se van consiguiendo concreciones importantes: así, se ha cedido a la UNED una sede en Frankfurt, para nuestro centro en Alemania; se va a utilizar el portal de la ciudadanía en el exterior para difundir los servicios de la UNED; se van a incluir puntos UNED en consulados, empezando por Chile, Argentina y Uruguay, para irlo ampliando posteriormente.

Se han conseguido fondos para la rehabilitación del edificio que se tiene en **México DF**, que será la sede física de la presencia de la UNED en Iberoamérica, desde donde se coordinen muchos de los proyectos de nuestra Universidad con Iberoamérica. También albergará una sede del avanzado proyecto de Centro de estudios de postgrado entre UNED, OEI y Universidades latinoamericanas de prestigio. Asimismo, como se desea de forma general, esperamos incorporar allí la colaboración con la consejería de Educación, sin excluir a las de trabajo.

Se ha iniciado una experiencia de ofrecer tutorías desde España a estudiantes en el extranjero, desde Barbastro y Calatayud con Bruselas, que más adelante se podrá extender a otros Centros.

También es importante el avance en coordinar las Web de Centros entre ellos y con la de la sede central, para conseguir que realmente sea una herramienta de trabajo y de información.

Se ha incorporado un profesional para los temas de **comunicación**, D. **David Sánchez**, que viene de la agencia EFE, y que, entre sus trabajos más reseñables, ha sido el responsable de la oficina de prensa de la última presidencia española de la UE, en Bruselas.

También se encuentra en marcha el proceso de selección del Director de UNIDIS, habiéndose recibido 131 solicitudes.

En las elecciones parciales de **representantes de estudiantes** se han cubierto 90 vacantes, aunque siguen 19 en el claustro, a causa de la escasa participación debido a que las obligaciones familiares y laborales de nuestros estudiantes les hace difícil compatibilizar su tiempo con el trabajo de la representación.

Ya está terminado el **Manual de señalética de edificios**, que se está haciendo llegar a los Directores de Centros y que se intentará ir poniendo en marcha paulatinamente.



El tema de la **vigilancia** parece que ha despertado alguna inquietud en algunas personas. Se hace constar que el único cambio que se ha producido es una reducción de algunos vigilantes fijos por las mañanas, dado que los ordenanzas tienen recogido en su convenio funciones de vigilancia. La idea es hacer todo un planteamiento general de seguridad; así se colgará en breve un informe sobre el tema. Entre las medidas previstas se establece un teléfono de emergencias, se reforzarán las patrullas móviles de seguridad, la iluminación y la video vigilancia. Además se ha solicitado de la Junta de Moncloa que se refuercen los turnos de patrulla por el entorno de nuestros campus (dado que la seguridad exterior es competencia de la policía, no de nuestros servicios de seguridad).

Respecto a los **ordenanzas** hay que señalar que la mitad de la plantilla es eventual y difícilmente se puede hacer fijo a ese personal si no se definen tareas de apoyo que justifiquen mejor sus servicios y la necesidad de las plazas correspondientes.

Se presenta el calendario académico para el próximo curso. Es necesario **acortar el período de matrícula**, que se cerraría el 31 de octubre, para mejorar la planificación de la actividad académica de los Centros Asociados y de los equipos docentes; por ello, es absolutamente necesario que cumplamos estrictamente las fechas de **entrega de actas**. Vamos a extremar el cumplimiento de esos plazos y tomar conciencia de que el incumplimiento de los plazos, sobre todo en la convocatoria de septiembre puede considerarse falta que se trasladará al servicio de inspección.

Está próxima la firma de convenios con varias **televisiones** con el fin de que nuestros programas tengan mayor difusión, lo que, además, supone una forma de hacernos publicidad.

Nos felicitamos de que los análisis de posibles radiaciones o emisiones perjudiciales para la salud en la **planta sótano del edificio de Humanidades** han resultado negativos, para tranquilidad de todos y, especialmente, del profesorado que ha trabajado en esas zonas.

Felicitemos a la **Facultad de Económicas** así como a la gerencia por el esfuerzo realizado para atender la petición realizada por el Ministerio de Economía para la celebración de los cursos de formación para PYMES, a quienes traslada la felicitación que nos ha llegado del ICAC.

Por último, debe constar el **agradecimiento** del equipo rectoral a todos los equipos decanales así como a todo el profesorado por el esfuerzo que están haciendo para la adaptación al espacio europeo.

El Prof. Ruiz-Virumbrales, pregunta por algunas cuestiones que fueron adelantadas en el Consejo de Gobierno anterior y que el Rector no ha tratado en su informe. En primer lugar, pregunta sobre la subvención de 53 millones de euros que iba a realizar el Ministerio de Educación –a través de convenio o de RD-. Asimismo, incide en el tema de la “dotación por objetivos”. Por otra parte, muestra su opinión contraria a las palabras pronunciadas por el Rector en cuanto a la forma de realizar las negociaciones políticas; considera que el término “no apelar a la fuerza” habría que matizarlo mucho en este Consejo de Gobierno, sobre todo en el tema del complemento retributivo, respecto del cual los miembros de esta Universidad no han hecho más que manifestar su malestar; la fuerza debe ser el último recurso, pero en ocasiones hay que recurrir a ella.

En otro orden de cosas, se refiere a la reforma de la LOU y a la elección del Rector; considera que es el momento de plantearse el modelo de elección de Rector para nuestra Universidad.

Asimismo, por lo que se refiere a la señalética y al Manual del que ha hablado el Sr. Rector, hace referencia a la página Web –en la que aparece el logo antiguo- y a la “n” de “nacional”.

Por otra parte, en relación al espacio europeo y a la elaboración de los grados, se refiere a la carta enviada por el Sr. Rector. En la misma se hace referencia a un tema que le preocupa enormemente y es el del “estatuto del profesor tutor” de esta Universidad. Otro tema importante es el de las “nuevas” Universidades a distancia que merece reflexión por parte de nuestra Universidad para decidir que postura vamos a adoptar como Universidad ante esta cuestión. Otro tema que también debe ser reflexionado, por las posibles consecuencias de futuro, es el de las tutorías en las diferentes lenguas de las Comunidades Autónomas.

Por último muestra su descontento porque, en lo que se refiere a los órganos colegiados, nos estamos conformando con “mínimos”; así, el claustro únicamente se reúne dos veces al año, cuando vivimos un momento en el que nuestra Universidad se enfrenta a grandes retos. Por otra parte, muestra su acuerdo por la propuesta de medalla al Sr. Celma por su trabajo desinteresado por esta Universidad. Finalmente, hace una referencia al edificio de coordinación universitaria para, tras mostrar su alegría porque finalmente parece que se nos va a adjudicar, preguntar que órgano es el que ha remitido el escrito al que ha dado lectura el Sr. Rector.



El Prof. Medina, se ocupa de la referencia que se ha hecho en el informe a la responsabilidad del profesorado para entregar a tiempo las actas y, en este sentido, rogaría que se hiciera llegar al profesorado el compromiso que significa para todos nosotros las tres convocatorias, así como el apoyo que será necesario.

El Prof. Palomares, en la línea del Prof. Ruiz-Virumbrales, en relación con las iniciativas autonómicas de las universidades a distancia, considera necesario que la Universidad tenga una línea coherente y de continuidad para enfrentar los escenarios políticos cambiantes y no "parches" para cada situación individualizada, por lo que pregunta por la posición del equipo de gobierno al respecto de esta problemática.

El Sr. Vicerrector de Innovación, respecto del tema de la ordenación de la actividad docente, aclara algunos puntos. En primer lugar considera que la regulación actual de los tutores constituye un marco suficiente para que éstos puedan ocuparse de nuevas funciones que derivarán de la nueva estructura docente; en este sentido, y para profundizar en esta idea, resume el debate que se produjo en el seno de la Comisión de Metodología y los cambios que se introdujeron en el documento que hoy se presenta. Asimismo, hace referencia a otros aspectos tratados por el Prof. Ruiz Virumbrales y manifiesta que el debate está abierto pero que no se tiene la idea de cambio en el estatuto del tutor para abordar las modificaciones necesarias por el EEES.

El Prof. Guillamón, tras mostrar su agradecimiento al Sr. Celma y apoyar la propuesta de concesión de la medalla de la Universidad, dedica unas palabras al Prof. Fernández Trespalacios, "hombre que creía en la UNED cuando nadie creía en ella", "desarrollando la Facultad de Psicología de la UNED, que es una de las mejores de España, tanto por su profesorado, como por su producción". Por ello, hace un recuerdo para él en el que resume brevemente los hitos más importantes de su vida académica, subrayando la creencia en el proyecto de la UNED y su apoyo constante a profesores y estudiantes.

El Sr. Rector agradece la intervención del Prof. Guillamón y asume, en nombre del Consejo de Gobierno, las palabras pronunciadas.

El Sr. Decano de Ciencias pide mayores aclaraciones sobre la posibilidad de tutorías en los Centros en el extranjero y la experiencia piloto de Bruselas, mencionadas en el informe del Sr. Rector, haciendo hincapié en si se posibilita la realización de prácticas.

La Sra. Vicerrectora de Coordinación, en relación a la puntualidad en la entrega de notas y la intervención del Prof. Medina, hace referencia a todos los sectores concernidos y los diferentes aspectos que están implicados: el Vicerrectorado, los Administradores de las Facultades, el profesorado y, por último, los estudiantes. Señala que la idea es que las calificaciones puedan estar disponibles lo antes posible para afectar lo menos posible a los procesos administrativos de matriculación.

El Prof. García Garrido realiza una intervención para expresar el recuerdo al Prof. Fernández Trespalacios como miembro de este Consejo y adherirse a las palabras del Prof. Guillamón, haciendo especial referencia a su extraordinaria generosidad y solicitando los mayores honores por parte de la Universidad para él.

El Prof. Negrín reitera la idea de que el informe del Sr. Rector debe ser amplio, pues es lo que se espera de un punto como este. En relación con las distinciones de las que se ha hablado, pide aclaraciones sobre la diferencia de concesión entre la medalla de oro y la de plata. Por otra parte, en relación con la proliferación de universidades a distancia, reitera la necesidad de tener una política al respecto.

Posteriormente hace referencia a otras cuestiones que no han sido tratadas en el informe del Sr. Rector y que considera importantes. Por una parte se refiere a los apagones sufridos durante la semana pasada en diferentes edificios del campus, así como a las dificultades técnicas que en ocasiones se producen en las videoconferencias, que considera afectan a la imagen de la Universidad e inciden en la marcha de las cosas. Por otra parte, plantea una pregunta respecto del Centro Asociado de Málaga y las informaciones que han aparecido en la prensa. Por último, hace una pregunta respecto del desarrollo normativo interno para la acreditación, pues parece que no está entre las prioridades del Sr. Rector.

El Sr. Vicerrector de Centros, explica en que consiste la experiencia de las tutorías telemáticas con el Centro de Brusela; terminada la experiencia piloto y visto el grado de satisfacción, se estudiará la posible apertura a otros centros en el extranjero. Por lo que se refiere al Centro de Málaga, afirma que no hay una "teledirección" si no que la directora nombrada reside entre Málaga y Madrid y dirige el Centro del mismo modo que lo hacen otros directores de centro que además son profesores de la sede central.

El Sr. Rector aclara que la referencia que ha hecho en su informe a los aspectos de "financiación" era precisamente al plan de inversiones y al complemento específico docente. Por otra parte, en relación con la referencia a Estatutos, comenta que desde Secretaría General se está elaborando un informe sobre todos aquellos



aspectos de nuestra normativa que deberían ser adaptados o reformados por aplicación de la LOMLOU. Asimismo, hace referencia a la "n" del acrónimo de nuestra Universidad para subrayar que no puede afirmarse que se ha eliminado porque no es cierto. Por otra parte, considera necesario trabajar en la definición del estatuto del tutor, que parece no es muy adecuado su tratamiento como becario, aunque no parece que sea necesario, tal y como ha manifestado el Vicerrector, ninguna modificación normativa por lo que se refiere a las funciones.

En otro orden de cosas, por lo que se refiere a las universidades autonómicas a distancia, tras hacer una aclaración respecto de algún caso concreto, comparte la necesidad de existencia de una política general al respecto, que no es otra que la ya apuntada en el programa electoral –a través de convenios con comunidades autónomas-, lo que no es óbice para que haya que "apagar fuegos" también. Asimismo, se ocupa del tema de las "lenguas" autonómicas y considera que ofrecer la posibilidad a nuestros estudiantes puede suponer un freno para las iniciativas de universidades autonómicas a distancia.

Respecto de la dirección del Centro de Málaga, explica cual ha sido la situación –que era de enfrentamiento entre la antigua dirección del centro y el Patronato- y cuales han sido las razones para elegir a la nueva directora.

Por lo que se refiere a la acreditación, comunica que ya se está preparando, por parte del equipo de dirección, la normativa interna necesaria para la postacreditación y, por otra parte, desde todos los servicios de esta Universidad se está apoyando al máximo a aquellas personas que se encuentran inmersas en el proceso de acreditación.

La Profª Sacristán interviene para proceder a la explicación de las modificaciones que se están realizando en nuestra página web.

El Sr. Gerente interviene para explicar que los apagones que se han producido han sido responsabilidad de Iberdrola y así los ha asumido la empresa, comunicando que adoptarán las medidas que sean necesarias para evitar estas situaciones.

El Prof. Ruiz-Virumbrales interviene para hacer una referencia a la normativa actual en materia de concesión de medallas, señalando que, según los Estatutos es competencia de este Consejo de Gobierno. Por otra parte, en relación con los tutores, y tras la intervención del Sr. Vicerrector de Innovación, insiste en la necesidad de establecer su estatuto, especificando cuales son sus funciones ya que el Reglamento en vigor en la actualidad no es suficiente para dar respuesta a las diferentes situaciones que se producen.

La Profª Moretón felicita a la Vicerrectora de Coordinación por el esfuerzo que están realizando para la pronta entrega de los exámenes, si bien deja constancia del malestar de algunos miembros de la comunidad universitaria porque se consolide la entrega de los exámenes los viernes, que supone el trabajo de los docentes en sábados y domingos, lo que dificulta la conciliación laboral y familiar. Asimismo muestra su preocupación por la referencia a las "consecuencias disciplinarias" del retraso en la entrega de calificaciones. Por otra parte, comenta algunos "problemas" que se les plantean a los docente como es la realización de inclusiones de notas durante el mes de agosto –periodo vacacional- o la traducción de exámenes realizados en otras lenguas cooficiales.

En otro orden de cosas, hace referencia al malestar que existe por la reducción de los servicios de seguridad en la Facultad de Derecho.

En relación a la función tutorial, pone de manifiesto la preocupación de algún sector ya que parece necesario el cambio de estatuto jurídico.

Se refiere al Centro Asociado de Navarra para hacer constar que, hace años, en el edificio únicamente ponía "Universidad a Distancia"; pregunta si continua así o se ha producido algún cambio.

Por último, en relación con la movilidad de profesorado y el intercambio interuniversitario, plantea la posibilidad de que pudiese realizarse con Centros Asociados en el extranjero pudiendo así facilitar las estancias de investigación en el extranjero.

El Prof. Crespo, en calidad de Director del Departamento de Psicología Básica II, pronuncia unas palabras en homenaje y recuerdo del Prof. Fernández Trespacios y agradecer todas las intervenciones de los miembros de este Consejo Gobierno, especialmente las pronunciadas por los Profs. García Garrido y Guillamón.

El Sr. Decano de Psicología también agradece las palabras pronunciadas por los miembros de este Consejo, así como el recuerdo del Rector en su informe.

El Sr. Vicerrector de Calidad e Innovación reconoce el apoyo que debe prestarse a los compañeros que están pasando por los procesos de acreditación y en esa línea van todas las medidas que se están adoptando en materia de evaluación de la calidad docente.



El Prof. Guillamón apunta que esta Universidad debería tener “una regulación sobre los honores a los vivos y los honores a los difuntos” que hiciese más fácil adoptar las decisiones. Por otra parte, hace referencia a algunas de las intervenciones que se han producido en relación a la Dirección del Centro Asociado de Málaga considerando que el Director de Centro debe residir en la ciudad en la que dicho Centro se encuentra.

La Sra. Decana de Económicas y Empresariales señala los problemas que se han producido con el reajuste en el servicio de vigilancia en su Facultad, apuntando la necesidad de reforzamiento de la seguridad. Por otra parte, hace referencia a las fechas de entrega de exámenes y muestra su preocupación por los aspectos que ha señalando la Profª Moretón. Por último, se refiere a los problemas que han generado los apagones y la posibilidad de que las consecuencias económicas derivadas puedan ser asumidas por la compañía eléctrica.

La Sra. Alcántara, en relación con la nueva web, subraya la necesidad de formar al personal de Centros Asociados antes de que se acometieran las modificaciones y solicita que el acceso a los distintos servicios de la web sea más fácil para todos los usuarios.

3.- Estudio y aprobación, si procede, de asuntos relativos a Formación Continua. (Vicerrectorado de Profesorado y Formación Continua)

3.1. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre la UNED y EMTE SERVICE S.A.U para la promoción y realización del curso de experto profesional en “Gestión integral de instalaciones en edificios. Hacia la eficiencia energética”, según [Anexo I](#).

3.2. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre la UNED e INGENIERÍA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A., para la realización de actividades de formación continua, según [Anexo II](#).

3.3. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre la UNED e ISOFOTÓN para la realización de actividades de formación continua, según [Anexo III](#).

3.4. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre la UNED y el INSTITUTO DE LA JUVENTUD para la realización de cursos de postgrado en materia de juventud, según [Anexo IV](#).

3.5. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre la UNED y la FUNDACIÓN UNIVERSIA, según [Anexo V](#).

3.6. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre la UNED y la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS COGNITIVAS APLICADAS (ICCAP) para la realización de actividades de formación continua, según [Anexo VI](#).

3.7. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre la UNED y la Asociación IZAN A FAVOR DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD para la realización de actividades de formación continua, según [Anexo VII](#).

3.8. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre la UNED y el CSIC para la realización de actividades de formación continua, según [Anexo VIII](#).

3.9. El Consejo de Gobierno aprueba las subvenciones a los centros asociados correspondientes a los Programas de Enseñanza Abierta y Formación del Profesorado, curso 2007/2008, según se detalla:

CENTRO	SUBV. E. ABIERTA	SUBV. P.F.P.	TOTAL
A Coruña	2.121,39	2.891,55	5.012,94
Albacete	314,21	329,93	644,14
Almería	1.037,02	392,82	1.429,84
Alzira-Valencia	1.492,80	2.011,30	3.504,10
Asturias	1.319,94	1.885,75	3.205,69
Ávila	109,97	141,39	251,36
Barbastro	612,81	518,50	1.131,31
Baza	172,83	78,55	251,38
Bergara	314,23	219,97	534,20
Bizkaia	1.257,14	471,38	1.728,52
Burgos	424,20	785,62	1.209,82
Cádiz	864,16	424,26	1.288,42



Calatayud	722,73	691,36	1.414,09
Campo de Gibraltar-Algeciras	251,40	188,55	439,95
Cantabria	785,68	1.209,95	1.995,63
Cartagena	958,56	628,44	1.587,00
Castellón-Vila-real	267,09	832,75	1.099,84
Centre Metropolità Terrassa	2.797,50	1.115,60	3.913,10
Cervera	2.153,29	392,80	2.546,09
Ceuta	377,10	329,95	707,05
Ciudad Real	267,08	408,53	675,61
Córdoba	612,77	377,08	989,85
Cuenca	141,40	172,81	314,21
Denia	235,66	329,94	565,60
Elche	1.052,80	974,21	2.027,01
Fuerteventura	78,56	172,81	251,37
Girona	864,42	314,22	1.178,64
Guadalajara	282,80	518,51	801,31
Huelva	424,22	109,97	534,19
Jaén	612,74	392,78	1.005,52
La Palma	94,27	47,13	141,40
La Rioja	314,21	534,24	848,45
La Seu d'Urgell	330,05	78,56	408,61
Lanzarote	219,98	125,68	345,66
Las Palmas de G.C.	864,18	675,69	1.539,87
Les Illes Balears	2.153,07	2.404,27	4.557,34
Madrid	12.620,86	10.404,56	23.025,42
Málaga	1.508,45	942,78	2.451,23
Melilla	235,68	408,53	644,21
Mérida	235,65	644,22	879,87
Motril	549,97	329,97	879,94
Ourense	377,06	895,58	1.272,64
Palencia	597,04	518,49	1.115,53
Pamplona	926,99	1.602,83	2.529,82
Plasencia	329,94	707,11	1.037,05
Ponferrada	565,64	439,91	1.005,55
Pontevedra	1.382,74	2.812,88	4.195,62
Segovia	251,37	282,81	534,18
Sevilla	1.980,08	628,51	2.608,59
Soria	188,53	298,54	487,07
Talavera de la Reina	329,96	282,79	612,75
Tenerife	1.131,36	707,10	1.838,46
Teruel	157,12	204,23	361,35
Tortosa	990,12	785,64	1.775,76
Tudela	157,13	204,23	361,36
Vitoria-Gasteiz	377,07	235,67	612,74
Zamora	235,67	565,63	801,30



TOTALES	52.030,69	47.078,86	99.109,55
---------	-----------	-----------	-----------

4.-Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de convocatoria de premios para jóvenes investigadores de la UNED, patrocinados por el Banco Santander. (Vicerrectorado de Investigación).

4.1. El Consejo de Gobierno aprueba la convocatoria de premios para jóvenes investigadores de la UNED patrocinados por el Banco Santander, según [Anexo IX](#).

5.-Estudio y aprobación, si procede, de diversa documentación. (Vicerrectorado de Centros Asociados).

5.1. El Consejo de Gobierno aprueba un Plan de Calidad para la mejora de la gestión de los Centros Asociados, con tres votos en contra y una abstención, según [Anexo X](#).

El Prof. Ruiz-Virumbrales realiza algunos comentarios respecto de algunos aspectos de redacción. En el mismo sentido interviene el Prof. Vélez. Asimismo, la Directora de la Biblioteca señala algunos aspectos que pueden ser modificados.

El Sr. Vicerrector de Innovación y Calidad interviene para enmarcar el documento que se está debatiendo en el ámbito del Plan AUDIT de la ANECA, ya que los Centros Asociados no pueden quedarse fuera del sistema de garantía de la calidad.

El Sr. Decano de Educación solicita algunas aclaraciones en cuanto a determinadas cuestiones previstas en el convenio –esencialmente sobre el master que se pretende impartir-, que son resueltas por el Vicerrector de Innovación.

Por su parte, el Vicerrector de Centros Asociados realiza algunas aclaraciones respecto del Plan de calidad de Centros.

El Prof. Vélez interviene para expresar sus dudas respecto del modo en el que se adopta esta declaración –como anexa a un convenio-, cuando además implica modificación de las funciones de los Centros Asociados tal y como están reguladas en los Estatutos de esta Universidad. Asimismo, realiza alguna puntualización sobre el tema del master de formación de los responsables en Centros Asociados.

El Sr. Rector propone retirar esa declaración a fin de que pueda aprobarse el documento.

5.2. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Constitución del Consorcio del Centro Asociado de Lugo, según [Anexo XI](#) adjunto. Este convenio sustituye al aprobado por este Consejo de Gobierno con fecha veinte de diciembre de dos mil siete.

El Prof. Ruiz-Virumbrales vuelve a incidir sobre la infrarrepresentación de la UNED en el patronato y, asimismo, señala que las aportaciones de nuestro socios no están especificadas cuando las de la UNED si.

6.-Estudio y aprobación, si procede, de diversa documentación. (Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional).

6.1. El Consejo de Gobierno aprueba las siguientes cuantías en concepto de transferencia, imputables a los correspondientes presupuestos del Ministerio del Interior y la Generalitat de Catalunya.

CENTRO ASOCIADO	CENTRO PENITENCIARIO	TUTORÍAS	DESPLAZAMIENTOS	TOTAL
PLASENCIA	CÁCERES	5.408 €	-----	5.408 €
PALENCIA	DUENAS	8.112 €	900 €	9.012 €
JAÉN	JAÉN II	8.112 €	-----	8.112 €
CÓRDOBA	CÓRDOBA	5.408 €	-----	5.408 €
MADRID	MADRID I (Alcalá)	8.112 €	1.260 €	101.584 €
	MADRID III (Valdemoro)	5.408 €	720 €	
	MADRID IV (Navalcarnero)	8.112 €	1.260 €	
	MADRID V (Soto del Real)	39.208 €	8.400 €	
	MADRID VI (Aranjuez)	22.984 €	6.120 €	
ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	5.408 €	-----	5.408 €
SEVILLA	SEVILLA	5.408 €	-----	5.408 €
ZAMORA	TOPAS	8.112 €	1.260 €	9.372 €
BARBASTRO	ZUERA	5.408 €	720 €	6.128 €



CALATAYUD	ZUERA	2.704 €	360 €	3.064 €
TERRASSA	CUATRO CAMINOS BRIANS I	8.112 € 8.112 €		16.224 €

6.2. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el desarrollo de un programa de estudios universitarios para ciudadanos españoles internos en centros penitenciarios del extranjero, según [Anexo XII](#).

6.3. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración del Ministerio de Defensa con el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el desarrollo de un programa de estudios universitarios en el establecimiento penitenciario militar de Alcalá de Henares (Madrid), según [anexo XIII](#).

6.4. El Consejo de Gobierno aprueba la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el desarrollo del programa de enseñanzas universitarias en centros penitenciarios, según [anexo XIV](#).

El Prof. Ruiz-Virumbrales hace referencia a algunas de las obligaciones que se derivan del convenio para la UNED.

La Decana de de Económicas señala algunos problemas que se plantea con los alumnos de Centros Penitenciarios que no pueden realizar el trabajo fin de carrera o las prácticas de determinadas titulaciones.

Tanto el Sr. Vicerrector de Estudiantes, como el Sr. Rector, realizan aclaraciones respecto de las cuestiones planteadas.

6.5. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Fundación MANPOWER, según [Anexo XV](#).

6.6. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Específico al Convenio Marco suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Fundación MANPOWER, según [Anexo XVI](#).

6.7. El Consejo de Gobierno aprueba por unanimidad encomendar al Consejo General de Alumnos, con el asesoramiento del Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional y de la Asesoría Jurídica, dos modificaciones del Reglamento de Participación y Representación de Estudiantes de la UNED, aprobado en Consejo de Gobierno de 3 de octubre de 2006. Por un lado, se debe introducir una fórmula que permita completar las vacantes del CGA y del Claustro que pudieran producirse tras unas elecciones, respetando siempre lo establecido por la LOU. Por otro, se debe modificar el calendario de elecciones, recogido en el artículo 57, letra a), de forma que, en lugar de indicar las fechas concretas para la presentación de candidaturas, se establezca el inicio del proceso electoral en el momento en que finalice el plazo ordinario de matriculación.

7.-Estudio y aprobación, si procede, de diversa documentación. (Secretaría General).

7.1. El Consejo de Gobierno aprueba la elección de los siguientes representantes de Profesores Docentes Universitarios en las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno que se detallan:

- C. Publicaciones Titular D. Olegario Negrín Fajardo
- C. Publicaciones Suplente D. Ricardo Vélez Ibarrola
- C. Estudiantes Suplente D. Antonio Crespo León
- COA Suplente D. Manuel Ruiz Virumbrales

7.2. El Consejo de Gobierno aprueba el Calendario Administrativo del Curso 2008-2009:

1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN

(Traslado de expediente y simultaneidad de estudios)

- Del 16 de junio al 31 de octubre de 2008

2. PLAZOS DE MATRÍCULA.

Plazos de matrícula para estudios de primer y segundo ciclo y acceso para mayores de 25 años.

PLAZO DE MATRÍCULA POR INTERNET:

- Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2008

PLAZO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES INTERNOS EN CENTROS PENITENCIARIOS:

- 16 de julio a 31 de octubre de 2008

Se recuerda a los estudiantes que las matrículas deben formalizarse en el impreso electrónico disponible en el servidor de la UNED (<http://www.uned.es>), siguiendo las instrucciones que se indican en el mismo.



También se pueden formalizar en los Centros Asociados en el plazo siguiente:

PLAZO DE MATRÍCULA EN LOS CENTROS ASOCIADOS:

- Del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2008

Los estudiantes que están sujetos a traslado de expediente, o se les haya concedido autorización para simultanear estudios, deberán abonar en su Universidad de origen los precios correspondientes.

3. PLAZO PARA EL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DE MATRÍCULA.

Hasta el 29 de diciembre de 2008.

4. PLAZO DE ANULACIÓN Y MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA.

Se admitirán peticiones de anulación y de modificación de la matrícula hasta el 31 de octubre de 2008, debiendo presentarse todas las solicitudes por correo certificado o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Solamente se podrán anular y modificar matrículas dentro del plazo de matrícula.

CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2008-2009

Inicio del curso: 2 de octubre de 2008

La fecha del Acto de Apertura del Curso, de no coincidir con la de inicio del Curso, se comunicará en su momento en el BICI.

ESTUDIOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO:

Primeras pruebas presenciales:

1ª semana: del 26 al 30 de enero de 2009.

2ª semana: del 9 al 13 de febrero de 2009.

Segundas pruebas presenciales:

1ª semana: del 25 al 29 de mayo de 2009.

2ª semana: del 8 al 12 de junio de 2009.

Prueba presencial extraordinaria:

del 2 al 8 (festivo el 6) de septiembre de 2009.

PRUEBAS PRESENCIALES EN CENTROS PENITENCIARIOS

Primeras pruebas presenciales:

3, 4 y 5 de febrero de 2009.

Segundas pruebas presenciales:

2, 3 y 4 de junio de 2009.

Prueba presencial extraordinaria:

8, 9 y 10 de septiembre de 2009.

PRUEBAS PRESENCIALES EN CENTROS EN EL EXTRANJERO

Primeras pruebas presenciales:

Del 9 al 14 de febrero de 2009.

Segundas pruebas presenciales:

Del 8 al 13 de junio de 2009.

Pruebas de Evaluación a Distancia

1ª prueba Antes del 2 de diciembre de 2008.

2ª prueba Antes del 19 de enero de 2009.

3ª prueba Antes del 28 de marzo de 2009.

4ª prueba Antes del 16 de mayo de 2009.

CURSO DE ACCESO DIRECTO PARA MAYORES DE 25 AÑOS

Prueba de Aptitud Ordinaria:

24 y 30 de mayo y 12 de junio (tarde - reserva) de 2009.

Prueba de Aptitud Extraordinaria:

5 y 6 de septiembre (mañana) y 8 de septiembre (tarde - reserva) de 2009.

Pruebas de Evaluación a Distancia

1ª prueba Antes del 2 de diciembre de 2008.

2ª prueba Antes del 19 de enero de 2009.

3ª prueba Antes del 16 de febrero de 2009.

4ª prueba Antes del 28 de marzo de 2009.



5ª prueba Antes del 16 de mayo de 2009.

Vacaciones y fiestas

Vacaciones de Navidad: Del 22 de diciembre de 2008 al 7 de enero de 2009, ambos inclusive.

- Vacaciones de Semana Santa: Del 6 al 13 de abril de 2009, ambos inclusive.
- Vacaciones estivales: Del 1 al 31 de agosto de 2009, ambos inclusive.
- Del 16 al 31 de julio de 2009 se considerará período no lectivo.

Fiestas académicas

Universidad	28 de enero de 2009 (miércoles) (Sto. Tomás de Aquino)
Facultad de Ciencias	14 de noviembre de 2008 (San Alberto Magno, 15 de noviembre)
Facultad de Derecho	8 de enero de 2009 (San Raimundo de Peñafort, 7 de enero)
Facultad de Psicología	23 de febrero de 2009 (Juan Huarte de San Juan, 24 de febrero)
Escuela T.S. de Ingeniería	27 de noviembre de 2008
Informática	(Beato Ramón Lull)
E.T.S. de Ingenieros Industriales	19 de marzo de 2009 (San José)
Facultades de CC. Econ. y Empres. y CC. Políticas y Sociología	3 de abril de 2009 (San Vicente Ferrer, 5 de abril)
Facultades de Filosofía, Educación, Filología y Geografía e Historia	27 de abril de 2009 (San Isidoro de Sevilla, 26 de abril)

NORMAS DE INGRESO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2008-2009

Los estudiantes que no estén sujetos a traslado de expediente o autorización de simultaneidad PODRÁN MATRICULARSE DIRECTAMENTE EN LOS PLAZOS PREVISTOS SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ADMISIÓN.

1. SOLICITUDES DE ADMISIÓN.

1.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

- Del 16 de junio al 31 de octubre de 2008

1.2. CASOS EN QUE PROCEDE SU PRESENTACIÓN:

Únicamente deberán solicitar admisión aquellos estudiantes:

- Que hayan realizado pruebas de selectividad en otra Universidad.
- Que hayan realizado la Prueba de Acceso para mayores de 25 años en otra Universidad (la admisión quedará condicionada a que su Universidad les conceda el traslado de expediente)
- Que ya estén estudiando en otra Universidad y quieran estudiar en la UNED.

1.3 TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN.

Podrá solicitar la admisión a través del impreso electrónico disponible en el servidor Web de la UNED: (<http://www.uned.es/>), siguiendo las instrucciones que se indican en el mismo.

También puede solicitarse la admisión en el impreso normalizado que puede adquirirse en los Centros Asociados de la UNED o en las librerías de esta Universidad, c/ Bravo Murillo, nº 38 (Madrid) y c/ Senda del Rey, nº 5 (Madrid), así como en las Unidades de Atención al Estudiante de la Sede Central.

Una vez cumplimentada la solicitud deberá remitirla por correo certificado o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la siguiente dirección:

UNED (Negociado de Admisiones)

Apartado de Correos 60.117 - 28080 Madrid

Deberá conservar la copia del impreso con la inscripción "Ejemplar para el solicitante", debidamente sellada por la oficina de Correos o, en su caso, por la Unidad de Atención al Estudiante de la UNED.

Una vez recibida la aceptación de la solicitud de plaza, deberá proceder a tramitar el traslado de expediente o, en su caso, la simultaneidad, en la Universidad de origen.



1.4 OBSERVACIONES GENERALES.

Los estudiantes que soliciten admisión deberán poseer los estudios previos necesarios para cursar la carrera elegida.

Los estudiantes que hayan realizado la Selectividad en la UNED o superado el curso de Acceso para mayores de 25 años en la UNED no tienen que solicitar admisión. El traslado de expediente o la simultaneidad, en caso de ser necesario, se realizará con la matrícula.

Los estudiantes procedentes de la UNED, o de otra Universidad que quieran cambiar de carrera o simultanear estudios no deberán solicitar admisión si iniciaron estos estudios con un título universitario. Pueden formalizar su matrícula directamente, en los plazos previstos aportando fotocopia compulsada de su título.

El estudiante que tenga agotadas seis o más convocatorias en alguna/s asignatura/s, si va a continuar cursando la misma titulación oficial, deberá solicitar convocatoria adicional (de gracia), antes del día 15 de octubre, mediante instancia dirigida al Decano de la Facultad o Director de la Escuela Técnica Superior que corresponda de esta Universidad, acompañando Certificación Académica Personal en la que se especifiquen las asignaturas cursadas con las calificaciones obtenidas y el número de convocatorias agotadas en las todavía no superadas.

7.3 El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento como representante de Decanos en la Fundación General de la UNED, de D. Lorenzo García Aretio, Decano de la Facultad de Educación.

9.-Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede.

9.1.- Vicerrectorado de Profesorado y Formación Continua

9.1.1 El Consejo de Gobierno aprueba la resolución de la convocatoria 2007 para la solicitud del complemento específico por méritos docentes, según [Anexo XVII](#).

9.1.2 El Consejo de Gobierno aprueba la corrección de asignaciones aprobadas en la convocatoria 2007 para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión del personal docente e investigador de la UNED, según se detalla en el documento [anexo XVIII](#).

9.1.3 El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de D. Rubén HERADIO GIL, Profesor Ayudante del Departamento de Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2008, ambos inclusive, en la Universidad de Oxford (Reino Unido). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, podrá el profesor citado percibir, durante el periodo de Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

9.1.4 El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de D^a Marta LÓPEZ-JURADO PUIG, Profesora Colaboradora del Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social, para realizar una estancia de investigación, desde el 8 de agosto al 12 de septiembre de 2008, ambos inclusive, en la Universidad de los Andes (Chile). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, podrá la profesora citada percibir, durante el periodo de Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

9.1.5 El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de D. Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, Profesor Colaborador del Departamento de Sociología III (Tendencias Sociales), para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de marzo al 30 de junio de 2008, ambos inclusive, en la Universidad de Lisboa (Portugal). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, podrá el profesor citado percibir, durante el periodo de Licencia de Estudios, el 80% de las retribuciones que venía percibiendo.

9.1.6 El Consejo de Gobierno aprueba la ratificación de Licencia de Estudios de D^a M^a Dolores ANTIGÜEDAD DEL CASTILLO-OLIVARES, Catedrática del Departamento de Historia del Arte, para realizar una estancia de investigación, desde el 11 de enero al 31 de marzo de 2008, ambos inclusive, en el Museo Romántico de Madrid. Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, podrá la profesora citada percibir, durante el periodo de Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

9.1.7 El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de D^a Carmen MORENO ROSSET, Profesora Titular de Universidad del Departamento de Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, para realizar una estancia de investigación, desde el 21 de abril al 18 de julio de 2008, ambos inclusive, en la Universidad de Salamanca. Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de



profesorado universitario, podrá la profesora citada percibir, durante el periodo de Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

9.1.8 El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de D^a Pilar QUICIOS GARCÍA, Profesora Colaboradora del Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social, para realizar una estancia de investigación, desde el 31 de marzo al 4 de mayo de 2008, ambos inclusive, en la Pontificia Universidad Católica de Chile. Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, podrá el profesor citado percibir, durante el periodo de Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

9.1.9 El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de D. Francisco Javier ANDREU PINTADO, Profesor Ayudante del Departamento de Historia Antigua, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de mayo al 31 de agosto de 2008, ambos inclusive, en la Universidad de Heidelberg (Alemania) en el marco del Programa José Castillejo. El profesor citado podrá percibir durante el periodo de la Licencia de Estudios la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

9.1.10 El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de D. Pedro CÓRDOBA TORRES, Profesor Colaborador del Departamento de Física Matemática y de Fluidos, para realizar una estancia de investigación, desde el 15 de enero al 31 de julio de 2008, ambos inclusive, en el Instituto Politécnico de Grenoble (Francia) en el marco del Programa José Castillejo. El profesor citado podrá percibir durante el periodo de la Licencia de Estudios la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

9.1.11 El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de D^a M^a Luz CACHEIRO GONZÁLEZ Profesora Ayudante Doctor del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales, para realizar una estancia de investigación, desde el 15 de enero al 15 de agosto de 2008, ambos inclusive, en la Universidad UVSC (Utah Valley State Collage de EE.UU) en el marco del Programa José Castillejo. El profesor citado podrá percibir durante el periodo de la Licencia de Estudios la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

9.1.12 El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de D. Rubén DÍAZ SIERRA Profesor Colaborador del Departamento de Física Matemática y de Fluidos, para realizar una estancia de investigación, desde el 15 de febrero al 1 de agosto de 2008, ambos inclusive, en la Universidad Utrech (Holanda) en el marco del Programa José Castillejo. El profesor citado podrá percibir durante el periodo de la Licencia de Estudios la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

9.1.13 El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de D. Arturo GALÁN GONZÁLEZ Profesor Titular del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de septiembre de 2008 al 30 de julio de 2009, ambos inclusive, en la Boston University. Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985 de 30 de abril sobre régimen de profesorado universitario podrá el profesor citado percibir, durante el periodo de licencia de estudios, el 80% de las retribuciones que venía percibiendo

9.1.14 El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga de la Comisión de Servicios de D. José Manuel Tránchez Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria, desde el 1 de marzo al 31 de agosto de 2008, en la Subdirección General de Estudios Tributarios del Instituto de Estudios Fiscales.

9.2.- Vicerrectorado de Espacio Europeo y Planificación Docente

9.2.1 El Consejo de Gobierno aprueba las compensaciones a los profesionales colaboradores que supervisan prácticas externas a estudiantes de la UNED, según [anexo XIX](#).

9.2.2 El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Córdoba y la UNED para el reconocimiento de créditos de libre configuración, según [anexo XX](#).

9.2.3 El Consejo de Gobierno aprueba el cambio de denominación, no de contenido, de la asignatura "Política económica de la Unión Europea", optativa de la Diplomatura en Ciencias Empresariales por "Política comercial común de la Unión Europea".

9.2.4. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del punto 6 del documento sobre DIRECTRICES PARA EL DISEÑO DEL PLAN FORMATIVO DE LOS TÍTULOS DE GRADO (aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2008), siendo su redacción:

"6. Prácticas externas: si se programan prácticas externas, éstas tendrán una extensión mínima de 6 créditos y máxima de 12 créditos (salvo normativa de orden superior o acuerdos de Conferencias de



Decanos/Directores u otra circunstancia análoga, que hagan recomendable adoptar valores superiores) y deberán ofrecerse en la segunda mitad del plan de estudios".

9.3.- Vicerrectorado de Centros Asociados

9.3.1 El Consejo de Gobierno aprueba las siguiente subvenciones extraordinarias a Centros Asociados:

PETICIONARIO	CONCEPTO	IMPORTE SOLIC.	SUBV. PROP.	TOTAL CENTRO
C.A. de Segovia	Instalación de ascensor y eliminación de barreras	5.900	5.900	5.900
C.A. de Ávila	Despacho de dirección	10.560	10.560	
	Obras e instalaciones	3.578	3.578	
	Equipamiento para la biblioteca	59.856	59.856	
	Iluminación planta baja, Zona de estudio, Recepción	11.020	11.020	85.014
C.A. de Alzira-Valencia	30 ordenadores para el aula informática	26.805	26.805	
	5 Ordenadores para el aula del CUID	3.332	3.332	
	Mobiliario del aula de informática	11.956		
	Estanterías biblioteca	59.901		30.137
C.A. de Zamora	Adquisición de un servidor	2.500	2.500	2.500
C.A. de Pamplona	Fotocopias de códigos de carreras	1.095	1.095	1.095
C.A. de Cartagena	Fotocopias de códigos de carreras	695	695	695
C.A. de Terrassa	Certamen estudia	30.000	30.000	30.000
C.A. de Teruel	Amueblamiento salón de actos	37.269		
C.A. de Palencia	Ampliación biblioteca, cambio centralita	45.000	45.000	45.000
TOTAL PETICIONES		309.467	200.341	200.341

9.3.2 El Consejo de Gobierno aprueba la incorporación de una cláusula relativa a la protección de datos de carácter personal en los convenios Marco de los Centros Asociados y en los Convenios ya firmados por los Centros, según [Anexo XXI](#).

9.3.3 El Consejo de Gobierno aprueba la creación de un Aula en Huete, dependiente del Centro Asociado de Cuenca, con el voto en contra Prof. Ruiz Virumbrales, por su oposición a la proliferación de aulas en poblaciones pequeñas.

9.4.- Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales

9.4.1 El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, según [Anexo XXII](#).

9.4.2 El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración Interuniversitaria entre la Universidad de la Laguna, la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, según [Anexo XXIII](#).

9.4.3 El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Ateneo Español en México A.C, según [Anexo XXIV](#).



9.4.4 El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), según [Anexo XXV](#).

9.5.- **Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos**

9.5.1 El Consejo de Gobierno aprueba la modificación presupuestaria por una cuantía de 2.517.000 € en los términos que se recogen a continuación:

- Centro de gasto a financiar: Centros Asociados
- Programa de gasto afectado: 322C "Enseñanzas Universitarias"
- Código económico de gasto: 780. Transferencias a Centros Asociados para la cofinanciación de fondos comunitarios (FEDER)
- Código económico de ingresos: 870. Remanente de tesorería

9.6.- **Vicerrectorado de Coordinación y Extensión Universitaria**

9.6.1 El Consejo de Gobierno aprueba la impartición de cursos y actividades de Extensión Universitaria en los Centros Asociados (sin subvención)

Centros Asociados:

Centro Asociado de Almería

Título Actividad: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Director: S. D. Francisco Castellano del Real

Departamento: Economía Aplicada e Historia Económica

Facultad: CC. Económicas y Empresariales

Realización: 21, 22, 23, 24, 28, 30 de abril, 5, 6 y 7 de mayo de 2008

Horas: 30 formación presencial

Registro nº: 2309

Fecha presentación: 19-11-2007

Centro Asociado de Alzira-Valencia

Título Actividad: LA INTELIGENCIA EMOCIONAL Y SU APLICACIÓN A DIFERENTES CONTEXTOS

Director: S. D. Bonifacio Sandín Ferrero

Departamento: Psicología de la Personalidad, Evolución y Tratamientos Psicológicos

Facultad: Psicología

Realización: 21, 22, 23 de febrero, 6 y 7 de marzo de 2008

Horas: 20 formación presencial

Registro nº: 2312

Fecha presentación: 27-11-2007

Título Actividad: LA INTELIGENCIA EMOCIONAL Y SU APLICACIÓN A DIFERENTES CONTEXTOS

Director: S. D. Bonifacio Sandín Ferrero

Departamento: Psicología de la Personalidad, Evolución y Tratamientos Psicológicos

Facultad: Psicología

Realización: del 6 al 21 de junio de 2008

Horas: 20 formación presencial

Registro nº: 2313

Fecha presentación: 27-11-2007

Título Actividad: INICIATIVA EMPRESARIAL Y DESARROLLO LOCAL

Director: S. D. Javier Paniagua Fuentes

Departamento: Sociología I

Facultad: Ciencias Políticas y Sociología

Realización: 20, 21, 27 y 28 de junio de 2008

Horas: 20

Registro nº: 2318

Fecha presentación: 02-01-2008

Título Actividad: DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO

Director: S. D. Javier Paniagua Fuentes

Departamento: Sociología I



Facultad: Ciencias Políticas y Sociología
Realización: 11, 12, 18 y 19 de abril de 2008
Horas: 20
Registro nº: 2319
Fecha presentación: 02-01-2008
Centro Asociado de Ávila
Título Actividad: FACTORES PSICOSOCIALES Y CATÁSTROFES: IMPLICACIONES PRÁCTICAS PARA LA INTERVENCIÓN

Director: Sra. D^a. Itziar Fernández Sedano
Departamento: Psicología Social y de las Organizaciones
Facultad: Psicología
Realización: 7, 8 y 9 de marzo de 2008
Horas: 30 (25 formación presencial)
Registro nº: 2321
Fecha presentación: 10-01-2008
Título Actividad: CURSO PRÁCTICO SOBRE TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

Director: Sr. D. José M^a Buceta Fernández
Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos
Facultad: Psicología
Realización: 18, 19 y 20 de abril de 2008
Horas: 30 (25 formación presencial)
Registro nº: 2322
Fecha presentación: 10-01-2008
Título Actividad: PSICOLOGÍA DEL COACHING

Director: Sr. D. José M^a Buceta Fernández
Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos
Facultad: Psicología
Realización: 4, 5 y 6 de abril de 2008
Horas: 30 (25 formación presencial)
Registro nº: 2323
Fecha presentación: 10-01-2008
Título Actividad: CURSO PRÁCTICO SOBRE TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

Director: Sr. D. José M^a Buceta Fernández
Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos
Facultad: Psicología
Realización: 7, 8 y 9 de marzo de 2008
Horas: 30 (25 formación presencial)
Registro nº: 2324
Fecha presentación: 10-01-2008
Título Actividad: CURSO PRÁCTICO DE FOTOGRAFÍA, VIDEO Y SONIDO DIGITAL: CAPTURAS, EDICIÓN Y VOLCADO A DVD

Director: Sr. D. Antonio Colmenar Santos
Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control
Facultad: E.T.S. de Ingeniería Industrial
Realización: 4, 5 y 6 de abril de 2008
Horas: 30 (25 formación presencial)
Registro nº: 2325
Fecha presentación: 10-01-2008
Título Actividad: CURSO PRÁCTICO DE DISEÑO WEB

Director: Sr. D. Antonio Colmenar Santos
Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control
Facultad: E.T.S. de Ingeniería Industrial



Realización: 25, 26 y 27 de abril de 2008
Horas: 30 (25 formación presencial)
Registro nº: 2326
Fecha presentación: 10-01-2008
Título Actividad: CÁLCULO Y DISEÑO DE SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS DE BAJA TEMPERATURA Y SUS APLICACIONES. CTE
Director: Sr. D. Antonio Colmenar Santos
Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control
Facultad: E.T.S. de Ingeniería Industrial
Realización: 18, 19 y 20 de abril de 2008
Horas: 30 (25 formación presencial)
Registro nº: 2327
Fecha presentación: 10-01-2008
Título Actividad: FUNDAMENTOS, SITUACIÓN ACTUAL Y FUTURO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES: APLICACIONES ELÉCTRICAS E INDUSTRIALES
Director: Sr. D. Antonio Colmenar Santos
Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control
Facultad: E.T.S. de Ingeniería Industrial
Realización: 11, 12 y 13 de abril de 2008
Horas: 30 (25 formación presencial)
Registro nº: 2328
Fecha presentación: 10-01-2008
Título Actividad: EL PAPEL DE LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS EN EL BIENESTAR Y EL CRECIMIENTO PERSONAL
Director: Sr. D. Miguel Ángel Santed
Departamento: Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
Facultad: Psicología
Realización: 25, 26 y 27 de de abril de 2008
Horas: 30 (25 formación presencial)
Registro nº: 2329
Fecha presentación: 10-01-2008
Título Actividad: INTRODUCCIÓN A LAS PSICOTERAPIAS HUMANISTAS
Director: Sr. D. Miguel Ángel Santed
Departamento: Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
Facultad: Psicología
Realización: 11, 12 y 13 de de abril de 2008
Horas: 30 (25 formación presencial)
Registro nº: 2330
Fecha presentación: 10-01-2008
Título Actividad: VISUAL STUDIO: ENTORNO Y HERRAMIENTAS
Director: Sr. D. José Antonio Cerrada Somolinos
Departamento: Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos
Facultad: E.T.S. de Ingeniería Informática
Realización: 18, 19 y 20 de de abril de 2008
Horas: 30 (25 formación presencial)
Registro nº: 2331
Fecha presentación: 10-01-2008
Título Actividad: APORTACIONES DE LA PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN PARA UNA ENSEÑANZA EFICAZ EN PRIMARIA Y SECUNDARIA
Director: Sr. D. Gonzalo Sampascual Maicas
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Facultad: Psicología



Realización: 11, 12 y 13 de de abril de 2008
Horas: 30 (25 formación presencial)
Registro nº: 2332
Fecha presentación: 10-01-2008
Título Actividad: CIUDADANÍA, GÉNERO Y MULTICULTURALIDAD
Director: Sr. D. Jesús Díaz Álvarez
Departamento: Filosofía y Filosofía Moral y Política
Facultad: Filosofía
Realización: 25, 26 y 27 de de abril de 2008
Horas: 30 (25 formación presencial)
Registro nº: 2333
Fecha presentación: 10-01-2008
Título Actividad: TEORÍA DEL RUMOR Y CLIMA LABORAL. APLICACIÓN EN EL AMBIENTE SOCIAL Y DEL TRABAJO
Director: Sr. D. Francisco J. Palací Descals
Departamento: Psicología Social y de las Organizaciones
Facultad: Psicología
Realización: Primavera de 2008
Horas: 30 (25 formación presencial)
Registro nº: 2334
Fecha presentación: 10-01-2008
Centro Asociado de Ceuta
Título Actividad: IV CONGRESO NACIONAL DE PERIODISMO "ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ-PRADO"
Director: Sr. D. Tomás Fernández García
Departamento:
Facultad: Vicerrectorado de Coordinación y Extensión Universitaria
Realización: 3 y 4 de abril 2008
Horas: 20
Registro nº: 2335
Fecha presentación: 21-01-2008
Título Actividad: III CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL MAYOR, FORO INTERNACIONAL "EL MAYOR DEPENDIENTE"
Director: Sra. D^a Araceli Maciá Antón
Departamento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Facultad: Psicología
Realización: 27, 28, 29 de febrero y 1 de marzo de 2008
Horas: 30
Registro nº: 2371
Fecha presentación: 30-01-2008
Título Actividad: VI JORNADAS SOBRE GEOPOLÍTICA Y GEOESTRATEGIA "AFGANISTÁN. LA GRAN APUESTA DE OCCIDENTE"
Director: Sr. D. Florentino Portero Rodríguez
Departamento: Historia Contemporánea
Facultad: Geografía e Historia
Realización: 15, 16 y 17 de abril de 2008
Horas: 20
Registro nº: 2382
Fecha presentación: 13-02-2008
Centro Asociado de Denia
Título Actividad: ALEMÁN PARA TRABAJADORES DE SUMA II
Director: Sr. D. Germán Ruipérez
Departamento: Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas



Facultad: Filología
Realización: Enero a marzo 2008
Horas: 50
Registro nº: 2222
Fecha presentación: 22-10-2007
Título Actividad: ALEMÁN PARA TRABAJADORES DE SUMA III
Director: Sr. D. Germán Ruipérez
Departamento: Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas
Facultad: Filología
Realización: Abril a julio 2008
Horas: 50
Registro nº: 2223
Fecha presentación: 22-10-2007
Centro Asociado de Guadalajara
Título Actividad: DESARROLLO HISTÓRICO DE LOS MODELOS EXPLICATIVOS DE LOS TRASTORNOS MENTALES EN PSICOPATOLOGÍA
Director: Sr. D. Bonifacio Sandín Ferrero
Departamento: Psicología de la Personalidad, Evolución y Tratamientos Psicológicos
Facultad: Psicología
Realización: 4, 11 y 25 de marzo 2008 / 1, 8, 15 y 22 de abril 2008 / 6 y 13 de mayo 2008
Horas: 20 formación presencial
Registro nº: 2314
Fecha presentación: 10-12-2007
Centro Asociado de Huelva
Título Actividad: CURSO BÁSICO DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SOBRE PRÁCTICAS DE PROCEDIMIENTO EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y CONTABLE
Director: Sr. D. Carlos Rodrigo Illera, Sr. D. Rafael Castejón Montijano y Sr. D. Francisco Paniagua Soto
Departamento: Economía Aplicada e Historia Económica
Facultad: CC. Económicas y Empresariales
Realización: de octubre de 2007 a mayo de 2008
Horas: 60 formación presencial
Registro nº: 2310
Fecha presentación: 19-11-2007
Título Actividad: CURSO SUPERIOR DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SOBRE PRÁCTICAS DE PROCEDIMIENTO EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y CONTABLE
Director: Sr. D. Carlos Rodrigo Illera, Sr. D. Rafael Castejón Montijano y Sr. D. Francisco Paniagua Soto
Departamento: Economía Aplicada e Historia Económica
Facultad: CC. Económicas y Empresariales
Realización: de mayo a diciembre de 2008
Horas: 60 formación presencial
Registro nº: 2311
Fecha presentación: 19-11-2007
Centro Asociado de Illes Balears
Título Actividad: LAS INNOVACIONES DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO
Director: Sr. D. Enrique Linde Paniagua
Departamento: Derecho Administrativo
Facultad: Derecho
Realización: 14 y 15 de noviembre de 2008
Horas: 10
Registro nº: 2336
Fecha presentación: 14-01-2008
Título Actividad: LA LEY DE DEPENDENCIA: SU APLICACIÓN EN LES ILLES BALEARS



- Director: Sr. D. Enrique Linde Paniagua
Departamento: Derecho Administrativo
Facultad: Derecho
Realización: 3 y 4 de octubre de 2008
Horas: 10
Registro nº: 2337
Fecha presentación: 14-01-2008
Título Actividad: LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS
Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo
Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Facultad: Educación
Realización: 24 y 25 de octubre de 2008
Horas: 20 (10 formación presencial)
Registro nº: 2338
Fecha presentación: 18-01-2008
Título Actividad: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Director: Sra. D^a Rosa M. Claramunt Vallespí
Departamento: Química Orgánica y Bio-Química
Facultad: Ciencias
Realización: 10 y 11 de octubre de 2008
Horas: 10
Registro nº: 2339
Fecha presentación: 21-01-2008
Título Actividad: IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS ALUMNOS SUPERDOTADOS
Director: Sra. D^a Carmen Jiménez Fernández
Departamento: MIDE I
Facultad: Educación
Realización: 19 y 20 de septiembre de 2008
Horas: 10
Registro nº: 2340
Fecha presentación: 21-01-2008
- Título Actividad: ENVEJECIMIENTO PRODUCTIVO. ASPECTOS NEUROLÓGICOS, CONGNITIVOS Y AFECTIVOS
Director: Sra. D^a Soledad Ballesteros Jiménez
Departamento: Psicología Básica I
Facultad: Psicología
Realización: 7 y 8 de noviembre de 2008
Horas: 10
Registro nº: 2341
Fecha presentación: 21-01-2008
Título Actividad: DEL MARE NOSTRUM AL MAR EXTERIOR. CUATRO LECCIONES SOBRE EL COMERCIO ANTIGUO EN EL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL
Director: Sra. D^a Mar Zorzalejos Prieto
Departamento: Prehistoria y Arqueología
Facultad: Geografía e Historia
Realización: 26 y 27 de septiembre de 2008
Horas: 10
Registro nº: 2372
Fecha presentación: 06-02-2008
Título Actividad: SEGUNDAS JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN SOBRE DROGAS DE LA UNED EN ILLES BALEARS



Director: Sr. D. Emilio Ambrosio Flores
Departamento: Psicobiología
Facultad: Psicología
Realización: 12 y 13 de diciembre de 2008
Horas: 10
Registro nº: 2381
Fecha presentación: 12-02-2008
Centro Asociado de La Rioja
Título Actividad: XIX SEMANA DE ESTUDIOS MEDIEVALES DE NÁJERA. VIAJAR EN LA EDAD MEDIA
Director: Sr. D. Blas Casado Quintanilla
Departamento: Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas
Facultad: Geografía e Historia
Realización: del 4 al 8 de agosto de 2008
Horas: 30
Registro nº: 2317
Fecha presentación: 02-01-2008
Título Actividad: IX CURSO DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS PARA ESTUDIANTES JAPONESES
Director: Sra. D^a M^a Antonieta Andión Herrero
Departamento: Lengua Española y Lingüística General
Facultad: Filología
Realización: del 24 de febrero al 9 de marzo de 2008
Horas: 50
Registro nº: 2367
Fecha presentación: 02-01-2008
Centro Asociado de Málaga
Título Actividad: NIETZSCHE Y LA CULTURA CONTEMPORÁNEA
Director: Sr. D. Diego Sánchez Meca
Departamento: Filosofía
Facultad: Filosofía
Realización: 3, 4 y 5 de abril de 2008
Horas: 30 formación presencial
Registro nº: 2320
Fecha presentación: 04-01-2008
Centro Asociado de Motril
Título Actividad: VII JORNADAS SOBRE: "DERECHOS HUMANOS E INMIGRACIÓN"
Director: Sr. D. Luis Carlos Nieto y Sra. D^a María Novo
Departamento: Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Facultad: Educación
Realización: 9, 10 y 11 de abril de 2008
Horas: 21 (19 Formación presencial)
Registro nº: 2373
Fecha presentación: 30-01-2008
Centro Asociado de Sevilla
Título Actividad: PSICOLOGÍA DEL DEPORTE. LA MEJORA DEL RENDIMIENTO
Director: Sra. D^a M^a Carmen Pérez-Llantada Rueda
Departamento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Facultad: Psicología
Realización: 14 y 15 de marzo de 2008
Horas: 10
Registro nº: 2345
Fecha presentación: 14-01-2008
Centro Asociado de Tudela



Título Actividad: ESCUELA DE SALUD
Director: Sra. D^a Eloisa Ortega Cantero
Departamento: Química Inorgánica y Química Técnica
Facultad: Ciencias
Realización: del 5 al 29 de noviembre de 2007
Horas: 14
Registro nº: 2302
Fecha presentación: 19-11-2007

Título Actividad: EL ARTE MODERNO
Director: Sr. D. Antonio Urquizar Herrera
Departamento: Historia del Arte
Facultad: Geografía e Historia
Realización: del 18 de enero al 16 de mayo de 2008
Horas: 30
Registro nº: 2342
Fecha presentación: 14-01-2008

Título Actividad: BUSINESS ENGLISH COMMUNICATION (BASIC)
Director: Sra. D^a Elena Bárcena Madera
Departamento: Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas
Facultad: Filología
Realización: del 15 de octubre al 17 de diciembre de 2007
Horas: 20
Registro nº: 2343
Fecha presentación: 10-01-2008

Título Actividad: LOS ETRUSCOS Y ROMA S.P.Q.R. – SEMINARIO DE HISTORIA ANTIGUA-
Director: Sr. D. Javier Andreu Pintado
Departamento: Historia Antigua
Facultad: Geografía e Historia
Realización: 14 y 15 de diciembre de 2007
Horas: 10
Registro nº: 2304
Fecha presentación: 19-11-2007

Título Actividad: GÉNEROS PLÁSTICOS CONTEMPORÁNEOS
Director: Sra. D^a Sagrario Aznar Almazán
Departamento: Historia del Arte
Facultad: Geografía e Historia
Realización: del 4 de abril al 13 de junio de 2008
Horas: 20
Registro nº: 2305
Fecha presentación: 19-11-2007

Título Actividad: CÓMO LEER UN CUADRO
Director: Sra. D^a Sagrario Aznar Almazán
Departamento: Historia del Arte
Facultad: Geografía e Historia
Realización: del 11 de enero al 14 de marzo de 2008
Horas: 20
Registro nº: 2306
Fecha presentación: 19-11-2007

Título Actividad: CURSO BÁSICO DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN FINANCIERA
Director: Sra. D^a Ana Isabel Segovia San Juan
Departamento: Economía de la Empresa y Contabilidad
Facultad: CC. Económicas y Empresariales



Realización: del 8 al 17 de enero de 2008
Horas: 24
Registro nº: 2308
Fecha presentación: 19-11-2007
Título Actividad: CURSO PARA COMPRENDER EL MUNDO CONTEMPORÁNEO (CLUB DE LECTURA Y DEBATE SOBRE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS. II EDICIÓN)
Director: Sr. D. Honorio Velasco Maíllo
Departamento: Antropología Social y Cultural
Facultad: Filosofía
Realización: del 30 de enero al 14 de mayo de 2008
Horas: 20 formación presencial
Registro nº: 2316
Fecha presentación: 02-01-2008
Título Actividad: SPEAKING BUSINESS
Director: Sra. D^a. Elena Bárcena Madera
Departamento: Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas
Facultad: Filología
Realización: del 4 de febrero al 17 de marzo de 2008
Horas: 20
Registro nº: 2370
Fecha presentación: 09-01-2008
Título Actividad: CURSO PRÁCTICO DE LINUX: SERVICIOS INFORMÁTICOS DE UTILIDAD PARA LA PYME
Director: Sr. D. José Manuel Díaz Martínez
Departamento: Informática y Automática
Facultad: E.T.S. de Ingeniería Informática
Realización: del 15 de febrero al 6 de junio de 2008
Horas: 16
Registro nº: 2376
Fecha presentación: 08-02-2008
Centro Asociado de Vila-Real
Título Actividad: EDUCACIÓN VIAL, NECESIDAD CIUDADANA
Director: Sra. D^a Carmen Jiménez Fernández
Departamento: MIDE I
Facultad: Educación
Realización: 26 y 27 de mayo de 2008
Horas: 10
Registro nº: 2346
Fecha presentación: 21-01-2008
Título Actividad: ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO EN EDUCACIÓN CON DISCAPACIDADES
Director: Sra. D^a M^a Ángeles González Galán
Departamento: MIDE I
Facultad: Educación
Realización: del 1 al 31 de mayo de 2008
Horas: 60a
Registro nº: 2349
Fecha presentación: 30-01-2008
Convenio Asodeindo
Título Actividad: INFLUENCIA DE LA FAMILIA EN EDUCACIÓN
Director: Sra. D^a M^a Ángeles González Galán
Departamento: MIDE I
Facultad: Educación
Realización: del 1 al 31 de mayo de 2008



Horas: 60b
Registro nº: 2350
Fecha presentación: 30-01-2008
Convenio Asodeindo
Título Actividad: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES - DISLEXIA
Director: Sra. D^a M^a Ángeles González Galán
Departamento: MIDE I
Facultad: Educación
Realización: del 1 al 31 de mayo de 2008
Horas: 60c
Registro nº: 2351
Fecha presentación: 30-01-2008
Convenio Asodeindo
Título Actividad: PREVENCIÓN DEL ESTRÉS EN PROFESIONALES DOCENTES
Director: Sra. D^a M^a Ángeles González Galán
Departamento: MIDE I
Facultad: Educación
Realización: del 1 al 30 de junio de 2008
Horas: 60d
Registro nº: 2352
Fecha presentación: 30-01-2008
Convenio Asodeindo
Título Actividad: EDUCACIÓN INFANTIL Y PSICOMOTRICIDAD DESDE EL MOVIMIENTO Y EL JUEGO A LA PRÁCTICA DOCENTE
Director: Sra. D^a M^a Ángeles González Galán
Departamento: MIDE I
Facultad: Educación
Realización: del 1 al 30 de junio de 2008
Horas: 60e
Registro nº: 2353
Fecha presentación: 30-01-2008
Convenio Asodeindo
Título Actividad: EDUCAR CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE - AUTISMO
Director: Sra. D^a M^a Ángeles González Galán
Departamento: MIDE I
Facultad: Educación
Realización: del 1 al 30 de junio de 2008
Horas: 60f
Registro nº: 2354
Fecha presentación: 30-01-2008
Convenio Asodeindo
Título Actividad: TRASTORNOS PSICOPATOLÓGICOS EN LA INFANCIA
Director: Sra. D^a M^a Ángeles González Galán
Departamento: MIDE I
Facultad: Educación
Realización: del 1 al 31 de julio de 2008
Horas: 60g
Registro nº: 2355
Fecha presentación: 30-01-2008
Convenio Asodeindo
Título Actividad: LOGOPEDIA - PROBLEMAS
Director: Sra. D^a M^a Ángeles González Galán



Departamento: MIDE I
Facultad: Educación
Realización: del 1 al 31 de julio de 2008
Horas: 60h
Registro nº: 2356
Fecha presentación: 30-01-2008
Convenio Asodeindo

Título Actividad: VIOLENCIA EN LAS AULAS
Director: Sra. D^a M^a Ángeles González Galán
Departamento: MIDE I
Facultad: Educación
Realización: del 1 al 31 de julio de 2008
Horas: 60i
Registro nº: 2357
Fecha presentación: 30-01-2008
Convenio Asodeindo

Título Actividad: EL EDUCADOR ANTE EL FRACASO ESCOLAR
Director: Sra. D^a M^a Ángeles González Galán
Departamento: MIDE I
Facultad: Educación
Realización: del 1 al 31 de agosto de 2008
Horas: 60j
Registro nº: 2358
Fecha presentación: 30-01-2008
Convenio Asodeindo

Título Actividad: PREVENCIÓN DEL ESTRÉS EN PROFESIONALES DOCENTES
Director: Sra. D^a M^a Ángeles González Galán
Departamento: MIDE I
Facultad: Educación
Realización: del 1 al 31 de agosto de 2008
Horas: 60k
Registro nº: 2359
Fecha presentación: 30-01-2008
Convenio Asodeindo

Título Actividad: EL DOCENTE EN EDUCACIÓN DE VALORES
Director: Sra. D^a M^a Ángeles González Galán
Departamento: MIDE I
Facultad: Educación
Realización: del 1 al 31 de agosto de 2008
Horas: 60l
Registro nº: 2360
Fecha presentación: 30-01-2008
Convenio Asodeindo

9.6.2 El Consejo de Gobierno aprueba la impartición de cursos y actividades de Extensión Universitaria en los Centros Asociados (con subvención)
Centro Asociado de Ourense

Título Actividad: III JORNADAS PERSONAS MAYORES Y SOCIEDAD. LEY DE DEPENDENCIA: GESTIÓN DE RECURSOS
Director: Sr. D. Tiberio Feliz Murías
Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Facultad: Educación
Realización: 26, 27 y 28 de marzo de 2008



Horas: 30
Registro nº: 2366
Presupuesto: 12.373, 80 €
Subvención solicitada: 2.474,76 €
Máximo subvención según reglamento: 2.474,76 €
Subvención concedida: 1.732 €
Fecha presentación: 31-01-2008
Centro Asociado de Pontevedra
Título Actividad: CURSO DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA PARA PYMES: " LA INTERNACIONALIZACIÓN, ¿OPORTUNIDAD O NECESIDAD?"
Director: Sra. D.ª Marta Solórzano García
Departamento: Organización de Empresas
Facultad: Ciencias Económicas y Empresariales
Realización: del 27 de noviembre 2007 al 30 de mayo 2008
Horas: 20
Registro nº: 2374
Presupuesto: 4.900 €
Subvención solicitada: 1.740 €
Máximo subvención según reglamento: 1.770 €
Subvención concedida: 1.239 €
Fecha presentación: 29-01-2008
Centro Asociado de Teruel
Título Actividad: LA EDUCACIÓN EN PRIMARIA Y SECUNDARIA: CONDUCTAS PROBLEMÁTICAS EN EL AULA
Director: Sr. D. Gonzalo Sampascual Maicas
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Facultad: Psicología
Realización: 7 y 8 de marzo de 2008
Horas: 20 (14 formación presencial)
Registro nº: 2315
Presupuesto: 2.779,51 €
Subvención solicitada: 833,85 €
Máximo subvención según reglamento: 833,85 €
Subvención concedida: 583 €
Fecha presentación: 02-01-2008
Título Actividad: II JORNADAS DE EDUCACIÓN SOCIAL: MEDIACIÓN
Director: Sra. D.ª M.ª Luisa Sarrate Capdevila
Departamento: Teoría de la Educación
Facultad: Educación
Realización: 4 y 5 de abril de 2008
Horas: 20 (10 formación presencial)
Registro nº: 2364
Presupuesto: 4.811 €
Subvención solicitada: 1.443 €
Máximo subvención según reglamento: 1.443 €
Subvención concedida: 1.010 €
Fecha presentación: 02-01-2008
Centro Asociado de Tudela
Título Actividad: LOS VASCONES DE LAS FUENTES CLÁSICAS. II COLOQUIO NAVARRA EN LA ANTIGÜEDAD
Director: Sra. D.ª M.ª Jesús Perex Agorreta
Departamento: Historia Antigua



Facultad: Geografía e Historia
Realización: 4, 5 y 6 de abril de 2008
Horas: 25
Registro nº: 2344
Presupuesto: 10.720 €
Subvención solicitada: 2.144 €
Máximo subvención según reglamento: 2.144 €
Subvención concedida: 1.500 €
Fecha presentación: 15-01-2008
Título Actividad: REPRESENTACIONES DE LA INFAMIA, EL MAL Y EL RECUERDO: LO INEFABLE REPRESENTADO DESPUÉS DE AUSCHWITZ. V JORNADAS DE ANTROPOLOGÍA UNED TUDELA

Director: Sr. D. Honorio Velasco Maíllo
Departamento: Antropología Social y Cultural
Facultad: Filosofía
Realización: 8 de marzo de 2008
Horas: 11
Registro nº: 2378
Presupuesto: 1.730 €
Subvención solicitada: No específica
Máximo subvención según reglamento: 519 €
Subvención concedida: 519 €
Fecha presentación: 11-02-2008
Centro Asociado de Valdepeñas
Título Actividad: NUEVOS DERECHOS SOCIALES
Director: Sr. D. Pedro Fernández Santiago
Departamento: Sociología III
Facultad: Ciencias Políticas y Sociología
Realización: del 16 al 20 de junio 2008
Horas: 20
Registro nº: 2375
Presupuesto: 4.900 €
Subvención solicitada: 1.200 €
Máximo subvención según reglamento: 1.470 €
Subvención concedida: 945 €
Fecha presentación: 07-02-2008
Centro Asociado de Vila-Real
Título Actividad: XV CURSO INTERNACIONAL DE INTERPRETACIÓN MUSICAL FRANCISCO TÁRREGA
Director: Sr. D. José María Quintana Cabanas
Departamento: Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Facultad: Educación
Realización: del 25 de junio al 10 de julio de 2008
Horas: 60
Registro nº: 2361
Presupuesto: 23.204 €
Subvención solicitada: 3.660 €
Máximo subvención según reglamento: 3.480 €
Subvención concedida: 2.100 €
Fecha presentación: 30-01-2008
Título Actividad: UNED-SENIOR (CULTURA UNIVERSITARIA) I-08
Director: Sra. D^a M^a María García Amilburu
Departamento: Teoría de la Educación



Facultad: Educación
Realización: De enero a Junio de 2008
Horas: 60
Registro nº: 2368
Presupuesto: 13.800 €
Subvención solicitada: 3.000 €
Máximo subvención según reglamento: 2.760 €
Subvención concedida: 1.932 €
Fecha presentación: 31-01-2008
Centro Asociado de Vitoria-Gasteiz
Título Actividad: III JORNADAS DE CIENCIA POLÍTICA. "UNA PAZ QUE SE RESISTE. CONFLICTOS EN ORIENTE MEDIO Y ORIENTE PRÓXIMO"
Director: Sr. D. Jesús de Andrés Sanz
Departamento: Ciencia política y de la Administración
Facultad: Ciencias Políticas y Sociología
Realización: del 22 al 24 de abril de 2008
Horas: 21
Registro nº: 2362
Presupuesto: 36.900 €
Subvención solicitada: No específica
Máximo subvención según reglamento: 5.535 €
Subvención concedida: 2.100 €
Fecha presentación: 29-01-2008
Centro Asociado de Zamora
Título Actividad: EL ARTE ROMÁNICO EN ZAMORA IV
Director: Sr. D. Víctor M. Nieto Alcaide
Departamento: Historia del Arte
Facultad: Geografía e Historia
Realización: Segunda quincena de febrero de 2008
Horas: 30
Registro nº: 2347
Presupuesto: 6.340 €
Subvención solicitada: 1.000€
Máximo subvención según reglamento: 1.268 €
Subvención concedida: 700 €
Fecha presentación: 10-01-2008
Título Actividad: ANTROPOLOGÍA DEL NOROESTE ESPAÑOL
Director: Sr. D. Ubaldo José Martínez Vaiga
Departamento: Antropología Social y Cultural
Facultad: Filosofía
Realización: 22 y 23 de febrero de 2008
Horas: 20
Registro nº: 2348
Presupuesto: 7.600 €
Subvención solicitada: 1.000 €
Máximo subvención según reglamento: 1.520 €
Subvención concedida: 700 €
Fecha presentación: 10-01-2008
Vicerrectorado de Coordinación y Extensión Universitaria
Título Actividad: RUTA MERCÉ RODOREDA
Director: Sra. D^a Mercedes Boixareu Vilaplana
Departamento:



Facultad: Vicerrectorado de Coordinación y Extensión Universitaria
Realización: 29 y 30 de marzo de 2008
Horas: 24 Formación Presencial
Registro nº: 2368
Presupuesto: 10.500 €
Subvención solicitada: 1.000 €
Máximo subvención según reglamento 2.100 €
Subvención concedida: 700 €
Fecha presentación: 30-01-2008
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales
Título Actividad: CONGRESO INTERNACIONAL. CONTRALUCES DE UNA GUERRA. DE LA INVASIÓN FRANCESA A LA RECEPCIÓN DE SUS IDEAS EN ESPAÑA Y PORTUGAL
Director: Sra. D^a Remedios Morán Martín
Departamento:
Facultad: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales
Realización: 15-17 de abril 2008 en la Univ. Aberta de Lisboa
17-19 de junio 2008 en la Sede Central de Madrid
Horas: 40
Registro nº: 2365
Presupuesto: 49.600 €
Subvención solicitada: 6.000 €
Máximo subvención según reglamento: 4.960 €
Subvención concedida: 2.100 €
Fecha presentación: 30-01-2008

SUBVENCIONES A CENTROS ASOCIADOS PENDIENTES DE ESTUDIO DE LA COMISIÓN ANTERIOR.

ACTIVIDAD APROBADA

Centro Asociado Gijón (Asturias)

Actividad aprobada: Los archivos: la clave de la investigación

Realización: diciembre 2007

Presupuesto: 5.640 €

Subvención solicitada: 1.500 €

Subvención máxima según reglamento: 1.692 €

Subvención concedida: 1.050 €

Actividad aprobada: Los archivos. La clave de la investigación

Realización: febrero 2008

Presupuesto: 4.311 €

Subvención solicitada: 1.293 €

Subvención máxima según reglamento: 1.293 €

Subvención concedida: 905 €

Centro Asociado de Algeciras

Actividad aprobada: II Jornadas de historia y arqueología. El estrecho y el mar a través de la historia

Presupuesto: 7.549 €

Subvención solicitada: no especifica

Subvención máxima según reglamento: 1.509 €

Subvención concedida: 1.056 €

Centro Asociado de Ceuta

Actividad aprobada: Una visión de las relaciones hispano-marroquíes a través del cine

Presupuesto: 10.300 €

Subvención solicitada: 2.970 €

Subvención máxima según reglamento: 2.060 €

Subvención concedida: 1.442 €



Centro Asociado de Guadalajara

Actividad aprobada: Desarrollo histórico de los modelos explicativos de los trastornos mentales en psicología

Presupuesto: 2.150 €

Subvención solicitada: 645 €

Subvención máxima según reglamento: 645 €

Subvención concedida: 500 €

Centro Asociado de Illes Balears

Actividad aprobada: Catalán de subsistencia

Presupuesto: 5.000 €

Subvención solicitada: 1.500 €

Subvención máxima según reglamento: 1.500 €

Subvención concedida: 1.050 €

Actividad aprobada: Catalán elemental

Presupuesto: 5.000 €

Subvención solicitada: 1.500 €

Subvención máxima según reglamento: 1.500 €

Subvención concedida: 1.050 €

Centro Asociado de La Rioja

Actividad aprobada: El terrorismo en España: aspectos jurídicos, criminológicos y psicosociológicos

Presupuesto: 4.750 €

Subvención solicitada: 1.950 €

Subvención máxima según reglamento: 1.425 €

Subvención concedida: 997 €

Centro Asociado de Talavera de la Reina

Actividad aprobada: La inteligencia emocional y los programas de refuerzo de aprendizaje emocional

Presupuesto: 3.300 €

Subvención solicitada: 300 €

Subvención máxima según reglamento: 990 €

Subvención concedida: 300 €

Actividad aprobada: Avanzando en la escuela inclusiva. El modelo de Castilla-La Mancha

Presupuesto: 10.675 €

Subvención solicitada: 300 €

Subvención máxima según reglamento: 2.135 €

Subvención concedida: 300 €

Centro Asociado de Teruel

Actividad aprobada: Introducción a la biometría como herramienta de seguridad informática

Presupuesto: 1.935,58 €

Subvención solicitada: 580,67 €

Subvención máxima según reglamento: 580,67 €

Subvención concedida: 500 €

Actividad aprobada: Psicología del Coaching

Presupuesto: 1.613,06 €

Subvención solicitada: 483,82 €

Subvención máxima según reglamento: 483,91 €

Subvención concedida: 483,82 €

Centro Asociado de Valdepeñas

Actividad aprobada: Bicentenario de la guerra de la independencia. Valdepeñas y la guerra de la independencia

Presupuesto: 15.000 €

Subvención solicitada: 3.000 €

Subvención máxima según reglamento: 3.000 €

Subvención concedida: 2.100 €



Centro Asociado de Vila-Real
Actividad aprobada: UNED-Senior (Cultura universitaria IV)

Presupuesto: 13.000 €

Subvención solicitada: 3.000 €

Subvención máxima según reglamento: 2.600 €

Subvención concedida: 1.820 €

Actividad aprobada: UNED-Senior (Cultura universitaria VII)

Presupuesto: 13.000 €

Subvención solicitada: 3.000 €

Subvención máxima según reglamento: 2.600 €

Subvención concedida: 1.820 €

9.6.3 El Consejo de Gobierno aprueba la subvención para actividades de Extensión Universitaria en los

Centros Asociados

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales

Título Actividad: SEMINARIO INTERNACIONAL. EL BICENTENARIO DE LA GUERRA PENINSULAR.
PERSPECTIVAS HISPANOBRIÉTICAS

Director: Sra. D^a Isabel Soto García

Departamento:

Facultad: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales

Realización: 3 a 6 de marzo de 2008

Horas: 6

Registro n^o: 531 (Ext. Univ.)

Presupuesto: 3.500 €

Subvención solicitada: No especifica

Máximo subvención según reglamento: 1.050 €

Subvención concedida: 735 €

Fecha presentación: 31-01-2008

9.6.4 El Consejo de Gobierno aprueba la impartición de cursos y actividades de Extensión Universitaria a propuesta de los Departamentos (Sin subvención)

COIE

Título Actividad: TÉCNICAS DE ESTUDIO AUTORREGULADO

Director: Sra. D^a M^a Fe Sánchez García

Realización: del 11 al 22 de febrero de 2008

Lugar: C.A. de Segovia

Horas: 40 (20 Formación presencial)

Registro n^o: 179

Fecha presentación: 13-11-2007

Título Actividad: TÉCNICAS DE ESTUDIO AUTORREGULADO

Director: Sra. D^a M^a Fe Sánchez García

Realización: del 26 al 29 de noviembre de 2007

Lugar: C.A. de Segovia

Horas: 20 (10 Formación presencial)

Registro n^o: 180

Fecha presentación: 13-11-2007

Título Actividad: TÉCNICAS DE ESTUDIO AUTORREGULADO

Director: Sra. D^a M^a Fe Sánchez García

Realización: 16, 17, 23 y 24 de noviembre de 2007

Lugar: C.A. de Barbastró

Horas: 40 (20 Formación presencial)

Registro n^o: 181

Fecha presentación: 13-11-2007

Título Actividad: TÉCNICAS DE ESTUDIO AUTORREGULADO



Director: Sra. D^a M^a Fe Sánchez García
Realización: 15, 16, 21, 22 y 23 de febrero de 2008
Lugar: C.A. de Pontevedra
Horas: 40 (20 Formación presencial)
Registro n^o: 182
Fecha presentación: 13-11-2007
Título Actividad: TÉCNICAS DE ESTUDIO AUTORREGULADO
Director: Sra. D^a M^a Fe Sánchez García
Realización: 23 y 24 de noviembre de 2007
Lugar: C.A. de Calatayud
Horas: 20 (10 Formación presencial)
Registro n^o: 183
Fecha presentación: 13-11-2007
Título Actividad: TÉCNICAS DE INSERCIÓN LABORAL
Director: Sra. D^a M^a Fe Sánchez García
Realización: 10, 12, 17, 19 y 24 de junio 2008
Lugar: C.A. de Alzira- Valencia. Sede de Valencia
Horas: 40 (20 Formación presencial)
Registro n^o: 206
Fecha presentación: 02-02-2008
Título Actividad: TÉCNICAS DE ESTUDIO AUTORREGULADO EN LA UNED
Director: Sra. D^a M^a Fe Sánchez García
Realización: del 24 al 28 de noviembre de 2008
Lugar: C.A. de Melilla
Horas: 40 (20 Formación presencial)
Registro n^o: 208
Fecha presentación: 12-02-2008
Facultad de Educación
Título Actividad: EVALUACIÓN EDUCATIVA
Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo
Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Realización: Del 3 de febrero al 3 de mayo de 2008
Lugar: La Paz- Bolivia
Horas: 60 (40 Formación presencial)
Registro n^o: 193
Fecha presentación: 18-01-2008
Título Actividad: ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA TRABAJAR EN AULA
Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo
Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Realización: Del 3 de mayo al 3 de agosto de 2008
Lugar: La Paz- Bolivia
Horas: 60 (40 Formación presencial)
Registro n^o: 194
Fecha presentación: 18-01-2008
Título Actividad: DISEÑO CURRICULAR
Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo
Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Realización: Del 3 de agosto al 3 de noviembre de 2008
Lugar: La Paz- Bolivia
Horas: 60 (40 Formación presencial)
Registro n^o: 195
Fecha presentación: 18-01-2008



- Título Actividad: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS
Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo
Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Realización: Del 3 de febrero al 3 de mayo de 2008
Lugar: La Paz- Bolivia
Horas: 60 (40 Formación presencial)
Registro nº: 196
Fecha presentación: 18-01-2008
- Título Actividad: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EDUCATIVA
Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo
Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Realización: Del 3 de mayo al 3 de agosto de 2008
Lugar: La Paz- Bolivia
Horas: 60 (40 Formación presencial)
Registro nº: 197
Fecha presentación: 18-01-2008
- Título Actividad: PROYECTOS EDUCATIVOS Y SOCIALES
Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo
Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Realización: Del 3 de agosto al 3 de noviembre de 2008
Lugar: La Paz- Bolivia
Horas: 60 (40 Formación presencial)
Registro nº: 198
Fecha presentación: 18-01-2008
- Título Actividad: EDUCACIÓN A DISTANCIA
Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo
Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Realización: Del 3 de mayo al 3 de agosto y del 3 de agosto al 3 de noviembre de 2008
Lugar: La Paz- Bolivia
Horas: 60 (40 Formación presencial)
Registro nº: 199
Fecha presentación: 18-01-2008
- Título Actividad: DISEÑO, ELABORACIÓN Y USO DE RECURSOS, MATERIALES Y MEDIOS DIDÁCTICOS
Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo
Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Realización: Del 3 de febrero al 3 de mayo y del 3 de mayo al 3 de agosto de 2008
Lugar: La Paz- Bolivia
Horas: 60 (40 Formación presencial)
Registro nº: 200
Fecha presentación: 18-01-2008
- Título Actividad: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN DE CALIDAD EN POLÍTICAS PÚBLICAS
Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo
Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Realización: Del 3 de febrero al 3 de mayo y del 3 de mayo al 3 de agosto de 2008
Lugar: La Paz- Bolivia
Horas: 60 (40 Formación presencial)
Registro nº: 201
Fecha presentación: 18-01-2008
- Título Actividad: ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABILIDAD APLICADA A LA EDUCACIÓN
Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo
Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Realización: Del 3 de febrero-agosto al 3 de mayo-noviembre de 2008



Lugar: La Paz- Bolivia
Horas: 60 (40 Formación presencial)
Registro nº: 202
Fecha presentación: 18-01-2008
FACULTAD DE DERECHO
Título Actividad: JORNADAS SOBRE LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA
Director: Sra. D^a Alicia Rodríguez Núñez
Departamento: Derecho Penal
Realización: 3 y 4 de abril de 2008
Lugar: Fac. de Derecho
Horas: 20
Registro nº: 190
Fecha presentación: 17-01-2008
Título Actividad: SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS FUNDAMENTALES
Director: Sr. D. Juan Manuel Goig Martínez y D. Fernando Reviriego Picón
Departamento: Derecho Político
Realización: del 31 de marzo al 2 de abril de 2008
Lugar: Universidad San Carlos. Departamento de San Carlos. Guatemala
Horas: 24
Registro nº: 191
Fecha presentación: 21-01-2008
Título Actividad: 4^a EDICIÓN DEL CURSO PROBLEMAS ACTUALES SOBRE PROTECCIÓN JURÍDICA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
Director: Sr. D. Carlos Lasarte Álvarez
Departamento: Derecho Civil
Realización: del 14 al 18 de abril de 2008
Lugar: Salón de Actos de Cajasur, Córdoba
Horas:
Registro nº: 209
Fecha presentación: 12-02-2008
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
Título Actividad: CIEN AÑOS ATRÁS. OTRAS FORMAS DE HACER HISTORIA
Director: Sra. D^a Josefina Martínez Álvarez
Departamento: Historia Contemporánea
Realización: 1, 2 y 3 de abril de 2008
Lugar: C. A. de Melilla
Horas: 18 (13 formación presencial)
Registro nº: 205
Fecha presentación: 30-01-2008
E.T.S. DE INGENIERIA INFORMÁTICA
Título Actividad: DESARROLLO CON J2EE: SERVLETS Y JSP
Director: Sr. D. Rafael Pastor Vargas
Departamento: Sistemas de Comunicación y Control
Realización: del 15 de febrero al 15 de abril de 2008
Lugar: Apoyo telemático por plataformas educativas de la UNED
Horas: 60 Formación no presencial
Registro nº: 203
Fecha presentación: 30-01-2008
Título Actividad: APLICACIONES AVANZADAS J2EE: EJB Y WEB SERVICES
Director: Sr. D. Rafael Pastor Vargas
Departamento: Sistemas de Comunicación y Control
Realización: del 1 de mayo al 31 de julio de 2008



Lugar: Apoyo telemático por plataformas educativas de la UNED
Horas: 60 Formación no presencial
Registro nº: 204
Fecha presentación: 30-01-2008

9.6.5 El Consejo de Gobierno aprueba la impartición de cursos y actividades de Extensión Universitaria a propuesta de los Departamentos (con subvención)

CUID

Título Actividad: REFLEXIÓN SOBRE LA METODOLOGÍA E INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA EXTRANJERA A DISTANCIA

Director: Sra. D^a Mónica Aragonés
Departamento: CUID
Realización: 18 de abril de 2008
Lugar: Edificio de Humanidades
Horas: 5
Presupuesto: 5.140 €
Subvención solicitada: 3.640 €
Subvención máxima según reglamento: 1.542 €
Subvención concedida: 1.542 €
Registro nº: 192
Fecha presentación: 29-01-2008

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Título Actividad: III JORNADAS EN CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS MAYORES. INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA

Director: Sra. D^a Gloria Pérez Serrano
Departamento: Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Realización: 13, 14 y 15 de diciembre de 2007
Lugar: Fac. Educación
Horas: 20
Presupuesto: 5.995 €
Subvención solicitada: 5.995 €
Subvención máxima según reglamento: 1.798,50 €
Subvención concedida: 1.798,50 €
Registro nº: 186
Fecha presentación: 20-12-2007

Título Actividad: INTRODUCCIÓN A LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DROGODEPENDENCIAS

Director: Elisa Gavari Starkie
Departamento: Historia de la Educación
Realización: 26, 27 y 28 de febrero de 2008
Lugar: Jacinto Verdaguer
Horas: 12
Presupuesto: 3.465 €
Subvención solicitada: 1.215 €
Subvención máxima según reglamento: 1.039 €
Subvención concedida: 1.039 €
Registro nº: 185
Fecha presentación: 10-01-2008

FACULTAD DE DERECHO

Título Actividad: JORNADAS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

Director: Sra. D^a Pilar Mellado Prado
Departamento: Escuela de Práctica Jurídica
Realización: 20 y 21 de febrero de 2008
Lugar: Salón de Actos de la Fac. de Derecho



Horas: 10
Presupuesto: 1.900 €
Subvención solicitada: 570 €
Subvención máxima según reglamento: 570 €
Subvención concedida: 570 €
Registro nº: 188
Fecha presentación: 21-12-2007

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Título Actividad: SEMINARIO. DIDACTIQUE: NOUVELLES APPROCHES POUR LES PROFESSEURS DE FRANÇAIS (II SESIONES)

Director: Sra. D^a Esther Juan Oliva
Departamento: Filología Francesa
Realización: 1^a sesión: 22 y 23 de febrero de 2008
2^a sesión: 9 y 10 de mayo de 2008

Lugar: Instituto Francés de Madrid

Horas: 30
Presupuesto: 9.000 €
Subvención solicitada: 1.800 €
Subvención máxima según reglamento: 1.800 €
Subvención concedida: 1.800 €

Registro nº: 187
Fecha presentación: 14-01-2008

Título Actividad: SEMINARIO INTERNACIONAL DE HERMENÉUTICA: "ACTUAR Y PENSAR TRAS LA KEHRE DE MARTIN HEIDEGGER

Director: Sra. D^a Teresa Oñate Zubía
Departamento: Filosofía
Realización: 22, 23 y 24 de febrero de 2008
Lugar: Fac. de Filosofía de la UNED y de UCM

Horas: 20
Presupuesto: 6.000 €
Subvención solicitada: 1.800 €
Subvención máxima según reglamento: 1.800 €
Subvención concedida: 1.800 €

Registro nº: 189
Fecha presentación: 23-12-2007

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Título Actividad: FOURTH CONFERENCE OR THE EUROPEAN ASSOCIATION FOR BEHAVIOUR ANALYSIS

Director: Sr. D. Ricardo Pellón de Puga
Departamento: Psicología Básica I
Realización: del 9 al 12 de septiembre 2008
Lugar: Fac. de Psicología de la UNED

Horas: 35
Presupuesto: 33.400 €
Subvención solicitada: 3.000 €
Subvención máxima según reglamento: 5.010 €
Subvención concedida: 3.000 €

Registro nº: 207
Fecha presentación: 31-01-2008

9.6.6 El Consejo de Gobierno aprueba la subvención para la celebración de cursos y actividades de Extensión Universitaria a propuesta de Departamentos



SUBVENCIONES A DEPARTAMENTOS PENDIENTES DE ESTUDIO DE LA COMISIÓN ANTERIOR. ACTIVIDAD APROBADA.

Departamento de Derecho Político

Actividad aprobada: Jornada sobre la orientación del derecho constitucional y su método

Presupuesto: 4.900 €

Subvención solicitada: No específica

Subvención máxima según reglamento: 1.470 €

Subvención concedida: 1.470 €

Departamento de Literatura Española y Teoría de la Literatura

Actividad aprobada: I Coloquio figuras de mujer en la literatura actual: escritoras y personajes

Presupuesto: 1.500 €

Subvención solicitada: 500 €

Subvención máxima según reglamento: 450 €

Subvención concedida: 450 €

Departamento de Sociología III

Actividad aprobada: Décimo foro sobre tendencias sociales. Juventud, ciudadanía y exclusión social

Presupuesto: 75.000 €

Subvención solicitada: 7.560 €

Subvención máxima según reglamento: 7.560 €

Subvención concedida: 3.000 €

Departamento de Mide I

Actividad aprobada: Seminario permanente de educación intercultural

Presupuesto: 6.000 €

Subvención solicitada: 1.800 €

Subvención máxima según reglamento: 1.800 €

Subvención concedida: 1.800 €

Departamento de Antropología Social

Actividad aprobada: 5ª Jornadas de educación y no-violencia y el foro por el desarme nuclear mundial

Presupuesto: 3.300 €

Subvención solicitada: No específica

Subvención máxima según reglamento: 990 €

Subvención concedida: 600 €

9.6.7 El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la UNED para el reconocimiento oficial de los diplomas de idiomas expedidos por la UNED a través del Centro Universitario de Idiomas-CUID, según [Anexo XXVI](#).

9.6.8 El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Universidad de Alcalá de Henares, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Fundación Luis Vives para la realización de un "Programa de enseñanza de español para inmigrantes", según [Anexo XXVII](#).

9.7.- Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente

9.7.1 Tras la presentación del documento "Declaración Institucional sobre política de calidad de la UNED" realizada por el Sr. Vicerrector, aclarando que está incardinado en el programa AUDIT de la ANECA, se produce un debate sobre el sentido de la Declaración, sobre a quién compromete si a la Universidad o al Consejo de Gobierno, así como su colocación en asuntos de trámite, en el que intervienen el Prof. Vélez, el Sr. Decano de Educación, el Prof. Guillamón y el Prof. Lacruz. Asimismo interviene la Profª Martín Moreno, coordinadora del programa AUDIT en la UNED, para aclarar algunas de las cuestiones planteadas en torno de la Declaración. Por otra parte, la Profª. Moretón solicita algunas aclaraciones sobre la redacción de la Declaración, procediendo asimismo a realizar una serie de matizaciones.

El Prof. Ruiz Virumbrales solicita información sobre lo que están haciendo otras Universidades en este tema, que son resueltas por la Profª. Martín Moreno.

El Consejo de Gobierno aprueba la Declaración Institucional sobre política de calidad de la UNED; con cuatro votos en contra y dos abstenciones, según [Anexo XXVIII](#).



El Prof. Vélez pide que conste en acta su voto negativo, así como un resumen de las razones por las que vota en contra:

- Incoherencia de realizar una Declaración Institucional y hacer una Declaración Institucional de trámite.
- Dudas sobre que la Declaración institucional deba aprobarla el Consejo de Gobierno, ya que es una imposición de la ANECA y, además, es un compromiso personal del Rectorado.
- Existen una serie de criterios específicos establecidos por la ANECA, que exigen una reflexión profunda previa a fin de conocer a qué no nos comprometemos. Por tanto, si quien se compromete es el rectorado, es distinto a sí el compromiso lo adquiere la Comunidad Universitaria en su conjunto. En este segundo supuesto se requeriría un debate profundo.

9.7.2 El Consejo de Gobierno aprueba los procedimientos de pago de las ayudas a Equipos Docentes y remuneraciones a Profesores Tutores que participan en Redes, según [Anexo XXIX](#).

9.8.- Secretaría General

9.8.1 El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta del Consejo de Gobierno y de la Facultad de Psicología, conceder la Medalla de Oro a título póstumo, al profesor D. José Luis Fernández Trespalacios.

9.8.2 El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta del Rector, conceder la Medalla de Oro al Presidente del Consejo Social, D. José Celma Prieto.

9.9.- Gerencia

9.9.1 El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), para la realización de un programa de formación y divulgación del Plan General Contable para PYMES, según [Anexo XXX](#).

9.10.- Vicerrectorado de Investigación

9.10.1 El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y América-España solidaridad y cooperación, según [Anexo XXXI](#).

9.10.2 El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre la Fundación Centro de Investigación de enfermedades Neurológicas y la UNED, según [Anexo XXXII](#).

9.10.3 El Consejo de Gobierno aprueba la siguiente nota rectificativa:

- En la relación de Grupos de Investigación aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2007, se incluyó por error el Centro Universitario de "Estudios sobre Moda Unymoda", que no debe figurar como grupo de investigación consolidado, debiendo recoger sólo a los grupos que se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL GRUPO	RESPONSABLE
Centro de Estudios de Género	D ^a Celia Amorós
Centro de Investigación sobre sistemas inteligentes de ayuda a la decisión	D. Francisco Javier Díez Vegas
Centro de Investigación en la Autonomía Personal	D ^a Ana Rosa Martín Minguijón
Instituto para la Comunicación Cultural	D. Jesús Prieto / D. Honorio Velasco
Instituto de Historia de la Intolerancia (Inquisición y Derechos Humanos)	D. José Antonio Escudero López

Así, de acuerdo con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC, de 26 de noviembre modificada por la ley 5/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/99), que dice "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*", queda subsanado el citado error de hecho.

9.10.4 El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre la ANECA y la UNED para articular la participación del Profesor D. José Luis Castillo en el despliegue del Programa Academia, según [Anexo XXXIII](#).

9.10.5 El Consejo de Gobierno aprueba el Acuerdo entre la UNED y la FECYT por el que se formaliza la adjudicación de la ayuda concedida en el marco de la convocatoria de ayudas para la realización de acciones de difusión y divulgación científica y tecnológica del Año de la Ciencia 2007, según [Anexo XXXIV](#).



9.10.6 El Consejo de Gobierno aprueba el Protocolo de colaboración entre la organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y el Instituto Interuniversitario para la Comunicación Cultural (IICC), según [Anexo XXXV](#).

10. Ruegos y preguntas

La Decana de Económicas agradece al Sr. Rector sus palabras para con la Facultad por los esfuerzos realizados en relación a los cursos para PYMES y agradece el trabajo realizado tanto a los profesores de la Facultad, como a Gerencia y a la FUNED. Asimismo, ruega al Sr. Rector se informe a la Facultad sobre la ejecución del presupuesto derivado de esos cursos.

El Sr. Decano de Filología agradece las gestiones realizadas para la reubicación de los profesores del Departamento de filologías extranjeras, así como los estudios realizados a fin de disipar las dudas existentes sobre la "salubridad" de algunas zonas del edificio de la Facultad.

La Prof^a. Moretón ruega que, a aquellas personas que acuden al Consejo en calidad de suplentes, de manera especial en los casos de enfermedad del titular, se les de alta en la comunidad ALF a fin de poder consultar la documentación del Consejo con tiempo suficiente. Por otra parte, pregunta al Sr. Vicerrector de Investigación cuál es el porcentaje que la universidad se queda de los proyectos de investigación. Asimismo, le propone la posibilidad de formular los intercambios de profesorado con Centros Asociados a fin de poder realizar una estancia mixta de investigación y atención de los alumnos en el extranjero.

Por último, pregunta al Sr. Vicerrector de Calidad e Innovación sobre la publicación en el BICI nº 17, en el Anexo I, de "las funciones y plan de formación y de los asesores para el apoyo del diseño de planes de grado"; por una parte se nombra a unas personas y se especifica que sin retribución y, posteriormente, en el anexo, aparece un reconocimiento o remuneración. Asimismo, tras considerar al documento publicado en el anexo como reglamento, señala que, salvo que haya delegación normativa, el Consejo de Gobierno es el único órgano de la universidad con competencia reglamentaria. Por otra parte, en el reglamento se establece que para poder ser nombrado asesor se requerirá ser funcionario o contratado doctor y le llama la atención esta limitación porque, cuando para ser vicerrector no se exige ser funcionario, si se exige para ser asesor.

La Sra. Porras ruega que tras la última aprobación de la RPT, en la que se objetivo la carga de trabajo en facultades y escuelas, se habilite algún procedimiento para cubrir las unidades deficitarias de personal, tanto en facultades y escuelas como en el servicio central.

La Sra. Alcántara ruega se extienda la matrícula gratuita en enseñanzas regladas para los cónyuges e hijos del PAS de Centros, igual que sucede con el PAS de la Sede Central.

El Prof. Guillamón pregunta cuál es la posición que en el organigrama ocupará la nueva persona que se ha contratado para comunicación. Asimismo muestra su preocupación sobre las "obras" que se realizan en los edificios sin tener en cuenta los diseños de los arquitectos.

La Sra. Vicerrectora de Coordinación agradece las palabras del Sr. Decano de filología y subraya que las mediciones realizadas señalaron que en la sala no existía ningún problema. Asimismo, comenta al Prof. Guillamón que, cuando se requieren obras, se suele tener en cuenta la opinión del arquitecto.

El Sr. Gerente aclara que el Director de Comunicación depende de la Gerencia y explica cuales serán sus funciones. En relación con la intervención de la Sra. Porras pide disculpas por la lentitud del reajuste en las escuelas y facultades, pero comunica que se adoptará un mecanismo para agilizar la incorporación de personal. Por lo que se refiere a los servicios centrales, manifiesta que se intentan cubrir las vacantes, pero el presupuesto del capítulo 1 establece muchas limitaciones, lo que dificulta la tarea. Por último, afirma que, una vez finalizado el estudio que se está llevando a cabo, se intentará traer una propuesta de RPT de los servicios centrales a la vuelta de verano.

La Sra. Secretaria General, en relación con la intervención de la Prof^a. Moretón, comunica que lo que se venía haciendo hasta ahora en los casos de baja por enfermedad de un miembro titular del Consejo, era dar de alta a los suplentes primeros, como se ha hecho en el caso concreto de los profesores contratados, pero que no existe ningún problema en darle de alta en la comunidad ALF a ella.

El Sr. Vicerrector de Calidad e Innovación aclara que el documento publicado en el BICI nº 17 es el desarrollo de un acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de 20 de noviembre. Por otra parte, señala que el ser asesor no es un cargo y por ello no puede conllevar remuneración, sino que de lo que se trata es de recompensarles por el trabajo que realicen y la cantidades se detraen de una subvención específica para espacio europeo. En relación con la limitación para poder ser asesor, el Sr. Vicerrector manifiesta que la intención era designar a personas con un peso específico que pudiesen realizar funciones de mediación en los posibles conflictos que



pueden plantearse en el diseño de los nuevos grados, lo que parece difícil en el caso de ayudantes recién llegados.

El Sr. Vicerrector de Investigación informa que, desde el pasado Consejo de Diciembre, el porcentaje que se detrae de los contratos y convenios de investigación es del 10%; en relación con los Proyectos de Investigación, son los propios organismos convocantes los que establecen el porcentaje a detraer. Respecto de la propuesta de movilidad a los Centros Asociados realizada por la Prof^a Moretón, señala que, en los términos en los que está redactada la convocatoria de premios, se piensa en centros de prestigio en investigación; en cualquier caso, si el centro se encuentra en una ciudad extranjera en que hay Centro Asociado de la UNED, no ve ningún problema para que el profesor pueda realizar labores en el mismo.

La Sra. Decana de Económicas ruega que se agilicen los trámites en relación con el programa de matrícula de master, así como el tema de las etiquetas de los exámenes de master.

Sin más asuntos que tratar, siendo las quince horas el Sr. Rector levanta la sesión de la que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL RECTOR



Juan Antonio Gimeno Uastres



LA SECRETARIA GENERAL



Ana Mª Marcos del Cano



ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EMTE SERVICE S.A.U. PARA LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DEL CURSO DE EXPERTO PROFESIONAL EN "GESTIÓN INTEGRAL DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS. HACIA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA"

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de de otra D. Jorge Rodríguez Santander, Apoderado Comercial de Emte Service, S.A.U., en representación de Emte Service, S.A.U.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

El segundo en nombre y representación de de Emte Service, S.A.U. por virtud de lo establecido en el poder otorgado por la sociedad mercantil Emte Service S.A.U. en Barcelona ante el notario D. Joan Carles Olle Favaro el 23 de mayo de 2005 con número de escritura mil seiscientos setenta y siete. La escritura de Constitución de la Sociedad mercantil Emte Service S.A.U. se realizó ante el notario D. Xavier Roca Ferrer, el 20 de enero de 1994, con número ciento noventa y dos.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (Art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que Emte Service S.A.U., es una Institución de derecho creada con el fin de prestar servicios de mantenimiento integral

TERCERO: Que Emte Service S.A.U. está interesado en la realización y promoción conjunta del curso de Experto Profesional en "GESTIÓN INTEGRAL DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS. HACIA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA".

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia dentro de los programas de Formación Continua de la UNED, mediante el establecimiento de acuerdos específicos entre ambas entidades

SEGUNDA: La UNED y Emte Service S.A.U. organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

Título: GESTIÓN INTEGRAL DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS. HACIA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Categoría: Experto Profesional

Director: D. Francisco Mur

Veinte créditos

Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control

Facultad o Escuela: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

TERCERA: Obligaciones de las partes.

Por parte de Emte Service S.A.U.:

- a) Emte Service S.A.U. se compromete a la elaboración de material didáctico.
- b) Colaboración en la tutorización a los alumnos en temas técnicos.

Por parte de la UNED:

- a) Hará mención expresa de la participación en el curso de Emte Service, S.A.U en todo el material impreso relacionado con él. Asimismo en los diplomas acreditativos de la superación del curso figurará la colaboración de Emte Service, S.A.U y su logotipo.
- b) Así mismo, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- c) Selección de los alumnos del curso.
- d) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

Ambas partes colaboraran en el lanzamiento y difusión del curso.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: Emte Service, S.A.U. mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución (UNED y emteService).

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional

de lo Contencioso Administrativo de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC los únicos competentes.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a

Por la UNED

Por Emte Service S.A.U.

Juan A. Gimeno Ullastres

Jorge Rodríguez Santander

ANEXO II

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) E INGENIERÍA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. José Pedro Rayo Peinado, Director de Ingeniería, Reparación y Mantenimiento, S.A.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

El segundo en nombre y representación de Ingeniería, Reparación y Mantenimiento, S.A., domiciliada en Madrid, C7 Granizo 13- polígono Industrial San José de Valderas II- 28918 Leganés, con CIF.A78664463.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de

la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que INGENIERÍA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO es una institución de derecho PRIVADA, creada con el fin de crear apoyo y asesoramiento a los departamentos de mantenimiento, ingeniería y fiabilidad.

TERCERO: Que INGENIERÍA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A, está interesada en patrocinar el curso denominado "Mantenimiento Industrial" impartido por el Departamento de Mecánica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por constituir esta materia uno de los ámbitos de su actividad profesional.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Continua de la UNED.

SEGUNDA: La UNED e Ingeniería, Reparación y Mantenimiento, S.A. organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, dirigido por el Catedrático D. Mariano Artés Gómez, dentro del Programa de Desarrollo Profesional de la Convocatoria 2008/2009 de Formación Continua, con 12 créditos ECTS de carga lectiva y con una duración de un curso académico.

Este curso irá dirigido a quienes desarrollan su actividad profesional en el área del mantenimiento industrial o están interesados en adquirir una formación especializada en esta materia.

TERCERA: Obligaciones de las partes:

Por parte de Ingeniería, Reparación y Mantenimiento, S.A.

- a) Propondrá la colaboración de uno de sus ingenieros especialistas en mantenimiento, que se incorporará al profesorado del curso como colaborador externo.
- b) Realizará una jornada sobre productos y sistemas de mantenimiento especialmente dirigida a los alumnos del curso.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Mecánica de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del curso conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: Ambas instituciones mantendrán una colaboración en exclusiva en el curso que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrolle al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden

jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por la Institución

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: José Pedro Rayo Peinado.

ANEXO III

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) E ISOFOTÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de de otra D. Emiliano Perezagua Gil, Director General de Operaciones de Isofotón, en representación de Isofotón.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

El segundo en nombre y representación de Isofotón por virtud de lo establecido en el poder otorgado por la Sociedad Mercantil Isofotón en Madrid ante el notario D. Javier de Lucas y Cadenas de veinticinco de Julio de 2002 con número de escritura 2587. La escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil Isofotón se realizó ante la notario Dña. Ángeles Escribano Romero, el 14 de Septiembre de 1981, en Málaga.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que Isofotón, es una Institución de derecho creada con el fin de producir bienes y servicios para el sector de las energías renovables, principalmente para el aprovechamiento de sistemas fotovoltaicos y sistemas solares térmicos.

TERCERO: Que Isofotón está interesado en la realización y promoción conjunta del curso de Experto Profesional en "Instalaciones con Energía Solar Térmica para Calor, Frío y Procesos Industriales".

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia dentro de los programas de Formación Continua de la UNED, mediante el establecimiento de acuerdos específicos entre ambas entidades

SEGUNDA: La UNED e Isofotón organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

Título: Instalaciones con Energía Solar Térmica para Calor, Frío y Procesos Industriales

Categoría: Experto Profesional

Director: D. Antonio Colmenar Santos

Veinte créditos

Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control

Facultad o Escuela: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Igualmente la empresa Isofotón colaborará en otros cursos del citado departamento, como es el curso de Experto Profesional en Energía Fotovoltaica, Experto Profesional en Energía Solar Térmica, y Experto Profesional en Sostenibilidad y Eficiencia Energética en el Ámbito Eléctrico. Gestión y Recursos.

También se colaborará en la formación del personal de Isofotón en Posgrados y Doctorado, y en Proyectos de Investigación.

TERCERA: Obligaciones de las partes.

Por parte de Isofotón:

- a) Isofotón se compromete a la colaboración en la elaboración del material didáctico.
- b) Colaboración en la tutorización a los alumnos en temas técnicos.
- c) Colaboración en visitas y temas empresariales en la formación de los alumnos.

Por parte de la UNED:

- a) Hará mención expresa de la participación en el curso de Isofotón en todas aquellas actuaciones de comunicación y difusión pública del curso tanto en soportes online con enlace a la página web de ISOFOTÓN como en medios escritos.
- b) Asimismo deberá figurar la colaboración de ISOFOTÓN y su logotipo en el material didáctico del curso, así como en los diplomas acreditativos.
- c) Así mismo, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- d) Selección de los alumnos del curso.
- e) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

Ambas partes colaboraran en el lanzamiento y difusión del curso.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: Isofotón mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio. Al mismo tiempo la UNED también mantendrá una colaboración exclusiva con Isofotón en los cursos o programas académicos que versen sobre energía solar y se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución (UNED e ISOFOTON).

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC los únicos competentes.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo periodo , salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a

Por la UNED

Por la Institución

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Emiliano Perezagua Gil

ANEXO IV



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED), PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO EN MATERIA DE JUVENTUD

Madrid, a 28 de enero de 2008

REUNIDOS

De una parte, Dña. Leire Iglesias Santiago, Directora General del Instituto de la Juventud, nombrada mediante Real Decreto 984/2004, de 30 de abril (BOE nº 106, de 1 de mayo), actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado- Instituto de la Juventud-, con las facultades que tiene atribuidas por el artículo 6.2 del Real Decreto 2614/1996 de 20 de diciembre,

De otra parte, el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la U.N.E.D. y Presidente del Patronato de la Fundación General U.N.E.D., D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, por virtud de lo expuesto en los arts. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y el art. 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril de, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

EXPONEN

Que de acuerdo con la cláusula séptima del convenio de colaboración, suscrito con fecha 28 de mayo de 2004, para la realización de dos cursos de postgrado en materia de juventud, donde se especificaba: *"las aportaciones que las partes deban realizar para dar respuesta a lo comprometido en la cláusula segunda, se especificarán en convenios sucesivos, hasta que el acuerdo temporal adquirido con la suscripción del actual se estime finalizado"*.

Por ello, las partes, de acuerdo con la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1997 y el art. 3.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acuerdan suscribir el presente convenio específico de colaboración que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: El objeto del presente Convenio es especificar las aportaciones respectivas que son necesarias para continuar con la colaboración y realización del quinto Curso de Experto - Universitario en Juventud y Sociedad, iniciados con el Convenio de Colaboración suscrito por las partes con fecha 28 de mayo de 2004, en cumplimiento de la cláusula séptima.



Segunda: El Instituto de la Juventud, durante el año 2008, se compromete a participar en la financiación de los referidos cursos, con una aportación de VEINTE MIL EUROS (20.000 €). Dicha cantidad se imputará a los créditos presupuestarios disponibles del programa 232 A, subconcepto 226.06. Dicha cantidad se transferirá, en su totalidad, y una vez firmado el convenio por ambas partes, a la cuenta corriente número 90000001200250129929 que la Universidad Nacional de Educación a Distancia tiene abierta en la entidad bancaria Banco de España.

Tercera: La Universidad Nacional de Educación a Distancia se compromete a aportar la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Asimismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los títulos.

Cuarta: La Universidad Nacional de Educación a Distancia, se compromete a destacar la colaboración del INJUVE en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de los cursos (programa de mano, carteles, publicidad con prensa, notas de prensa, ruedas de prensa, etc) respetando en todo caso las directrices de imagen externa que le sean facilitadas a estos efectos.

Quinta: Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación que tendrá atribuidas competencias en orden al control de las actividades que deben desarrollarse para la ejecución del presente convenio.

1. La Comisión de Seguimiento estará integrada por cuatro miembros nombrados a partes iguales por el INJUVE y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Presidirá la Comisión el miembro de la misma de mayor jerarquía de los designados por el INJUVE, y actuará de Secretario quien designe la Universidad Nacional de Educación a Distancia de entre sus representantes

Los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión serán vinculantes para las partes, y su incumplimiento tendrá los efectos previstos en la cláusula octava.

El régimen de funcionamiento y toma de acuerdos de la Comisión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las funciones de la Comisión, respecto de las actuaciones incluidas en la cláusula segunda, serán las siguientes:

a) Interpretación y control del desarrollo y ejecución del presente convenio

b) Aprobación del calendario de actuaciones, que se fijará en un plazo máximo de 60 días, a partir de la firma de este Convenio.



c) Determinación de la asistencia técnica a la metodología a utilizar en las actividades objeto del presente Convenio.

Sexta: La Universidad Nacional de Educación a Distancia, a través de su Fundación General, rendirá cuentas de su gestión, y en particular preparará la debida certificación, en la que se haga constar que la cantidad aportada por el INJUVE para el desarrollo del Convenio ha sido ingresada, contabilizada y aplicada a las actividades recogidas en el Convenio. Esta certificación incluirá, como anexo, la relación de las facturas y documentos justificativos de los gastos habidos, y que correspondan a la cantidad aportada por el INJUVE para la realización de las actividades objeto del Convenio, sometiéndola al Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para su aprobación y posterior presentación ante el Instituto de la Juventud.

Séptima: En el plazo de un mes desde la finalización de las actividades objeto de este Convenio, la Universidad Nacional de Educación a Distancia presentará al INJUVE la Memoria de Actividades y la justificación de la totalidad del gasto realizado hasta la fecha. Como justificación de los gastos, la Universidad Nacional de Educación a Distancia presentará al INJUVE, la documentación recogida en la cláusula anterior, una vez aprobada por el Rector.

Octava: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2008, pudiéndose extinguir por mutuo acuerdo de las partes.

El incumplimiento del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de resolución, previa comunicación escrita a la parte que corresponda, con una antelación mínima de quince días.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ésta deberá reintegrar al INJUVE las cantidades que proporcionalmente correspondan a las actividades pendientes de realizar. Esta cantidad tendrá la consideración de ingresos de Derecho Público, y se harán efectivas por los procedimientos que, para esta clase de ingresos, establece el Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990.

El incumplimiento imputable al INJUVE dará lugar al resarcimiento que corresponda en derecho, previa reclamación al mismo, y en su caso, en los términos que resulten del recurso contencioso-administrativo.

La eventual resolución del Convenio no afectará a las actividades que se encontrasen en proceso de realización.

Novena: El presente Convenio tiene naturaleza jurídico administrativa, siéndole de aplicación la exclusión contemplada en el artículo 3.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El orden



jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de cuantos litigios puedan derivarse del Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados.

LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD

EL RECTOR DE LA UNED

Fdo. Leire Iglesias Santiago

Fdo. Juan Antonio Gimeno Ullastres

ANEXO V

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE FUNDACIÓN UNIVERSIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

De una parte, **D. JUAN A. GIMENO ULLASTRES**, SR. RECTOR MAGNÍFICO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

De otra **D. RAMÓN CAPDEVILA PAGÉS** representante legal de **FUNDACIÓN UNIVERSIA** suscriben el presente Convenio de Cooperación Educativa, que desarrolla el Real Decreto Número 1497/81 de 19 de Junio.

El presente convenio afecta al alumno Doña Carolina Arranz, que ha solicitado realizar estas prácticas y el mismo se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. La relación alumno-empresa no supondrá, más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, ni del mismo se deriva obligación propia de un contrato laboral.
2. El periodo de prácticas tendrá una duración máxima de 6 meses.
3. Adjunto al alta del alumno, la Fundación comunicará la fecha del comienzo y finalización de las prácticas, así como el horario, el lugar de desarrollo y el contenido de las mismas, designando un responsable que actuará como tutor del becario.
4. El presente Convenio tendrá validez anual, entrando en vigor a partir de la fecha de su firma, entendiéndose prorrogado por plazos adicionales de un año, si llegado al término no ha sido denunciado por alguna de las partes firmantes, las cuales se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este Convenio en cualquier momento comunicándose por escrito a la otra parte con una antelación de diez días.
5. No podrá formalizarse contrato de trabajo, entre la empresa y el alumno, mientras no se revoque expresamente o finalice este Convenio de Cooperación formativa respecto del alumno afectado.
6. La Universidad contratará un seguro en prácticas para la alumna durante el tiempo que duren las prácticas a cargo de los ingresos del curso Master en Terapia de la Conducta, Psicología Clínica y de la Salud.

7. En concepto de ayuda al estudio **FUNDACIÓN UNIVERSIA** concederá al alumno participante en el programa una cantidad mensual que dependerá del tiempo de dedicación en la empresa.
8. La empresa al finalizar las prácticas del alumno, deberá emitir un certificado por el que se reconozca al alumno el tiempo de prácticas realizado.

Y siendo de conformidad las partes, firman este convenio por triplicado en **Madrid, 21 de febrero de 2008.**

POR LA UNIVERSIDAD

POR LA EMPRESA

JUAN A. GIMENO ULLASTRES

RAMÓN CAPDEVILA PAGÉS

ANEXO VI

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS GOGNITIVAS APLICADAS (ICCAP), PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra el Dr. Juan Manuel Bulacio, Presidente de la Fundación de Investigación de Ciencias Cognitivas Aplicadas, en adelante ICCAP, constituida el día 8 de agosto de 2005 en la ciudad de Buenos Aires, capital federal de la República Argentina .

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

El segundo en nombre y representación de la Fundación de Investigación de Ciencias Cognitivas Aplicadas (ICCAP), de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva de su Estatuto, aprobado por Resolución de la Inspección General de Justicia número 0000007, el 9 de enero de 2006.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (Art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar

convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (Art. 25.2 y en relación al Art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que la Fundación de Investigación de Ciencias Cognitivas Aplicadas es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (Art. 4º de los Estatutos). Creada con el fin de : A) Realizar, participar, promover y divulgar la investigación, el desarrollo y la implementación de toda clase de políticas, programas, proyectos, trabajos y estudios que permitan mejorar la calidad de vida del hombre en sus diferentes ámbitos: personal e interpersonal, procediendo al tratamiento de las patologías físicas y mentales y a la promoción de la salud en forma integral, con el objeto de propender a la innovación y a los aspectos mas actuales y avanzados de las Ciencias Cognitivas, destinadas a favorecer la salud mental y el crecimiento y el desarrollo social y humano en nuestra sociedad. B) Propiciar, auspiciar y fomentar actividades que se relacionen con todas ellas y en especial con la formación de profesionales para el desempeño en instituciones, estudios, centros y entidades de Bien Público. C) Organizar, patrocinar y/o realizar cursos, talleres, conferencias, videoconferencias, seminarios, eventos educativos y socio-culturales, ciclos, congresos, convenciones y giras e instituir becas, subsidios, subvenciones, donaciones y contribuciones y en especial todos aquellos actos coadyuvantes a la realización de su finalidad de bien público, colaborando cuando se considere con otras instituciones similares y entidades públicas que hagan a los fines de la Fundación, sin perseguir fines de lucro. D) Colaborar con instituciones públicas y/o privadas, organizando campañas, trabajos de información y difusión, promoviendo asociaciones y arbitrando toda otra forma de ayuda técnica y material a los particulares para cumplir con los objetivos de la Fundación, sin perseguir fines de lucro. E) Editar, registrar, publicar, difundir, transmitir y distribuir a través de distintos medios de reproducción y difusión en publicaciones impresas o electrónicas como casetes, videocasetes, discos compactos, emisiones radiales y televisivas y cualquier procedimiento, sistema o soporte de reproducción con tecnología existente o que se utilice en el futuro para la divulgación de los temas que se relacionen con los propósitos de la Fundación, sin perseguir fines de lucro (art. 3 de los Estatutos de la Fundación ICCAP, aprobado por Resolución de la Inspección General de Justicia número 0000007, el 9 de enero de 2006).

TERCERO: Que ambas partes comparten el interés por la mejora asistencial y profesional de la psicología clínica y de la salud. Para ello consideran necesaria la mejora de la formación profesional de postgrado en el ámbito de la

psicología clínica y de la salud de los alumnos que cursan programas de postgrado en este ámbito. Además, consideran positivo que los profesionales responsables de las tareas asistenciales mantengan contacto con el equipo docente de la UNED responsable de estos programas de formación.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la formación de postgrado en el ámbito de la psicología clínica y de la salud. Más concretamente la realización de prácticas de los alumnos de los Títulos Propios de Postgrado de la UNED y, específicamente, dentro del Programa de Especialización, el curso Master denominado "Terapia de Conducta".

Podrán acogerse a este Convenio otros Títulos Propios de Postgrado de la UNED del ámbito de la psicología clínica y psicoterapia, siempre que estén exclusivamente dirigidos y sean cursados, también exclusivamente, por Licenciados en Psicología o Medicina.

SEGUNDA: Compromisos de las partes

La realización de prácticas de formación por parte de los alumnos, al amparo del presente Convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica. Tampoco existirá compromiso alguno de posterior contratación laboral de ninguno de los participantes.

El presente Convenio no lleva implícita ninguna aportación económica por parte de ninguna de las partes.

TERCERA: Cobertura de riesgos

La UNED, con cargo al curso objeto de este Convenio, cubrirá, mediante el oportuno seguro, tanto los accidentes que pudieran sufrir los alumnos en prácticas como la posible responsabilidad civil en que pudieran incurrir por dolo o negligencia en las actividades de las mismas.

CUARTA: Desarrollo de las prácticas

Número de alumnos y horas de prácticas

El número de alumnos que podrán realizar las prácticas dependerá de las necesidades de las partes. Para la UNED será preciso que haya alumnos matriculados en el curso señalado en el área geográfica correspondiente o próxima. Para el Centro firmante dependerá de sus recursos asistenciales. Ambas partes pactarán al comienzo del curso en número de alumnos que podrán realizar dichas prácticas. El máximo de horas que un alumno puede realizar por curso académico será de 500.

Tutorización

Por parte de la UNED, la dirección del curso de postgrado objeto de este Convenio, nombrará un profesor responsable de la formación práctica del alumno. El Centro nombrará, a su vez, al tutor responsable de la formación del alumno. Ambos coordinarán la organización y el seguimiento de las actividades prácticas de cada alumno.

Evaluación

Las actividades prácticas concretas del alumno se ajustarán a un protocolo de intervención que se deberá seguir, de acuerdo con las indicaciones del tutor correspondiente. Dicho protocolo se ajustará a las peculiaridades asistenciales del Centro y servirá de control y garantía de las prácticas realizadas. Al finalizar el periodo de formación práctica el alumno entregará los protocolos correspondientes con el visto bueno del tutor.

La UNED, a través del programa de postgrado objeto de este Convenio, computará las horas de prácticas realizadas en el marco de formación de dicho curso y certificará la realización de dichas prácticas, según las actividades realizadas y descritas en el párrafo anterior.

QUINTA: Obligaciones de los alumnos

Los alumnos deberán respetar las normas de funcionamiento del Centro y seguir las directrices marcadas por el tutor. Además estarán al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de datos. Guardarán absoluta reserva sobre la información a la que accedan con motivo de las prácticas realizadas en el Centro y se conducirán de acuerdo con el Código Deontológico del Psicólogo publicado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.

SEXTA: Colaboración y apoyo profesional a los tutores

La UNED en el marco del presente Convenio y con el ánimo de promocionar la calidad de la actuación profesional en psicología clínica y de la salud, pone a disposición de los profesores colaboradores, responsables de la formación de los alumnos:

1º.- Acceso libre a información y documentación de interés profesional disponible en el programa de actualización profesional periódica (anual) de la UNED "Puesta al día en Psicología Clínica y de la Salud" que aborda y acredita la formación profesional de la Psicología Clínica y de la Salud. Dicho programa viene estando enmarcado como curso de Extensión Universitaria.

2º.- Becas para cursar el curso señalado en el punto anterior, con cargo a los ingresos del programa, que cubran el 50% de los precios públicos establecidos en cada convocatoria por el Consejo Social para aquellos tutores que se matriculen, cursen y superen satisfactoriamente éste.

3º.- La posibilidad de consultar al equipo docente del programa "Terapia de Conducta" sobre casos clínicos en los que precisen asesoramiento y/o supervisión. El número de consultas a realizar será pactado anualmente según los recursos docentes disponibles.

SÉPTIMA: Reconocimiento mutuo

La UNED, y en concreto el programa de postgrado "Terapia de Conducta" se compromete a difundir y hacer constar la colaboración que el Centro ofrece para la formación de postgrado de los alumnos de la UNED.

El Centro difundirá, si así lo desea, su carácter de Centro Colaborador de la UNED para la formación de alumnos de postgrado de "Terapia de Conducta"

OCTAVA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución dos miembros de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y dos miembros de Fundación de Investigación de Ciencias Cognitivas Aplicadas (ICCAP).

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

NOVENA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el Art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por la Fundación ICCAP

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Juan Manuel Bulacio

ANEXO VII

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y ASOCIACION IZAN A FAVOR DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Juan M^a Garitaonandia Axpe, presidente de la Junta Directiva de Asociación IZAN a favor de la infancia y la juventud, entidad inscrita en el registro Nacional de Asociaciones con número 128.116 en fecha 24 de septiembre de 1993.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

El segundo en nombre y representación de Asociación IZAN a favor de la infancia y la juventud según Escritura de revocación de poder y poder especial otorgada ante notario con fecha 16 de febrero de 2001

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (Art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (Art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (Art. 25.2 y en relación al Art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que Asociación IZAN a favor de la infancia y la juventud es una institución de derecho inscrita en el registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con número 128.116 en fecha 24 de septiembre de 1993 creada con el fin de : trabajar y actuar en favor de la infancia y juventud con problemas de adaptación en su medio familiar habitual y de cuantas personas, toxicómanos, personas con minusvalías, inmigrantes, mujeres y ancianos que por su situación social, laboral, familiar o personal encuentren dificultades de adaptación a la sociedad y su entorno, sin ánimo de lucro y con vocación de ser paritaria en Género.

Así mismo, trabajará a favor de la cooperación y desarrollo, potenciando proyectos de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo (PVD), mediante acciones que contribuyan al desarrollo de estos países.

Igualmente impulsará y potenciará proyectos de formación y asistencia técnica que vayan en beneficio de personas y colectivos de estos países. También potenciará la formación de personas en el Estado Español en el campo de la cooperación al desarrollo.

También realizará proyectos de sensibilización social y de educación al desarrollo respecto a la realidad del Tercer Mundo.

Para todo ello gestionará programas de cooperación, de ayuda humanitaria y de emergencia, de defensa de los Derechos Humanos y de sensibilización de la realidad de los pueblos del Sur.

Fomentará la igualdad de oportunidades y la equidad de género.

TERCERO: Que ambas partes comparten el interés por la mejora asistencial y profesional de la psicología clínica y de la salud. Para ello consideran necesaria la mejora de la formación profesional de postgrado en el ámbito de la psicología clínica y de la salud de los alumnos que cursan programas de postgrado en este ámbito. Además, consideran positivo que los profesionales responsables de las tareas asistenciales mantengan contacto con el equipo docente de la UNED responsable de estos programas de formación.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la formación de postgrado en el ámbito de la psicología clínica y de la salud. Más concretamente la realización

de prácticas de los alumnos de los Títulos Propios de Postgrado de la UNED y, específicamente, dentro del Programa de Especialización, el curso Master denominado "Terapia de Conducta".

Podrán acogerse a este Convenio otros Títulos Propios de Postgrado de la UNED del ámbito de la psicología clínica y psicoterapia, siempre que estén exclusivamente dirigidos y sean cursados, también exclusivamente, por Licenciados en Psicología o Medicina.

SEGUNDA: Compromisos de las partes

La realización de prácticas de formación por parte de los alumnos, al amparo del presente Convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica. Tampoco existirá compromiso alguno de posterior contratación laboral de ninguno de los participantes.

El presente Convenio no lleva implícita ninguna aportación económica por parte de ninguna de las partes.

TERCERA: Cobertura de riesgos

La UNED, con cargo al curso objeto de este Convenio, cubrirá, mediante el oportuno seguro, tanto los accidentes que pudieran sufrir los alumnos en prácticas como la posible responsabilidad civil en que pudieran incurrir por dolo o negligencia en las actividades de las mismas.

CUARTA: Desarrollo de las prácticas

Número de alumnos y horas de prácticas

El número de alumnos que podrán realizar las prácticas dependerá de las necesidades de las partes. Para la UNED será preciso que haya alumnos matriculados en el curso señalado en el área geográfica correspondiente o próxima. Para el Centro firmante dependerá de sus recursos asistenciales. Ambas partes pactarán al comienzo del curso en número de alumnos que podrán realizar dichas prácticas. El máximo de horas que un alumno puede realizar por curso académico será de 500.

Tutorización

Por parte de la UNED, la dirección del curso de postgrado objeto de este Convenio, nombrará un profesor responsable de la formación práctica del

alumno. El Centro nombrará, a su vez, al tutor responsable de la formación del alumno. Ambos coordinarán la organización y el seguimiento de las actividades prácticas de cada alumno.

Evaluación

Las actividades prácticas concretas del alumno se ajustarán a un protocolo de intervención que se deberá seguir, de acuerdo con las indicaciones del tutor correspondiente. Dicho protocolo se ajustará a las peculiaridades asistenciales del Centro y servirá de control y garantía de las prácticas realizadas. Al finalizar el periodo de formación práctica el alumno entregará los protocolos correspondientes con el visto bueno del tutor.

La UNED, a través del programa de postgrado objeto de este Convenio, computará las horas de prácticas realizadas en el marco de formación de dicho curso y certificará la realización de dichas prácticas, según las actividades realizadas y descritas en el párrafo anterior.

QUINTA: Obligaciones de los alumnos

Los alumnos deberán respetar las normas de funcionamiento del Centro y seguir las directrices marcadas por el tutor. Además estarán al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de datos. Guardarán absoluta reserva sobre la información a la que accedan con motivo de las prácticas realizadas en el Centro y se conducirán de acuerdo con el Código Deontológico del Psicólogo publicado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.

SEXTA: Colaboración y apoyo profesional a los tutores

La UNED en el marco del presente Convenio y con el ánimo de promocionar la calidad de la actuación profesional en psicología clínica y de la salud, pone a disposición de los profesores colaboradores, responsables de la formación de los alumnos:

1º.- Acceso libre a información y documentación de interés profesional disponible en el programa de actualización profesional periódica (anual) de la UNED "*Puesta a día* en Psicología Clínica y de la Salud" que aborda y acredita la formación profesional de la Psicología Clínica y de la Salud. Dicho programa viene estando enmarcado como curso de Extensión Universitaria.

2º.- Becas para cursar el curso señalado en el punto anterior, con cargo a los ingresos del programa, que cubran el 50% de los precios públicos establecidos

en cada convocatoria por el Consejo Social para aquellos tutores que se matriculen, cursen y superen satisfactoriamente éste.

3º.- La posibilidad de consultar al equipo docente del programa "Terapia de Conducta" sobre casos clínicos en los que precisen asesoramiento y/o supervisión. El número de consultas a realizar será pactado anualmente según los recursos docentes disponibles.

SÉPTIMA: Reconocimiento mutuo

La UNED, y en concreto el programa de postgrado "Terapia de Conducta" se compromete a difundir y hacer constar la colaboración que el Centro ofrece para la formación de postgrado de los alumnos de la UNED.

El Centro difundirá, si así lo desea, su carácter de Centro Colaborador de la UNED para la formación de alumnos de postgrado de "Terapia de Conducta"

OCTAVA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

NOVENA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el Art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del

mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a

Por la UNED

Por la Institución

Juan A. Gimeno Ullastres

Juan M^a Garitaonaindía Axpe

ANEXO VIII

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, y de otra D. Rafael Rodrigo Montero, Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en adelante CSIC.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

El segundo en nombre y representación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de conformidad con la competencia que tiene delega por Resolución de 2 de junio de 2005 (BOE del día 21 de junio), por la que Presidente del CSIC delega competencias en diversos órganos de la Institución.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril.

Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que CSIC es un Agencia Estatal para la investigación científica y el desarrollo tecnológico, con personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión. Su Estatuto aprobado por Real Decreto 1730/2007 de 21 de diciembre. Su objetivo es promover y realizar la investigación científica y tecnológica del país, con objeto de impulsar y contribuir a su desarrollo económico, social y cultural.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Continua de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y el CSIC organizarán de forma conjunta los siguientes cursos dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

- **INGLÉS ELEMENTAL ON LINE.** Fecha de inicio 5 de marzo de 2008. Duración 3 meses, con una carga lectiva de 6 créditos ECTS, dentro del Programa de Desarrollo Profesional. Dirigido por los profesores Doña Sandra Peña y Doña Eva Esteban del Departamento Filologías Extranjeras de la UNED.

El CSIC. Abonará 10.000€ hasta 50 alumnos matriculados, incrementándose en 200€ por cada alumno que supere este número. Así mismo, se abonará la cantidad de 37,46/alumno inscrito, en concepto de material.

- **INGLÉS II. BÁSICO ON LINE.** Fecha de inicio 5 de marzo de 2008. Duración 3 meses, con una carga lectiva de 6 créditos ECTS, dentro del Programa de Desarrollo Profesional. Dirigido por el profesor Doña Sandra Peña y Doña Eva Esteban del Departamento Filologías Extranjeras de la UNED.

El CSIC. Abonará 10.000€ hasta 50 alumnos matriculados, incrementándose en 200€ por cada alumno que supere este número. Así mismo se abonará la cantidad de 37,46/alumno inscrito, en concepto de material.

- **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ON LINE.** Fecha de inicio 5 de mayo de 2008. Duración 2 meses, con una carga lectiva de 3 créditos ECTS, dentro del Programa de Desarrollo Profesional. Dirigido por la profesora Doña Marta Lora –Tamayo del Departamento de Derecho Administrativo de la UNED.

El CSIC. Abonará 5.500€ hasta 50 alumnos matriculados, Así mismo se abonará un máximo de 500€ en concepto de material.

- **MICROSOFT WORD PARA PROMOCIÓN HORIZONTAL A AUXILIAR ADMINISTRATIVO ON LINE.** Fecha de inicio 5 de marzo de 2008. Duración 2 meses, con una carga lectiva de 6 créditos ECTS, dentro del Programa de Desarrollo Profesional. Dirigido por el profesor Rafael Pastor del Departamento Inteligencia Artificial de la UNED

El CSIC. Abonará 10.000€ hasta 50 alumnos matriculados, incrementándose en 200€ por cada alumno que supere este número.

- **INTRODUCCION AL DREAMWEAVER ON LINE** Fecha de inicio 5 de mayo de 2008. Duración 2 meses, con una carga lectiva de 6 créditos ECTS, dentro del Programa de Desarrollo Profesional. Dirigido por el profesor Don Antonio Colmenar del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la UNED.

El CSIC. Abonará 10.000€ hasta 50 alumnos matriculados, incrementándose en 200€ por cada alumno que supere este número

- **INTRODUCCIÓN AL PHOTOSHOP ON LINE.** Fecha de inicio 5 de mayo de 2008. Duración 2 meses, con una carga lectiva de 6 créditos ECTS, dentro del Programa de Desarrollo Profesional. Dirigido por el profesor Don Roberto Hernández del Departamento Sistemas de Control de la UNED.

El CSIC. Abonará 10.000€ hasta 50 alumnos matriculados, incrementándose en 200€ por cada alumno que supere este número

- **EXTRANJERÍA ON LINE** Fecha de inicio 1 de octubre de 2008. Duración 2 meses, con una carga lectiva de 6 créditos ECTS, dentro del Programa de Desarrollo Profesional. Dirigido por las profesoras Doña Paloma Abarca y Doña Marina Vargas del Departamento de Derecho Internacional Privado.

El CSIC. Abonará 12.500€ hasta 50 alumnos matriculados, incrementándose en 250€ por cada alumno que supere este número

- **INTRODUCCIÓN AL POWER POINT ON LINE.** Fecha de inicio 1 de octubre de 2008. Duración 2 meses, con una carga lectiva de 6 créditos ECTS dentro del Programa de Desarrollo Profesional. Dirigido por el profesor Don Pablo Ruipérez del Departamento Sistemas de Control de la UNED.

El CSIC. Abonará 10.000€ hasta 50 alumnos matriculados, incrementándose en 200€ por cada alumno que supere este número

TERCERA: Obligaciones de las partes.

Por parte del CSIC:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED. La relación de candidatos seleccionados se entregará a la UNED al menos un mes antes del inicio de cada curso.

Por su parte la UNED:

- a) Además de gestionar y dirigir a través de los departamentos de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para

la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

En los cursos que no tengan suficiente demanda (menos de 20 alumnos), el CSIC podrá, con una antelación de un mes, solicitar su anulación. En este caso, el CSIC se compromete a abonar los gastos que se hayan podido generar hasta el momento de la solicitud de anulación, a excepción del curso de *Extranjería on line*, que se realizará con independencia del número de alumnos inscritos en la convocatoria.

En los cursos que se realicen, el CSIC abonará el importe de la matrícula correspondiente a 50 alumnos, con independencia de que el número de alumnos sea menor.

En los cursos en los que haya que abonar un material complementario para los alumnos, únicamente se abonará el coste del correspondiente material por el número real de alumnos matriculados por curso.

De conformidad a los listados de alumnos previamente admitidos por el CSIC en cada uno de los cursos, la UNED o entidad en quien delegue, emitirá la correspondiente factura en concepto de matrícula y materiales didácticos, que deberá de ser abonada por el CSIC en un pago único en los 30 días siguientes al inicio de la actividad docente. El CSIC hará efectiva su aportación mediante transferencia a la cuenta que la UNED designe al efecto.

QUINTA: El CSIC mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a

Por la UNED

Por el CSIC

Juan A. Gimeno Ullastres

Rafael Rodrigo Montero

ANEXO IX

CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA JÓVENES INVESTIGADORES DE LA UNED PATROCINADOS POR EL BANCO DE SANTANDER

Para reforzar su compromiso de promoción de la investigación de calidad, la UNED pone en marcha la presente convocatoria de Premios para Jóvenes Investigadores patrocinados por el Banco de Santander. El objetivo de los mismos es reconocer y potenciar a los jóvenes investigadores de nuestra Universidad.

Con el fin de incrementar la calidad de la producción científica de los jóvenes profesores de la UNED y lograr que penetre en los foros científicos internacionales, se convocan cuatro premios de investigación que consisten en la financiación de una estancia de investigación en cualquier centro universitario o de investigación de reconocido prestigio en el extranjero, elegido por el propio investigador, durante el año académico 2008-2009.

PRIMERO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Tendrán derecho a participar en esta convocatoria los investigadores que reúnan las dos siguientes condiciones:

- 1- Tener la condición de personal docente e investigador contratado de la UNED.
- 2- No ser doctor o bien, siendo doctor, que no hayan transcurrido 8 años desde la fecha de lectura de la tesis doctoral hasta la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes previsto en esta convocatoria.

SEGUNDO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El investigador deberá cumplimentar la solicitud de participación que figura en [www.uned.es/...] y remitirla por correo electrónico, antes del 15 de abril de 2008, a la siguiente dirección: vrector-investigacion@adm.uned.es.

Junto a la solicitud, deberá remitirse también a esa misma dirección de correo electrónico: 1) el currículum vitae del solicitante; y 2) una memoria del trabajo que se va a desarrollar durante el disfrute del premio, con expresa justificación de la idoneidad de la institución en la que tendrá lugar la estancia.

Los solicitantes deberán, además, presentar la solicitud, antes de 15 de abril de 2008, en el Registro General de la UNED, Bravo Murillo 38, o bien en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañándola de una carta de aceptación de la institución de destino para el periodo durante el que se va a disfrutar el premio.

TERCERO. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Las solicitudes, junto con el currículum vitae, la memoria de trabajo y la carta de aceptación serán evaluados por un Comité de Selección externo a la UNED y compuesto por expertos de cada una de las grandes áreas de conocimiento (ciencias experimentales e ingeniería, ciencias jurídicas y sociales y humanidades).
2. La Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED designará el Comité de Selección, que estará compuesto por dos miembros por cada una de las grandes áreas de conocimiento.

3. El Comité de Selección utilizará los criterios de valoración de las agencias internacionales de evaluación de la actividad científica.
4. El Comité de Selección remitirá sus conclusiones sobre el proceso de evaluación a la Comisión de Investigación y Doctorado, proponiendo una ordenación de los solicitantes en función de sus méritos científicos.
5. La Comisión de Investigación y Doctorado someterá a su consideración la evaluación del Comité de Selección y elevará una propuesta definitiva al Rector para que, mediante resolución, éste otorgue los premios.

CUARTO. PREMIOS

1. Se convocan cuatro premios de investigación con arreglo a la siguiente distribución por grandes campos del conocimiento:
 - a. 1 (uno) en Ciencias experimentales e ingenierías (Ciencias, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática).
 - b. 2 (dos) en Ciencias sociales (Educación, Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias Económicas y Empresariales, Derecho y Psicología) y
 - c. 1 (uno) en Humanidades (Filología, Filosofía y Geografía e Historia).
2. Los investigadores premiados percibirán, además de su nómina habitual, las siguientes ayudas:
 - a. El viaje de ida desde Madrid hasta el aeropuerto, puerto o estación de la sede de la institución de acogida y el de vuelta en el trayecto inverso.
 - b. Una indemnización por desplazamiento temporal al extranjero, con una dotación de 1.500 € mensuales, o parte proporcional por los días que correspondan en los periodos inferiores a un mes.
 - c. Los posibles gastos derivados de la inscripción y/o matriculación en el Centro o Universidad elegida.

Estas ayudas estarán exentas de retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de conformidad con lo establecido en el artículo 7.j) del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE del 10 de marzo de 2004).

QUINTO. DURACIÓN DEL PREMIO

La duración del premio se extenderá por un periodo máximo de nueve meses y mínimo de seis durante el curso académico 2008-2009.

SEXTO. NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS A LOS ADJUDICATARIOS

Con independencia de su publicación en la página web de la UNED, entre el 19 y el 24 de mayo de 2008, el Departamento de Investigación procederá a comunicar por correo electrónico y por carta a la dirección indicada en la solicitud el contenido de la resolución rectoral.

SÉPTIMO. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

En el plazo de siete días naturales desde la notificación de la concesión del premio, el adjudicatario deberá cumplimentar y firmar el escrito de aceptación o renuncia

(www.....) y presentarlo en el Vicerrectorado de Investigación, C/ Bravo Murillo, 38, 8ª planta, 28015- Madrid.

En el caso de que por circunstancias sobrevenidas el adjudicatario renuncie al premio, deberá comunicarlo por escrito al Vicerrectorado de Investigación. La renuncia implicará la pérdida de todos los derechos económicos y administrativos no disfrutados hasta el momento.

En el caso de que exista renuncia la Comisión de Investigación y Doctorado valorará la conveniencia de proponer otro beneficiario para el disfrute del premio.

OCTAVO. INTERRUPCIÓN DE LA AYUDA

1. La estancia en el centro receptor deberá realizarse de manera ininterrumpida. En caso de que el beneficiario necesite desplazarse a un país distinto al de destino para la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas de corta duración, deberá notificarlo al vicerrector de investigación de la UNED.

2. Las ausencias o interrupciones por motivos distintos a los expresados en el punto anterior deberán ser comunicadas al Vicerrector de Investigación de la UNED. En los casos debidamente justificados, el Vicerrectorado de Investigación podrá autorizar la interrupción temporal del disfrute del premio. El periodo interrumpido será irrecuperable y durante el mismo se perderán los beneficios económicos y administrativos derivados de la concesión de esta ayuda.

NOVENO. ENTREGA DE PREMIOS

Los Premios de Investigación serán entregados en un acto público organizado por la UNED en el que expresamente se mencione el patrocinio del Banco de Santander.

Los premiados tendrán la obligación de asistir a dicho acto público.

DÉCIMO. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL PREMIO

En el mes posterior a la finalización del período de disfrute del premio de investigación, el profesor deberá justificar, mediante certificado de estancia, su permanencia en la Institución correspondiente.

Así mismo, en el mes posterior a la finalización del período de disfrute del premio de investigación, el profesor deberá presentar ante la Comisión de Investigación y Doctorado una memoria de trabajo realizado durante el período de investigación, indicando los resultados más importantes del mismo.

Lugar de entrega de la solicitud y la documentación correspondiente

UNED

C/ Bravo Murillo, 38, 8ª planta

28015- MADRID

Tel: 91-3986019

e-mail: vrector-investigacion@adm.uned.es

ANEXO X

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA
Y
EL CENTRO DE LA UNED DE

En Madrid, a..... de..... de dos mil.....

REUNIDOS

De una parte, el **Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres**, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia., en adelante UNED.

Y, de otra, el/la **Sr/a. D./ª**, Director/a del Centro Asociado de la UNED en

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre (B.O.E., de 3 de diciembre de 2005), se encuentra facultado para este Acto en virtud de la representación señalada en el Art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en los Arts. 100 y 101 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril.

Y, el segundo, en nombre y representación del Centro Asociado de la UNED en

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen, recíprocamente, la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, y, al efecto,

EX P O N E N

PRIMERO.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia está interesada en la implantación de un sistema de gestión de la calidad en los Centros Asociados, que permita la mejora y la homogeneización de todos los servicios que a través de los citados Centros, se prestan a los estudiantes, tutores y personal de administración y servicios.

Por medio de los Centros Asociados, los estudiantes realizan la matriculación en sus estudios, reciben la atención de profesores-tutores y tienen acceso a todos los servicios de apoyo al estudio mediante el uso de tecnologías (salas de informática, mediateca, biblioteca, sala de videoconferencia, etc.) y de orientación profesional a través de los COIE.

SEGUNDO.- La UNED, en sintonía con las políticas de fomento de la calidad en las Universidades impulsadas por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), tiene entre sus líneas prioritarias de desarrollo estratégico, la implantación de un Sistema de gestión de la calidad, que permita la mejora de los servicios que presta.

TERCERO.- En el diseño de este Plan de Calidad para los CC. AA. se tomará como referencia el modelo EFQM (EUROPEAN FOUNDATION QUALITY MANAGEMENT), por ser éste el marco adoptado por la Agencia Nacional para la Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA) para el desarrollo de la evaluación de servicios de las Universidades españolas.

A tal efecto, firman el presente Convenio de colaboración y,

ACUERDAN

La participación del Centros Asociado de en la implantación del Sistema de gestión de la calidad establecido por la UNED, para lo que conviene en formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. – El Centro Asociado de....., para el buen desarrollo de la implantación del Sistema de gestión de la calidad, acepta,

1. Participar en todas las fases que conforman la implantación del sistema de calidad, de conformidad con las oportunas condiciones y orientaciones técnicas (modelo, guías y herramientas) proporcionadas por la UNED, a través de la asesoría técnica contratada a tal efecto por la Universidad.
2. Mantener con posterioridad a su implantación, el citado Sistema de gestión de calidad de conformidad a las nuevas exigencias que en materia de educación se recogen en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. De igual manera se contempla la posibilidad de que el Centro se presente a alguna de las convocatorias previstas para la obtención de una Certificación de Calidad.

SEGUNDA. – La UNED, por su parte, y para el adecuado desarrollo de la implantación del Sistema de gestión de calidad se compromete a,

1. Coordinar el desarrollo de la implantación del Sistema de gestión de la calidad y ofrecer el apoyo técnico necesario al Centro Asociado.

2. Facilitar al Centro Asociado manuales de procedimientos de los procesos, herramientas informáticas y mantenimiento de las mismas.

3. Desarrollar jornadas y programas de sensibilización del personal del Centro Asociado y demás Entidades Públicas o privadas patrocinadoras del Centro. Formación específica para la implantación del Sistema a los responsables determinados en cada caso por la Dirección.

Dicha formación se prestará mediante un Master organizado de conformidad con las directrices proporcionadas por el IUED (Instituto Universitario de Educación a Distancia).

4. Verificar si al finalizar la implantación del Sistema de gestión de la calidad, éste se ajusta a las especificaciones y criterios establecidos.

5. Proporcionar el asesoramiento necesario por parte de la Oficina de Planificación y Calidad de la Universidad para permitir que el Centro pueda optar en su caso a las distintas Certificaciones de Calidad.

TERCERA. - La implantación del Sistema de gestión de calidad concluirá el 31 de Diciembre del año 2009.

Dicho plazo, podrá prorrogarse si llegados a su término existen razones que así lo aconsejen.

CUARTA. - Concluido el proceso, los informes elaborados por el Centro resultantes de la evaluación de la implantación del Sistema de gestión de calidad podrán ser en su caso utilizados para el establecimiento de un marco de intercambio de buenas prácticas, entre los diferentes Centros participantes en la implantación de dicho Sistema de gestión de calidad.

QUINTA.- Este documento podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes contratantes, Los gastos originados por este acto, correrán a cargo de la parte que así lo proponga.

SEXTA.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa.

SEPTIMA.- Se constituirá una Comisión mixta para la interpretación, seguimiento y cumplimiento del Convenio.

Dicha Comisión estará constituida por una parte por el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o persona en la que formalmente delegue; y por otro lado por el Director/a del Centro Asociado o persona en la que formalmente delegue.

En el caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente el litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Madrid.

Y prueba de conformidad firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Rector de la Universidad Nacional
Educación a Distancia

Director/a del Centro
Asociado de la UNED

Fdo. Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.:

ANEXO XI



CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO "CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN LUGO"

INTERVIENEN

Lugo, a 19 de febrero de 2008

De una parte, el Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, en su condición de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Y de otra, el Sr. D. José López Orozco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y

el Sr. D. José Ramón Gómez Besteiro, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Lugo

EXPONEN

Que, conforme al artículo 6.5 de la ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de Enero), que reforma la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídicos de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 87 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Disposición Adicional 2ª de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el título V relativo a los Centros Asociados de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 426/2005, de 15 de abril y publicados el 16 del mismo mes, se acuerda crear un Consorcio Universitario con arreglo a las siguientes,



CLÁUSULAS

PRIMERA:

El Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Lugo es la agrupación de entidades o instituciones bajo cuya protección o cuidado se halla dicho Centro de la UNED.

El Consorcio queda constituido por
El Excmo. Ayuntamiento de Lugo
La Excma. Diputación Provincial de Lugo

Y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sin perjuicio de que otras entidades puedan en el futuro incorporarse al mismo.

SEGUNDA:

La Entidad pública que se constituye recibirá el nombre de Consorcio Universitario "Centro Asociado de la UNED en Lugo".

El presente Consorcio es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica y de la capacidad jurídica y de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos.

Los actos del Consorcio se regirán por la normativa universitaria y por las disposiciones que sobre procedimiento y régimen jurídico se contienen en la legislación vigente de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley de Bases de Régimen Local y demás preceptos que sean de aplicación. Los actos del Consorcio serán impugnables ante los tribunales contencioso-administrativos salvo que, por la naturaleza concreta del acto de que se trate, sea de aplicación otra instancia o jurisdicción.

TERCERA:

El Consorcio tendrá por finalidad el sostenimiento y superior dirección del Centro Asociado como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la enseñanza superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados y que acuerde el Patronato del Consorcio.



CUARTA:

El Centro Asociado se instalará en los locales sitos en C/. Ramón Ferreiro, 18 (Lugo) que han sido previamente inspeccionados y aceptados por la UNED. Dichos locales, destinados exclusivamente al Centro Asociado, contarán con el espacio e instalaciones adecuadas a la normativa exigida con carácter general por la UNED. El Consorcio, a todos los efectos legales, estará domiciliado en la sede del Centro Asociado.

El Ayuntamiento de Lugo asume la obligación de proporcionar locales adecuados al Centro Asociado. En cumplimiento de dicha responsabilidad, mediante el presente Convenio, el Ayuntamiento cede el uso de los locales indicados en el punto anterior a título gratuito y de manera indefinida, condicionándose dicha cesión a que la UNED realice allí sus actividades docentes y administrativas. Dicha cesión de uso no podrá ser revocada ni modificada mientras se realicen las actividades docentes y administrativas derivadas del presente Convenio.

En el caso de que las necesidades del Centro requieran una ampliación de los locales del Centro, los nuevos locales deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la Universidad. Cualquier cambio que afecte a la ubicación del Centro, así como los posibles cambios parciales del lugar de alguna prestación docente, habrán de ser autorizados por la Sede Central.

Los gastos de mantenimiento, rehabilitación, reparación o mejora del edificio o locales (fachadas, techos, cimientos, etc.), obras de interior, -cualquiera que sea su naturaleza- (tabique, suelo, techos, conducciones de luz, agua, calefacción, etc.), incluidos los de infraestructura técnica serán costeados por el Consorcio. A este respecto, la UNED participará con la ayuda económica que permita la legislación vigente. Ello sin perjuicio de las subvenciones extraordinarias que puedan aportar otros miembros del Consorcio.

QUINTA:

Se constituirá un Patronato del Consorcio, titular del Centro Asociado, la cual asumirá las facultades que le corresponda como órgano superior de dirección, administración y representación ante terceros.

El Patronato estará constituido por 12 miembros, siendo 2 el número de miembros en representación de la UNED, uno en representación de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, otros 5 procedentes de las demás instituciones que financian el Centro, el Director del Centro, el Representante de



los Profesores Tutores del Centro, el Delegado de alumnos del Centro y el Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro. Actuará como Secretario del Patronato, el Secretario del Centro Asociado, con voz pero sin voto. En caso de que algún miembro del Patronato no pudiera asistir a una reunión podrá designar delegado con voz y voto.

La composición del Patronato queda determinada en el Acta Adicional I que se adjunta a este Convenio.

El Patronato se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria, convocando a sus miembros con un mínimo de 6 días hábiles de antelación, ó 3 días si fuera convocatoria extraordinaria.

El Presidente del Patronato será elegido por ésta de entre los miembros de las instituciones financiadoras del Centro Asociado.

SEXTA:

El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento, esto es, todos los gastos de la dirección y coordinación, de la administración y servicios, tutorías, locales, edificios, instalaciones y materiales, los de desplazamiento de Profesores-Tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de los Departamentos de la Universidad para participar en la dirección, gestión y docencia en seminarios y convivencias del Centro Asociado, así como cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia concederá al Centro Asociado la ayuda económica equivalente al cuarenta por ciento de los ingresos por la matrícula de los estudiantes del Centro y cualquier otra ayuda que permita la legislación vigente.

El resto de las instituciones que financian el Centro Asociado se comprometen como mínimo a actualizar anualmente sus aportaciones económicas de acuerdo al IPC.

A estos efectos, la aportación inicial será la consignada en el Acta Adicional II. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho a la UNED a denunciar el presente Convenio. Denunciado el Convenio, el Consejo de Gobierno de la UNED establecerá un nuevo plan de financiación específico para el Centro.



El Centro Asociado no podrá percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por las enseñanzas regladas ni podrá imponerle ningún tipo de actividades complementarias por las que haya de desembolsar cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Centro y otras Entidades, no autorizadas por la UNED, que proporcionen enseñanza a los alumnos de esta Universidad.

SÉPTIMA:

El ámbito territorial del Centro Asociado comprende la provincia de Lugo.

El Patronato del Consorcio podrá proponer a la Universidad la creación de Aulas Universitarias de la UNED, para facilitar los estudios de los alumnos que no residan en la zona donde el Centro Asociado tiene su sede. Estas Aulas deberán ser previamente autorizadas por la Universidad. Inicialmente, son Aulas Universitarias dependientes del Centro Asociado de la UNED en Lugo las de Viveiro, Foz y Monforte de Lemos. Asimismo, podrán crearse Aulas Telemáticas de la UNED en pequeñas poblaciones.

OCTAVA:

El Centro Asociado tendrá un director que, de acuerdo con lo dispuesto en el Título V de los Estatutos de la UNED, será nombrado por el Rector de la UNED, oídos el Patronato y el Consejo de Gobierno de la Universidad.

El Centro Asociado tendrá un secretario cuyas funciones serán determinadas en los Estatutos del Consorcio y en el Reglamento de Régimen Interior del Centro. En cuanto cargo de confianza del director, será nombrado y cesado por el Patronato a propuesta del Director del Centro, comunicándose posteriormente su nombramiento al Rectorado de la UNED. Asimismo, el Centro contará con personal para la coordinación de las distintas actividades del Centro, de acuerdo con las directrices emanadas de la Universidad para su mejor adecuación al funcionamiento en red con otros Centros y Aulas.

NOVENA:

El Centro Asociado contará con el personal no docente necesario para atender a todas las funciones administrativas y subalternas que aseguren el correcto funcionamiento del Centro. En caso de que este personal no sea cedido por las distintas Corporaciones, su vinculación con el Consorcio será de carácter laboral, rigiéndose por la legislación vigente.



En todo caso, tendrá un bibliotecario y un gestor de tecnología de la información y de la comunicación.

DÉCIMA:

En el orden académico y docente, el Centro Asociado queda plenamente incorporado a la UNED como unidad de estructura académica. De ella recibirá las instrucciones oportunas estando sometido igualmente a las directrices del Consejo de Gobierno, Juntas de Facultad, Departamentos, profesores encargados de la docencia y demás órganos directivos de la UNED dentro del ámbito de sus competencias respectivas.

DÉCIMO PRIMERA:

El gobierno y administración del Centro se ajustará a lo consignado en el Reglamento de Régimen Interior que, elaborado por el Consejo de Centro, apruebe el Consejo de Gobierno de la UNED.

El Centro remitirá anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efecto fije ésta con carácter general, una Memoria de las actividades realizadas durante el curso, su presupuesto, la liquidación y demás documentos que la UNED pueda exigir. Esta documentación deberá ajustarse a los modelos que la UNED establezca para los Centros Asociados.

La UNED podrá inspeccionar o realizar auditorías en el Centro en cualquier momento.

DÉCIMO SEGUNDA:

El Patronato podrá elaborar unos Estatutos que regulen el funcionamiento del Consorcio. Será necesaria la ratificación de las Instituciones consorciadas en aquellos

acuerdos del Patronato que supongan alteración de la voluntad inicial, tales como transformación de la personalidad jurídica, su disolución, elaboración o reforma de Estatutos del Consorcio, entre otros.

DÉCIMO TERCERA:

Para llevar a cabo sus labores docentes, el Centro Asociado contará con Profesores-tutores. Las condiciones del concurso y la selección de tutores se atenderán a



las disposiciones y normas emanadas del Consejo de Gobierno de la Universidad de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

La vinculación de los Profesores-tutores con el Centro Asociado será la establecida en la legislación vigente. Los Profesores-tutores deberán cubrir un mínimo de horas fijado por la UNED, respetando la legislación sobre incompatibilidades.

Los Profesores-tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente dirigida a los alumnos de la UNED en Centros no autorizados por la Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

DÉCIMO CUARTA:

La programación de todo tipo de actividades de Formación Continua y Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

DÉCIMO QUINTA:

La denuncia del presente Convenio por cualquiera de las partes deberá ser notificada con un año de antelación como mínimo.

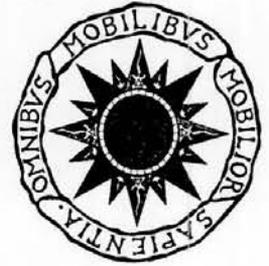
DÉCIMO SEXTA:

El Consorcio se disolverá por alguno de los siguientes motivos:

- Por disposición legal.
- Por imposibilidad de cumplir sus fines y objetivos.
- Por insuficiencia de medios económicos.

En caso de disolución del Consorcio, cada Entidad asumirá la responsabilidad del personal que de su plantilla estuviera adscrito al Centro Asociado.

El destino de los bienes inventariables será el siguiente: si fueron aportados por una sola entidad fundadora, revertirán a ella automáticamente y quedarán desafectados si es un ente público. Si fueron aportados por varias entidades y formasen un conjunto inseparable, corresponderán a quien hubiera aportado la porción de mayor valor, pero



debiendo indemnizar a las demás por el importe del valor de sus aportaciones actualizadas al momento de la liquidación, entendiéndose, en su caso, desafectados.

No obstante, antes de que las entidades consorciadas decidan la disolución del Patronato, la Junta de Gobierno de la UNED, a la vista de la disponibilidad de sus recursos económicos y previo informe de viabilidad económica, podrá continuar con las actividades administrativas y docentes en el Centro Asociado si considerase que puede hacer frente a todos los gastos.

DÉCIMO SEPTIMA:

La separación del Consorcio de alguno de sus miembros patrocinadores podrá producirse a petición de la parte interesada o por incumplimiento de sus obligaciones. En este último caso, se requerirá acuerdo de dos tercios de sus miembros y el voto favorable de los representantes de la UNED.

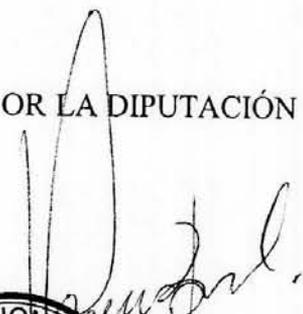
Y, con todos los antecedentes expresados y sujeción a los mismos, queda establecido entre las partes comparecientes el presente Convenio al cual se someten expresamente de manera íntegra extendiéndose la presente que suscriben por cuadruplicado ejemplar, en lugar y fecha ut supra.

POR LA UNIVERSIDAD POR EL AYUNTAMIENTO POR LA DIPUTACIÓN

Juan A Gimeno Ullastres

José C. López Orozco

José R. Gomez Besteiro

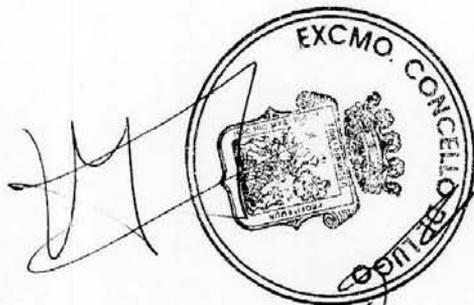


ACTA ADICIONAL I

COMPOSICIÓN DEL PATRONATO

Rector Magnífico de la UNED o persona en quien delegue
Secretaria General de la Universidad o persona en quien delegue
Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Lugo o persona en quien delegue.
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo o persona en quien delegue.
Consellería de Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia
Presidente de la Cámara de Comercio de Lugo
Representante de Caixa Nova
Representante de Caixa Galicia
Director del Centro Asociado.
Representante de los Profesores Tutores del Centro Asociado.
Delegado de Estudiantes del Centro Asociado.
Representante del P.A.S. del Centro Asociado.
El Secretario del Centro Asociado a la UNED de Lugo, con voz y sin voto

POR LA UNIVERSIDAD POR EL AYUNTAMIENTO POR LA DIPUTACIÓN



Juan A Gimeno Ullastres



José C. López Orozco

José R. Gómez Besteiro



ACTA ADICIONAL II

APORTACIONES ORDINARIAS ANUALES AL PRESUPUESTO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN LUGO

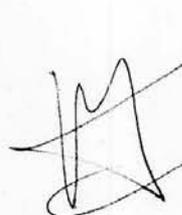
Por parte de la UNED, el cuarenta por ciento de los ingresos por la matrícula de los estudiantes del Centro Asociado de la UNED en Lugo.

Por parte de la Excm. Diputación de Lugo 200.000 EUROS

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Lugo 130.000 EUROS

Las instituciones firmantes se comprometen a incluir en sus presupuestos anuales las partidas específicas para hacer frente a los gastos del Presupuesto ordinario del Centro Asociado, de acuerdo con la Cláusula sexta.

POR LA UNIVERSIDAD POR EL AYUNTAMIENTO POR LA DIPUTACIÓN



Juan A Gimeno Ullastres



José C. López Orozco



José R. Gómez Besteiro

ANEXO XII



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARA CIUDADANOS ESPAÑOLES INTERNOS EN CENTROS PENITENCIARIOS DEL EXTRANJERO.

REUNIDOS

*** POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

El Excmo. Sr. Don Miguel Ángel Quintanilla Fisac, en su condición de Secretario de Estado de Universidades e Investigación, por delegación de competencias – Orden ECI/87/2005, de 14 de enero (B.O.E. de 28 de enero) – y Real Decreto 567/2006, de 5 de mayo, por el que se dispone su nombramiento.

*** POR EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN**

El Excmo. Sr. Don Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé, Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, por delegación de competencias - Orden AEX/1001/2003, de 23 de marzo de 2003 (B.O.E. de 26 de abril) - en la Subsecretaria, Ilma. Sra. Doña Maria Jesús Figa López-Palop, Real Decreto _____ (BOE del), por el que se dispone su nombramiento.

*** POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

El Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, de Rector Magnífico de esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y por el Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, de nombramiento del mismo.

MINISTERIO DE
ASUNTOS
EXTERIORES Y
DE COOPERACIÓN



CONSCIENTES de la decisiva importancia de incrementar el nivel formativo y cultural de la población española reclusa en establecimientos penitenciarios en el extranjero, posibilitando su acceso a los estudios universitarios españoles.

CONVENCIDOS de las especiales ventajas de la utilización para este fin del modelo de enseñanza abierta y a distancia.

CONOCEDORES de la necesidad de colaborar estrechamente para mejorar y extender el Programa de Estudios Universitarios destinado a los ciudadanos españoles que cumplen sentencia en cárceles en el extranjero que se desarrolló satisfactoriamente en aplicación de los Convenios de Colaboración del Ministerio de Asuntos Exteriores con el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el desarrollo de un programa de estudios universitarios para ciudadanos españoles internos en Centros Penitenciarios del extranjero, firmados en Madrid el 6 de junio de 2001, el 22 de abril de 2002, el 26 de abril de 2005 y el 9 de mayo de 2006.

ACUERDAN

PRIMERO.- El presente Convenio tiene como objeto la ejecución de un Programa de Colaboración entre las partes firmantes, con el fin de seguir en lo posible, con quienes cumplen en prisiones en el extranjero penas privativas de libertad, lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Constitución. La finalidad del mismo es articular una política eficaz de ayuda que estimule y propicie el acceso a los estudios universitarios impartidos por la Universidad Nacional a Distancia (en adelante, UNED) a los internos españoles en prisiones extranjeras.

SEGUNDO.- La UNED aportará la infraestructura propia de la metodología a distancia para el desarrollo de las enseñanzas universitarias oficiales, la gestión de la matrícula y del material didáctico, así como la realización de los exámenes.

TERCERO.- Los costes dimanantes de las enseñanzas impartidas por la UNED (matrículas, material didáctico, envío del material didáctico y desplazamiento de los Tribunales de examen) serán sufragados en su totalidad a través de los créditos concedidos por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y las aportaciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (en adelante, Secretaría de Estado) que se harán efectivas a favor de la UNED.

MINISTERIO DE
ASUNTOS
EXTERIORES Y
DE COOPERACIÓN



La Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares abonará anualmente a la UNED, una vez que haya prestado su conformidad, el 80% de la cantidad a que ascienda la liquidación presentada de los gastos imputables a cada Curso académico, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.05.142A.441 y hasta un máximo de 15.030 euros, en tanto que la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del M.E.C. abonará el restante 20%, hasta un máximo de 3.756,30 euros, con cargo a la subvención nominativa para la UNED en su aplicación presupuestaria 18.07.322C.441.18.

CUARTO.- La UNED, desde la Sede Central o en colaboración con sus Centros de Apoyo en el extranjero, designará a los Profesores Tutores que vayan a desempeñar su función docente en los correspondientes Centros Penitenciarios.

QUINTO.- Para el mejor seguimiento del Programa se constituirá una Comisión integrada por un representante de la Secretaría de Estado, un representante de la UNED y un representante de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares, a la que corresponderá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento de los acuerdos del Convenio. Esta Comisión se regirá en su funcionamiento por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO.- Serán causas de resolución de este Convenio, las siguientes:

- Incumplimiento grave acreditado por alguna de las partes.
- Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.
- Mutuo acuerdo, con un preaviso suficiente para finalizar el Convenio, a fecha 30 de septiembre.

SÉPTIMO.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación, modificación, cumplimiento, efectos o resolución del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

OCTAVO.- El presente Convenio rige para el año 2008, prorrogable para años sucesivos mediante acuerdo expreso de las partes.



Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado ejemplar, y en todas sus hojas, en Madrid el ___ de _____ de 2008.

**POR EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CIENCIA**

**POR EL MINISTERIO DE
ASUNTOS EXTERIORES Y DE
COOPERACIÓN**

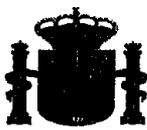
Miguel Ángel Quintanilla Fisac

Luis Calvo Merino

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Juan Antonio Gimeno Ullastres

ANEXO XIII



CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MILITAR DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID)

REUNIDOS

• **POR EL MINISTERIO DE DEFENSA**

La Ilma. Sra. Doña Soledad López Fernández, como Subsecretaria de Defensa, en nombre y representación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa actuando por delegación otorgada en la Orden DEF/31015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

• **POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

El Excmo. Sr. Don Miguel Ángel Quintanilla Fisac, en su condición de Secretario de Estado de Universidades e Investigación, por delegación de competencias, según Orden ECI/87/2005, de 14 de enero (B.O.E. de 28 de enero), y Real Decreto 567/2006, de 5 de mayo, por el que se dispone su nombramiento.

• **POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

El Excmo. Sr. Don Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 101 de sus Estatutos, aprobados por el Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y por el Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, de nombramiento del mismo.



MINISTERIO DE DEFENSA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA



CONSCIENTES de la decisiva importancia de incrementar el nivel formativo y cultural de la población reclusa del Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares (en adelante, E.P.M.), posibilitando su acceso en idénticas condiciones que el resto de los ciudadanos a los programas culturales y de educación permanente, así como a los estudios universitarios oficiales.

CONVENCIDOS de las especiales ventajas de la utilización para este fin del modelo de enseñanza abierta y a distancia.

CONCEDORES de la necesidad de colaborar estrechamente para mejorar y extender el Programa de Estudios destinado a la población reclusa que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED) viene desarrollando en el citado E.P.M.

ACUERDAN

PRIMERO. El presente Convenio tendrá como objeto la ejecución de un Programa de colaboración entre las partes firmantes, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Constitución y el artículo 1 del Real Decreto 1396/1992, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios Militares. La finalidad del mismo es articular una política eficaz de ayuda que estimule y garantice el acceso a los estudios universitarios de los internos en el E.P.M., impartidos por la UNED.

SEGUNDO. El E.P.M. pondrá a disposición de los internos participantes en los estudios, locales adecuados para la realización de éstos y de los correspondientes exámenes.

Así mismo dispondrá de una biblioteca dotada de material de apoyo.

TERCERO. La UNED aportará la infraestructura propia de la metodología a distancia para el desarrollo de las enseñanzas y la realización de los exámenes en el E.P.M.



**MINISTERIO DE DEFENSA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

CUARTO. Todos los costes dimanantes de las enseñanzas impartidas por la UNED (gestión de matrícula, material didáctico, Cursos de Técnicas de Estudio Autorregulado o de Verano, tutorías, desplazamientos y demás conceptos derivados) serán sufragados en su totalidad a través de los créditos concedidos por el Ministerio de Defensa al E.P.M. y las aportaciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (en adelante, Secretaría de Estado), que se harán efectivas a favor de la UNED.

El E.P.M. abonará anualmente a la UNED el 90% de la cantidad a que ascienda la liquidación aprobada por cada Curso académico con cargo al importe que reciba del Ministerio de Defensa procedente de la partida presupuestaria 14.01.121.M.2.226.06 hasta un máximo de 13.000 €; en tanto que la aportación de la Secretaría de Estado será el 10% del importe total y se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.322C.441.18.

QUINTO. La UNED, desde la Sede Central o en colaboración con sus Centros Asociados, designará a los Profesores Tutores que vayan a desempeñar su función docente en el E.P.M.

SEXTO. Para el mejor seguimiento del Programa se constituirá una Comisión integrada por un representante de la Secretaría de Estado, un representante de la UNED, el Director del E.P.M. y un representante del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Defensa, a la que corresponderá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento de los acuerdos del Convenio. Esta Comisión se regirá, en su funcionamiento, por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación, modificación, cumplimiento, efectos o resolución del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

OCTAVO. Serán causas de resolución de este Convenio las siguientes:

- Incumplimiento grave acreditado por alguna de las partes.
- Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.



**MINISTERIO DE DEFENSA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**



- **Mutuo acuerdo, con un preaviso suficiente para finalizar el Convenio, a fecha 30 de septiembre.**

NOVENO. El presente Convenio rige para el año 2008, prorrogable para años sucesivos mediante acuerdo expreso de las partes.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado ejemplar, y en todas sus hojas, en Madrid el día ___ de _____ de 2008.

**POR EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CIENCIA,
EL SECRETARIO DE ESTADO DE
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA,
LA SUBSECRETARIA DE DEFENSA**

Miguel Ángel Quintanilla Fisac

Soledad López Fernández

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,
EL RECTOR MAGNÍFICO**

Juan Antonio Gimeno Ullastres

ANEXO XIV



Ministerio
del Interior



ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN CENTROS PENITENCIARIOS.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: La Ilma. Sra. D^a Mercedes Gallizo Llamas, Directora General de Instituciones Penitenciarias, nombrada mediante Real Decreto 806/2004, de 23 de abril (BOE del 24)

Y DE OTRA: El Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en cuyo nombre actúa, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 20.1 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y el Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, de nombramiento (BOE del 3),

Ambos con capacidad legal suficiente para otorgar la presente Addenda,

ANTECEDENTES

Que el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias suscribió con fecha 30 de julio de 2003 un Convenio de colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), cuyo objeto es establecer las condiciones de colaboración entre ambas entidades para garantizar el acceso a la enseñanza universitaria a los internos de los Centros Penitenciarios gestionados por él.

Que como consecuencia de la modificación establecida por el Real Decreto 1599/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, su artículo 9 atribuye las funciones enumeradas en las letras d) y e) a la Dirección General de



Instituciones Penitenciarias, que hasta ese momento eran competencia del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

Que entre las nuevas competencias atribuidas a la citada Dirección General se encuentra la formación, educación y cualquier otra actividad tendente al desarrollo de la personalidad de los internos en Centros Penitenciarios y de los liberados condicionales, así como la promoción de actividades culturales y deportivas, quedando comprendidas dentro del objeto del Convenio inicial entre el mencionado Organismo Autónomo y la UNED, siendo ambas partes firmantes órganos administrativos competentes para la suscripción de esta Addenda.

Que los objetivos y compromisos adquiridos por las partes se han cumplido adecuadamente y desean dar continuidad a las acciones conjuntas emprendidas, manteniendo la correspondiente colaboración entre ambas instituciones, cuyo contenido queda reflejado en la Cláusula Segunda del referido Convenio, que recoge las siguientes obligaciones:

— La UNED se compromete a,

- Aportar la infraestructura propia de la metodología a distancia para hacer posible el acceso a las enseñanzas universitarias de los internos en Centros Penitenciarios gestionados por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
- Gestionar las solicitudes de matrícula, el envío del material didáctico y la realización de los exámenes y demás pruebas de evaluación de sus conocimientos.
- Seleccionar desde la Sede Central de la UNED a los Profesores-Tutores y los miembros de los Tribunales de examen que vayan a desempeñar la función docente en los Centros Penitenciarios, dentro del Programa específico de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios, responsabilizándose del rigor en la gestión y calidad académica del mismo.
- Asumir los Profesores-Tutores y demás personal docente las normas de control y seguridad que la Administración Penitenciaria disponga, pudiendo, por razón de dichas normas, previa comunicación a la UNED, limitar su acceso a los diferentes Centros Penitenciarios.
- No adquirir compromisos con otras universidades que afecten al objeto del presente Convenio sin acuerdo expreso de la Administración Penitenciaria.
- Consensuar con la Administración Penitenciaria cualquier modificación en el Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios.

— La Dirección General de Instituciones Penitenciarias se compromete a,



Ministerio
del Interior



- Designar los Centros Penitenciarios en los que se celebrarán los exámenes y demás pruebas de evaluación, los cuales deberán disponer de aulas adecuadas para el estudio y la realización de los mismos, así como se dotarán de una Biblioteca básica con material de apoyo, facilitando el desarrollo de las tutorías en función del número de estudiantes internos.
- Procurar que, al menos, haya un Centro Penitenciario donde se realicen exámenes por Comunidad Autónoma.
- Adoptar las medidas oportunas para que los internos matriculados realicen los exámenes en las fechas previstas y en los Centros Penitenciarios designados.

Que la Cláusula Tercera del Convenio suscrito por ambas Instituciones el 30 de julio de 2003 establece que mediante Addenda anual se fijará el límite máximo de la dotación destinada a la financiación del Programa de Estudios Universitarios.

A tenor de lo anterior,

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en cumplimiento de la finalidad de reeducación y reinserción social de los penados que la Constitución Española y la Ley Orgánica General Penitenciaria atribuyen a las penas privativas de libertad, tiene encomendada la labor de formación de los internos en Centros Penitenciarios.

Segundo.- Que el artículo 56 de la Ley orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, según la redacción dada por la Ley orgánica 6/2003, de 30 de junio, establece que para que los internos puedan acceder al servicio público de la educación universitaria será necesario que la Administración Penitenciaria suscriba los oportunos convenios con universidades públicas, los cuales garantizarán que la enseñanza se imparta en las condiciones y con el rigor y la calidad inherentes a este tipo de estudios, adaptando, en lo que sea preciso, la metodología pedagógica a las especiales circunstancias que concurren en el ámbito penitenciario, así como que la alteración del régimen y estructura de la enseñanza o de la asistencia educativa a los internos prevista en los convenios aludidos o cualesquiera otras modificaciones, prórrogas o extensión de aquellos a nuevas partes firmantes o sujetos, deberán ser autorizadas por la Administración Penitenciaria.

Y de otro lado, que en atención a la movilidad de la población reclusa y a la naturaleza no presencial de los estudios universitarios, los convenios se suscribirán preferentemente con la UNED.



Ministerio
del Interior



Tercero.- Que la UNED tiene ámbito estatal y está especializada en la impartición de enseñanzas en modalidad no presencial, en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada parcialmente por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Por todo lo anterior ambas Instituciones

ACUERDAN

Establecer, mediante Addenda, el límite máximo de la dotación destinada a la financiación de las enseñanzas impartidas por la UNED en los Centros Penitenciarios durante el Curso académico 2007-2008 en la cantidad de **862.000 €**, con cargo a la aplicación 16.05.133A.441 del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) para el ejercicio económico 2008.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia, se firma la presente Addenda por triplicado ejemplar, y en todas sus hojas, en Madrid el ___ de _____ de 2008.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
P.S.: EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
TRATAMIENTO Y GESTIÓN PENITENCIARIA
(R.S.E.S. 26-10-06)

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Virgilio Valero García

Juan Antonio Gimeno Ullastres

ANEXO XV



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN MANPOWER

En Madrid a, de de 2008

De una parte, Don Juan A. Gimeno Ullastres, como Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** (en adelante UNED), en nombre y representación de esta Universidad, con domicilio social en Bravo Murillo, 38 (C.P.: 28003) y CIF: -----

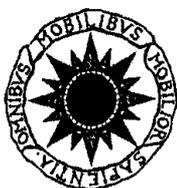
Y de otra, Dña. M^a del Carmen Mur Gómez, en calidad de Presidenta de la **FUNDACIÓN MANPOWER**, con domicilio social en la calle Córcega, 418, 08037 Barcelona y CIF G-63039325.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio de colaboración y para quedar obligados, en la representación que ostentan, en los términos contenidos en el mismo, a cuyo efecto;

MANIFIESTAN

Primero.- 1.- Que la UNED es una Universidad pública dotada de personalidad jurídica y plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes (art. 1º de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril). Imparte la enseñanza a distancia en todo el territorio nacional y, en atención a sus especiales características y ámbito de sus actividades, se halla directamente vinculada a las Cortes Generales y al Gobierno (disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades).

Son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades).



2.- Que la UNED tiene una larga tradición en el desarrollo de actividades de acción social y de cooperación. Junto con sus funciones inherentes a su papel como institución de educación superior y de investigación, la UNED cumple también una función social, en tanto que representa para muchos ciudadanos la oportunidad de realizar estudios superiores, contando entre sus estudiantes a muchas personas que tratan de mejorar su empleabilidad y el desarrollo de su carrera profesional; entre ellas, personas con discapacidad, amas de casa, personas que residen en el ámbito rural, inmigrantes, residentes en el extranjero, o que se encuentran privados de libertad en instituciones penitenciarias.

3. Que la UNED viene promoviendo, que los alumnos con discapacidad que deseen cursar estudios en esta Universidad, puedan gozar de las mismas oportunidades que el resto de estudiantes de la UNED, desarrollando una serie de acciones orientadas a la asistencia, apoyo y asesoramiento que les permita, en la medida de lo posible, un desenvolvimiento pleno en el ámbito de la vida universitaria.

4.- Que el Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE) de la UNED, es un servicio especializado cuya finalidad es proporcionar asesoramiento personalizado a sus estudiantes y titulados, tanto para su adaptación e integración académica como para su inserción y promoción profesional. Y en ese marco, el COIE gestiona la realización de prácticas en empresas de sus estudiantes a través de programas de cooperación educativa.

Segundo.- Que la Fundación Manpower establece en sus estatutos que la finalidad de interés general, es la gestión de empleo, así como la inserción o reinserción laboral de colectivos con riesgo de exclusión social y, a título enunciativo, colectivos de inmigrantes, mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad y todos aquellos que sean susceptibles de requerir un apoyo extra para alcanzar su plena inclusión en el mundo laboral.

Tercero.- Que tanto la UNED como la FUNDACIÓN MANPOWER están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos formativos, científicos o técnicos de interés común en los objetivos de: a) crear una conciencia de sensibilización y reflexión hacia la discapacidad que favorezca la adecuada atención e integración, en materia de inserción laboral, de los estudiantes universitarios con discapacidad; b) desarrollar y apoyar de acciones que favorezcan el desarrollo académico y profesional de aquellas personas en situación o riesgo de exclusión social vinculadas a condiciones relacionadas con la edad, al género, la condición de población penitenciaria u otra circunstancia.

Cuarto. En virtud de sus mutuos intereses y objetivos, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, de conformidad con las siguientes cláusulas:



CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio Marco tiene el objeto de establecer el entorno de referencia para el desarrollo de aquellas actuaciones de sensibilización de la sociedad en la integración e inserción laboral de las personas con discapacidad, actividades de formación y asesoramiento, promoción de la inserción laboral de las personas con discapacidad en las empresas y todas aquellas actuaciones comunes que la relación indicada con este convenio pueda ir aconsejando en el futuro.

Segunda.- La colaboración entre Fundación Manpower y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a través del Centro de Orientación Información y Empleo COIE podrá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Establecimiento de programas de prácticas e inserción laboral de estudiantes y titulados con discapacidad de la UNED.
- b) Elaboración de materiales divulgativos, estudios y de sensibilización sobre la discapacidad y la inserción laboral.
- c) Desarrollo de todas aquellas acciones que favorezcan directa o indirectamente la formación y la integración de los estudiantes y titulados con discapacidad de la UNED en la vida universitaria.
- d) Otras acciones de interés para ambas instituciones como pueden ser la participación en ferias, jornadas, seminarios u otras actividades, relacionadas con el empleo y la discapacidad.
- e) Aquellas acciones que favorezcan directa o indirectamente la formación y la integración de los estudiantes y titulados de la UNED con especiales dificultades de acceso al mundo laboral, ya sea por razones de edad, género, pertenencia a la población penal u otra condición.
- f) Fomento del trabajo en red como vía para propiciar la implicación de los máximos agentes sociales posibles.

Tercera.- El establecimiento de las actividades específicas a realizar como desarrollo del presente Convenio Marco deberá ser objeto de los correspondientes Convenios Específicos, en los que se determinarán de forma detallada las actividades a realizar, tiempo de duración, presupuesto, obligaciones que cada parte asume y personas integrantes de la comisión de seguimiento. Los Convenios Específicos firmados no supondrán en ningún caso, por ninguna de las partes, un compromiso de exclusividad en las acciones o actividades desarrolladas.

Cuarto.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de UN AÑO desde la misma. No obstante, se entenderá tácitamente prorrogado por iguales periodos de tiempo, a menos que cualquiera de las partes manifieste expresamente su voluntad en contra, con una antelación mínima de treinta días a la fecha del fin del periodo inicial o de cualquiera de las prorrogas del Convenio.



La denuncia anticipada no podrá suponer, salvo acuerdo expreso de las partes, perjuicio para los programas, proyectos o actividades aprobados o iniciados al amparo de este Convenio, o de los Específicos en desarrollo del mismo. En dicho supuesto, la parte denunciante se obliga a resarcir los daños y perjuicios que la denuncia pudiera ocasionar en dichos programas, proyectos o actividades.

Quinto.- En los elementos de difusión de las actividades desarrolladas en virtud del presente Convenio y promovidas por ambas instituciones, aparecerá necesariamente la imagen gráfica de las dos instituciones firmantes en igualdad de condiciones.

El contenido, características y alcance concreto de estas acciones publicitarias se determinarán de común acuerdo, en cada momento, por ambas instituciones.

Sexto.- Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes, que deberá instrumentarse por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituye su objeto.
- El incumplimiento grave y manifiesto de los acuerdos.

Séptimo.- Para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo acordado, en cada convenio específico que se derive del presente convenio, se nombrará una Comisión Delegada, que estará integrada por dos representantes de la Fundación Manpower y dos de la UNED y cuyas funciones serán las siguientes:

- Velar por la ejecución del presente convenio.
- Aprobar la ejecución de nuevas acciones a realizar. Las condiciones para la aceptación será respetar el objetivo de fomentar la integración socio-laboral de las personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión sociolaboral.
- Coordinar los compromisos de las partes que figuran en el presente convenio.
- Valorar los resultados obtenidos en el término de vigencia del convenio y adelantar las bases de futuras posibles colaboraciones.

Para el cumplimiento de sus funciones, cada Comisión Delegada aprobará su norma de funcionamiento interno en la que se precisarán los requisitos relativos a la adopción de acuerdos y al régimen de sustitución de sus miembros. Cada una de ellas deberá constituirse con la presencia de, al menos, un representante de cada entidad.

Octavo.- Constituye elemento esencial de este convenio la relación de confianza existente entre las entidades firmantes. Si tal elemento desapareciera procederá la resolución del convenio, siempre por mutuo acuerdo de las partes, en los términos previstos en la cláusula sexta



Noveno.- Las instituciones firmantes se comprometen a preservar con celo y con rigor la protección de los datos de los estudiantes participantes en cualquiera de los procesos y actividades que se lleven a cabo, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos. En todo formulario o documento que recoja por escrito datos personales de los estudiantes o titulados participantes en las actividades desarrolladas a través de convenios específicos, deberán hacerse constar los términos aceptados por el beneficiario acerca del uso de sus datos.

Décimo.- Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieren surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio, siempre y cuando no hayan sido ya resueltas por la Comisión Mixta encargada de ello.

Y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y acordado, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, por las partes implicadas en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

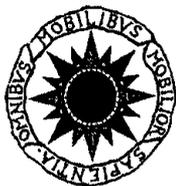
Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia
El Rector

Por Fundación Manpower
La Presidenta

Juan A. Gimeno Ullastres

M^a del Carmen Mur Gómez

ANEXO XVI



CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN MANPOWER

En Madrid a, de de 2008

De una parte, Don Juan Gimeno Ullastres, como Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo.

Y de otra, Dña. M^a del Carmen Mur Gómez, en calidad de Presidenta de la Fundación Manpower, con domicilio social en la calle Córcega, 418, 08037 Barcelona y CIF G-63039325.

EXPONEN

Primero.- Que el presente Convenio se enmarca en el Convenio Marco de Colaboración, suscrito en fechadede 2008 en cuya cláusula tercera se especifica que las actividades específicas a realizar como desarrollo del mismo deberán ser objeto de los correspondientes Convenios Específicos, en los que se determinarán de forma detallada las actividades a realizar, tiempo de duración, presupuesto y obligaciones que cada parte asume.

Segundo.- Que para el desarrollo de la actividad señalada con la letra a) de la cláusula segunda del indicado Convenio Marco, ambas partes han acordado iniciar un **Programa de inserción laboral a través de prácticas en empresas de estudiantes con discapacidad de la UNED**, por lo que a tal efecto las partes,

ACUERDAN

Primera.- Que en el marco de la integración de los estudiantes con discapacidad en el mercado laboral, colaborarán conjuntamente la Universidad Nacional de Educación a Distancia, desde su **Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE)** dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional, y la Fundación Manpower en el objetivo de lograr que los alumnos con discapacidad de la UNED completen sus conocimientos y



experiencias, de manera que puedan alcanzar un desarrollo integral más personalizado y completo de su formación, favorecer el tránsito de sus estudiantes de la vida académica a la vida laboral de cara al mejor desempeño de su futuro trabajo en el mundo de la empresa.

Segunda.- La Fundación Manpower colaborará con la Universidad Nacional de Educación a Distancia realizando funciones de intermediación entre sus empresas colaboradoras y los estudiantes con discapacidad matriculados en la UNED, para la realización de prácticas en dichas empresas colaboradoras.

Tercera.- Serán candidatos a participar en este programa todos los estudiantes con discapacidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que cumplan las condiciones y requisitos establecidos para cada una de las actividades concretas desarrolladas tanto por el Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE) de la UNED como por la Fundación Manpower.

Cuarto.- La Fundación Manpower pondrá en conocimiento de la Unidad de Discapacidad y Voluntariado y del COIE de la UNED las ofertas para la realización de prácticas en las empresas que trabajan con ella, con la periodicidad y cuantía mensual de la ayuda al estudio que las empresas deseen, e indicando el perfil específico para cada plaza de prácticas, que incluirá: la denominación del puesto para el que se van a ejercer las prácticas, la funciones básicas, la carrera que debe estar cursando el candidato, los requisitos de idiomas e informática, la localidad en que se han de realizar las prácticas y el nombre de la empresa colaboradora.

Quinto.- El Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE) de la UNED, una vez preseleccionados los posibles candidatos para un puesto determinado y previa autorización de los mismos, comunicará esta relación a la Fundación Manpower, de manera que sea posible un contacto personal con el estudiante de modo que permita a la Fundación conocer en profundidad al candidato.

Sexto.- La Fundación Manpower entrevistará a los candidatos y enviará la selección a las empresas

Séptimo.- La Fundación Manpower realizará un análisis del puesto pormenorizado, que permita una integración real y efectiva de los alumnos en la empresa. De esta forma, se asegurará la posibilidad de disponer de unas prácticas adecuadas a la formación integral e inquietudes de los estudiantes, así como un contacto real con el mundo laboral que complemente su formación académica.

Octavo.- Las empresas colaboradoras de la Fundación Manpower que se adhieran al programa de prácticas, se acogerán a lo establecido en el Real Decreto 1497/1981 de 19 de junio, y Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, sobre Programas de Cooperación Educativa, por lo que no se adquirirán para la UNED ni para la Fundación Manpower y sus empresas



colaboradoras, otras obligaciones ni compromisos que los contenidos en dicha norma, en el presente documento y en el Anexo a este convenio que se firme al efecto.

En particular no derivará obligación alguna de carácter laboral o de Seguridad Social, ya que los servicios que los alumnos presten a las empresas colaboradoras de la Fundación Manpower lo serán con la consideración de prácticas para una mejor consolidación de su formación y las contingencias de enfermedad o accidente quedarán cubiertas por el Seguro Escolar.

A tal efecto, los estudiantes en prácticas quedarán cubiertos por el Seguro Escolar durante el período de prácticas. En el caso de los estudiantes que al inicio del curso académico hubiesen cumplido 28 años y no tienen cobertura del Seguro Escolar, será imprescindible suscribir una póliza de seguro médico y de accidentes para el período de la práctica, cuyo coste correrá a cargo de la Empresa colaboradora. Los trámites necesarios para suscribir dicha póliza podrán ser llevados a cabo por la Fundación Manpower previo acuerdo con la Empresa colaboradora. En el caso de que la póliza de seguro fuera suscrita por la Empresa colaboradora, ésta deberá comunicar, por escrito, los datos identificativos de dicho Seguro a la Fundación Manpower.

Noveno.- Cada programa de prácticas en las empresas, con su duración, contenido, cuantía de las ayudas al estudio e identificación de los estudiantes en prácticas que en él participan se incluirá a este documento como anexo al mismo. Para cada estudiante, el periodo de prácticas tendrá una duración máxima de 500 horas.

Décimo.- Si en el desarrollo del aprendizaje, el estudiante en prácticas no alcanzara el nivel adecuado por desatención, incompetencia manifiesta o incumplimiento de las instrucciones encomendadas, la Fundación Manpower comunicará a su tutor/a en la UNED y al COIE esta circunstancia y, de común acuerdo, ambas entidades podrían dar por finalizada anticipadamente la realización de la con pérdida de los derechos formativos y económicos que correspondieran al beneficiario, a partir de la fecha en que se hubieran detectado las irregularidades causantes de la finalización anticipada.

Asimismo, si en el desarrollo del aprendizaje, la empresa colaboradora no cumpliera adecuadamente con los extremos recogidos en la oferta de prácticas, especialmente en lo que se refiere a la adaptación del puesto y a la acogida del estudiante en prácticas, el COIE de la UNED, a petición del estudiante, y de común acuerdo con la Fundación Manpower, podrá dar por finalizada anticipadamente la realización de la práctica sin pérdida de los derechos formativos y económicos que correspondieran al beneficiario hasta la fecha de dicha finalización anticipada.

Undécimo.- La Fundación Manpower se compromete a:



- Supervisar que cada empresa colaboradora que acoja en prácticas estudiantes con discapacidad matriculados en la UNED, fije un plan de trabajo para cada estudiante en prácticas y nombre a un tutor/a que se responsabilice de la ejecución del plan y de la formación complementaria que necesite el estudiante en prácticas, así como de proponer una evaluación del desempeño de cada estudiante en prácticas.
- Supervisar que las Empresas faciliten al estudiante las herramientas, medios y/o adaptaciones necesarios para realizar el trabajo encomendado.
- Supervisar que las Empresas que acojan a los estudiantes en prácticas emitan un informe al finalizar el periodo de prácticas, en el que se haga constar: tareas realizadas por el estudiante, total de horas en prácticas efectuadas, valoración personal del estudiante y cualquier otro aspecto que considere relevante hacer conocer a la UNED.
- Facilitar a cada uno de los estudiantes participantes, a la finalización de su período de prácticas, certificado acreditativo del nivel de formación alcanzado, la duración y las funciones realizadas.
- Comunicar al COIE de la UNED, cualquier alta y baja de estudiantes en prácticas que se produzcan en el marco de este convenio.
- Facilitar al COIE de la UNED, en el plazo de 30 días, los resultados de los procesos de selección realizados en lo que afecta a los candidatos estudiantes con discapacidad de la UNED.
- Facilitar al COIE de la UNED, una vez realizadas las prácticas por parte de estudiantes con discapacidad de la UNED, un Informe de Resultados que incluirá la evaluación y valoración de las prácticas realizadas por el estudiante en prácticas, por la empresa colaboradora y por la Fundación Manpower, con referencia a los siguientes criterios: grado de competencia en las funciones desempeñadas por el estudiante, pertinencia de las funciones asignadas al estudiante en prácticas, medios puestos a disposición por la empresa colaboradora para la adaptación del puesto de trabajo, clima de trabajo durante las prácticas, y cualquier otro criterio que desee aportar la Fundación Manpower.

Duodécima.- La UNED se compromete a:

- **Respetar los aspectos confidenciales de la actividad desarrollada por sus estudiantes en la Empresa, así como las normas internas de funcionamiento de ésta.**
- Realizar una preselección previa de los candidatos a las prácticas ofertadas.
- Siempre que el estudiante cumpla los requisitos establecidos por su Facultad para la convalidación de los correspondientes créditos académicos por realización de prácticas, y siempre que el Plan de Estudios así lo contemple, se podrá designar de entre sus profesores al tutor de las mismas, quien se responsabilizará de los aspectos académicos que dimanen de este convenio y particularmente de la evaluación final de los alumnos.
- Ejercer las facultades académicas disciplinarias correspondientes si a ello hubiera lugar, incluida la suspensión de las prácticas.



- Informar a los estudiantes que participen en este convenio de los compromisos que adquieren por ello.

Decimotercera.- La UNED, a través del COIE recabará de cada estudiante participante el compromiso de:

- Aprovechar al máximo las posibilidades de aprendizaje que la Fundación y la Empresa le ofrezcan.
- Realizar las tareas que la Empresa y la Entidad le encomienden dentro de los objetivos establecidos en la convocatoria de la práctica.
- Respetar los aspectos confidenciales de la actividad desarrollada en la Empresa.
- Respetar los reglamentos y normas de la Entidad y la Empresa.
- Respetar las condiciones particulares establecidas en la convocatoria de prácticas, que serán reflejada en el Anexo a este convenio que se firme a tal efecto, en el que también ha de constar la participación del estudiante en el programa.
- Mantener la más absoluta reserva sobre los acontecimientos y documentos de la Empresa y la Entidad a los que tengan acceso como consecuencia de su estancia en la misma.
- Mantener contacto con sus tutores en la UNED, en la Empresa y en esta Fundación, cuando los tuviere.
- Informar al COIE de la UNED y a la Fundación Manpower con la mayor brevedad posible, sobre cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo inicialmente programado.

Decimocuarta.- La Fundación Manpower se reserva en todo momento el derecho a excluir de este programa de cooperación a todo estudiante que no cumpla con los compromisos reflejados en la cláusula anterior, previo informe razonado remitido al COIE de la UNED.

Decimoquinta.- El presente Convenio tendrá validez anual, entrando en vigor a partir de la fecha de su firma, entendiéndose prorrogado por plazos adicionales de un año, si llegado al término no ha sido denunciado por alguna de las partes firmantes, las cuales se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este Convenio en cualquier momento comunicándoselo por escrito a la otra parte con una antelación de diez días.

Decimosexta.- 1.- Comisión Delegada. Para el seguimiento de este Convenio de Colaboración se crea una Comisión Delegada, integrada por dos representantes de cada parte que conocerán de las cuestiones interpretativas y de aplicación. Dichos representantes serán:

- Por parte de la **UNED**: La Directora del Centro de Orientación, Información y Empleo de la UNED (C/ Ríos Rosas, 44-A, 1º, 28003 Madrid. Tfno. 913987593) y el Director del Centro de Atención a Estudiantes Universitarios con Discapacidad UNED-Fundación



MAPFRE (UNIDIS) (C/ Bravo Murillo, 38, 1ª pl., 28015 Madrid, Tfno. 913986005).

- Por parte de **FUNDACIÓN MANPOWER**: D^a Rosa Espada P^o de la Castellana, 91-3^o, 28046 Madrid. Tfn. 912975509, rosa.espada@fundacionmanpower.org ; y D^a Montserrat Moliner Ramón. Como Directora de la Fundación Manpower. C/ Córcega 418 08037 Barcelona . Tifno 93 601 08 70. motse.moliner@manpower.es

2.- Las competencias y el régimen de funcionamiento de dicha Comisión son los establecidos en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración entre la UNED y la Fundación Manpower.

Decimoséptima.- En todo lo no específicamente previsto en el presente Convenio Específico, será de aplicación lo establecido en el Convenio Marco del que el presente es desarrollo.

Y para que así conste y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo expuesto y acordado, se firma el presente Convenio de Aplicación en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia
El Rector

Por Fundación Manpower
La Presidenta

Juan A. Gimeno Ullastres

M^a del Carmen Mur Gómez



Centro de Orientación, Información y Empleo

Fundación Manpower



Ref. «N_de_Ref»

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNED, LA FUNDACIÓN MANPOWER Y LA ENTIDAD / EMPRESA: "«Empresa»"

ANEXO I

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre: **«Estudiante»**

DNI **«DNI»**

Carrera: **«Carrera»**

Curso: **«Curso»**

EL/LA ESTUDIANTE FIRMANTE DECLARA CONOCER LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA EMPRESA **«Empresa»**, ASÍ COMO QUE LA PRESENTE AYUDA AL ESTUDIO NO IMPLICA EN NINGÚN MOMENTO CARÁCTER LABORAL.

Fdo.: **«Estudiante»**



Centro de Orientación, Información y Empleo

Ref. «N_de_Ref»

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNED, LA FUNDACIÓN MANPOWER Y LA ENTIDAD / EMPRESA: "«Empresa»"

ANEXO II

DETALLE DE LAS PRÁCTICAS

ESTUDIANTE: «**Estudiante**»

FECHA DE INICIO: FECHA FINALIZACIÓN:

JORNADA DE PRÁCTICAS:

Horas al día:
(MÁXIMO CINCO HORAS/DÍA)

Días a la semana:

NÚMERO TOTAL HORAS DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS:

CENTRO DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS:

.....
.....

TUTOR/A POR LA EMPRESA:

TUTOR/A POR LA UNIVERSIDAD:

CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS:

(SI EL CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS NO SE AJUSTA A LA CARRERA QUE CURSA EL/LA ESTUDIANTE EL COIE SE RESERVA EL DERECHO DE ANULAR LAS MISMAS)

.....
.....
.....
.....

Firma del/de la Estudiante

Firma de la Empresa

Firma de la Fundación Manpower

Sello

Sello

ANEXO XVII

1. Propuesta de resolución de la convocatoria 2007 para la solicitud del complemento específico por méritos docentes

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento: CIENCIAS BÁSICAS

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
DURAND ALEGRIA, JESUS SENEN	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/11/2002	31/10/2007	6	

Departamento: Ciencias y Técnicas Fisico-Químicas

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
FREIRE GOMEZ, JUAN JOSE	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	6	
FUENTE RUBIO, MERCEDES DE LA	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo				Es laboral

Departamento: Estadística, Investigación Operativa, Gestión Financiera

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
GARMENA YANEZ, EMILIA	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/04/2002	31/03/2007	5	
MUÑOZAGA LOPEZ GUERENU, M ANGELES	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	6	
PIRETO RUMEAU, TOMAS	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	14/12/1998	13/11/2003	1	

Departamento: Física de los Materiales

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
GOMEZ ANTON, ANA MARGARITA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	6	

Departamento: Física Fundamental

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
ALVARELLOS BERMEO, JOSE ENRIQUE	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/05/2002	30/04/2007	6	
CRESPO DEL ARCO, EMILIA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2002	31/12/2006	5	
RUBIO ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/02/2002	31/01/2007	5	
SERRANO MAESTRO, MARIA DEL MAR	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo				Es laboral
ZURIGA LOPEZ, IGNACIO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	6	

1. Propuesta de resolución de la convocatoria 2007 para la solicitud del complemento específico por méritos docentes

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento: Física Matemática y Física							
Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones	
ANTORANZ CALLEJO, JOSE CARLOS	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2003	30/09/2007	6		
CASTILLO GIMENO, JOSE LUIS	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	6		
RUEDA ANDRES, MARIA JESUS	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/05/2002	30/04/2007	5		

Departamento: Química Orgánica y Química Física							
Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones	
ROJAS CERVANTES, MARIA LUISA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	16/11/2002	15/12/2007	3		

Departamento: Química Inorgánica							
Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones	
COSTA GONZALEZ, ANTONIO FELIX	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	5		
DELGADO PINEDA, MIGUEL	Catedrático de Escuela Universitaria	Tiempo Completo	26/11/2001	25/11/2006	3	Es laboral	
GARRIDO BULLON, ANGEL LAUREANO	Profesor Colaborador	Tiempo Completo					
JIMENEZ GUERRA, PEDRO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	02/04/2002	30/09/2007	6		
MARIA GONZALEZ, JOSE LEANDRO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	6		

Departamento de Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento de Psicología

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
AMOR, ANDRES, PEDRO, JAVIER	Profesor Contratado: Doctor	Tiempo Completo				Es laboral
GARRASGOSO, RITZ, MIGUEL, ANGEL	Profesor Contratado: Doctor	Tiempo Completo				Es laboral
ROI, MENCHACA, BEGONA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	16/09/2002	15/09/2007	5	
VALENTE, GARCIA, ROSA, MARIA	Profesor Contratado: Doctor	Tiempo Completo				Es laboral

Departamento de Psicología

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
COLLADO GUIRAO, PALOMA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2003	31/12/2007	4	
ORTIZ-CARO HOYOS, JAVIER	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	13/10/2002	12/10/2007	5	Es laboral
BEREZ, IZQUIERDO, MARIA, ANGELES	Profesor Contratado: Doctor	Tiempo Completo				Es laboral
PINOS-SANJHEZ, MARIA, ELENA	Profesor Contratado: Doctor	Tiempo Completo				Es laboral
RODRIGUEZ ZAFRA, MONICA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	16/11/2002	15/11/2007	4	
SEGOVIA VAZQUEZ, JOSE, SANTIAGO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	6	

Departamento de Psicología Básica

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
GARCIA GARCIA, ANDRES	Profesor Contratado: Doctor	Tiempo Completo				Es laboral
GONZALEZ LABRA, M, JOSE	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	5	
SANCHEZ BALMASEDA, PILAR	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	16/12/2002	15/12/2007	5	

Departamento de Psicología Básica III

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
CRESPO LEON, ANTONIO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2003	31/12/2007	4	
MARTORELL YPIENS, JOSE LUIS	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/08/2002	31/07/2007	3	
MENENDEZ BALANA, FRANCISCO JAVIER	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	5	

Docentes de la asignatura de Psicología Evolutiva y de la Educación

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
BRIOSO DIEZ, MARIA DE LOS ANGELES	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	16/11/2002	15/11/2007	4	
HERRANZ YBARRA, PILAR	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2003	31/12/2007	4	Es laboral
SANCHEZ QUEJTA, MARIA INMACULADA	Profesor Colaborador	Tiempo Completo				
SIERRA GARCIA, PUERTEGACION	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo				
TORRENS GARCIA, VICENC	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	15/11/2001	14/11/2006	1	No le corresponde última evaluación 04/11/2003

Docentes de la asignatura de Psicología del Comportamiento

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
HOLGADO TELLO, FRANCISCO PABLO	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo				Es laboral
LOPEZ DE LA LLAVE RODRIGUEZ, ANDRES	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	02/01/2002	01/01/2007	2	
LUBIN PIGOUCHE, MARIA PAULA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/11/2002	31/10/2007	4	
MERINO MERINO, JOSE MARIA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	5	
SARRIA SANCHEZ, ENCARNACION	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2003	31/12/2007	5	

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
GARCIA AMILIBURU MARIA REMEDIOS	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	4	
LOPEZ BARAJAS ZAYAS EMILIO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	6	
NOVO VILLAVERDE MARIA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/05/2002	30/04/2007	5	

Departamento de Estudios de Postgrado y de Investigación en Educación

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
ALVAREZ GONZALEZ BEATRIZ	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	08/04/2002	07/04/2007	2	Pendiente de aportar informe Decano
ANAÑA NIETO DANIEL	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/04/2002	31/03/2007	4	
DUENAS BUEY MARIA LUISA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/07/2002	30/06/2007	5	
GRANADOS GARCIA-LENORIO, PIEDAD	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	6	
MANZANOSOTO, NURIA	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo				Es laboral
MARTINEZ GONZALEZ, MARIA DE CODES	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	5	
SANCHEZ GARCIA, M. FE	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	18/04/2002	17/04/2007	2	

Departamento de Estudios de Universidad y de Investigación en Educación

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
BALLESTEROS VELAZQUEZ, BELEN	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	19/03/2002	18/03/2007	2	
RIOPEREZ LOSADA, NURIA DEL MILAGRO	Profesor Colaborador	Tiempo Completo				Es laboral

Departamento de Investigación y Educación Comparada

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
GAVARRI STARRIE, ELISA ISABEL	Profesor Colaborador	Tiempo Completo				Es laboral
OSSENBACH SAUTER, GABRIELA	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	6	
VERGARA CIORDIA, FRANCISCO JAVIER	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	5	

Departamento de Investigación y Educación Especial

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
CASTILLO ARREDONDO, SANTIAGO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/09/2002	31/08/2007	5	
RUBIDO CRESPO, MARIA SAGRARIO	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/05/2002	30/04/2007	6	

Departamento Filología Ingles y Filología Castellana							
Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones	
CASADO FRESNILLO, MARIA CELIA ROSA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	6		
ESCANDELL VIDAL, MARIA VICTORIA	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/01/2001	31/12/2005	4		
RUIZ Y VAPALACIOS, PILAR	Profesor Colaborador	Tiempo Completo				Es laboral	

Departamento Filología Castellana							
Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones	
BARANDA LETURIO, NIEVES	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/08/2002	31/07/2007	3		
FREIRE LOPEZ, ANA MARIA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/03/2002	28/02/2007	5		
NEIRA JIMENEZ, JULIO FRANCISCO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	15/09/1998	14/09/2003	5	Está en servicios especiales	
SUAREZ MIRAMON, ANA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	02/04/2002	31/03/2007	5		

Departamento Filología Castellana							
Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones	
LOPEZ FEREZ, JUAN ANTONIO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	6		

Departamento Filología Castellana							
Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones	
POPA-LISEANU VACARU, MIHAELA DOINA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/07/2002	30/06/2007	5		

Departamento Filología Castellana y sus Lingüísticas							
Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones	

ESTEBAS VILA PLANA, EVA	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo				Es laboral
PENA CERVEL, MARIA SANDRA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/1999	12/09/2005	1	Pendiente aportar credenciales de beca FPU y documentación acreditativa de labores
PEREZ CABELLO DE ALBA, MARIA BEATRIZ	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo				Es laboral
RUIPEREZ GARCIA, GERMAN	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	26/10/2002	25/10/2007	6	
SAINERO SANCHEZ, RAMON	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/02/2001	31/12/2006	6	
SAMANIEGO FERNANDEZ, EVA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	15/11/1993	31/12/1999	1	
SOTO GARCIA, ISABEL	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	01/04/2000	18/06/2006	2	Es laboral

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Economía							
Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones	
AHUADO QUINTILLAN, MANUEL	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	6		
SASTRE JIMENEZ, LUIS	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	3		

Departamento de Filosofía y Letras							
Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones	
BARREIRO PEREIRA, FERNANDO	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/04/2002	31/03/2007	5		
BORT CANUTO, ANTONIO MIGUEL	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/04/2002	31/03/2007	6		

Departamento de Matemáticas							
Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones	
RODRIGUEZ RUIZ, JULIAN	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/04/2002	31/03/2007	6		

Departamento de Pedagogía y Psicología							
Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones	
ALVAREZ LOPEZ, ALBERTO AUGUSTO	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/10/2003	30/09/2008			

Departamento de Economía Aplicada y Estadística							
Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones	
ESCRIBANO FRANCÉS, GONZALO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	15/02/2002	14/02/2007	2		

LOPO LOPEZ, ANTONIA	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	3		No aporta memoria de méritos
MARTINEZ MERINO, JUAN LUIS	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	3		
NAVARRO PASCUAL, REYES	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	18/09/2001	17/09/2006	4		Pendiente de aportar informe Decano
SANTAMARIA LANGHO, MIGUEL	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	15/03/2001	14/03/2006	6		
VELASCO MURVEDRO, CARLOS	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo					

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
PARTE ESTEBAN, LAURA	Profesor Colaborador	Tiempo Completo				Es laboral

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
FERNANDEZ DE TEJADA, MUNOZ, VICTORIA	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/12/2001	30/11/2007	2	
GARRIDO BUI, SANTIAGO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/04/2001	31/03/2006	6	
PEREZ GOROSTIEGUI, EDUARDO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	6	
SOLÓRZANO GARCIA, MARIA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo				No le corresponde, última evaluación 30/09/2003

Facultad de Derecho

Departamento de Derecho Administrativo

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
ALLI TURRILLAS, JUAN CRUZ	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	14/01/2002	13/01/2007	2	
BACIGALUPO SAGGSE, MARIANO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	16/09/2002	15/09/2007	3	Está en servicios especiales
FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	3	

Departamento de Derecho Civil

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
LASARTE ALVAREZ, CARLOS	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	6	
LEONSEGUI GUILLOT, ROSA ADELA	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	3	
LOPEZ BELLAZ, PATRICIA	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	3	
TEJEDOR MUÑOZ, LOURDES CARMEN	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	4	

Departamento de Derecho Económico y Laboral

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
FERNANDEZ-MIRANDA CAMPOANOR, CARMEN	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	5	
TENORIO SANCHEZ, PEDRO JULIO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/1998	30/09/2002	5	Está en servicios especiales
VIDAL PRADO, CARLOS JOSE	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	3	

Departamento de Derecho de la Empresa

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
ALONSO-OLEA GARCIA, BELEN	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	15/01/2001	18/01/2006	1	No aporta memoria de méritos
GOMEZ JENE, MIGUEL	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	15/10/2002	14/10/2007	2	
HERRANZ BALLESTEROS, MONICA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/11/2000	31/12/2005	1	

Departamento de Derecho Económico y Estadístico

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
AMERIGO CUERVO-ARANGO, FERNANDO LUIS	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	27/12/2002	26/12/2007	5	
PEREZ ALVAREZ, SALVADOR	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo				Es laboral
SOUTO GALVAN, MARIA ESTHER	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/11/2002	31/10/2007	2	

Departamento de Derecho Político

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
GUTIERREZ GUTIERREZ, IGNACIO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2003	31/12/2007	4	

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Estudios Jurídicos

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
GAYZAR GONZALEZ, PABLO ROBINSON	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo				Es laboral
GIMENO SENDRA, JOSE VICENTE	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/03/2004	31/12/2008		No le corresponde
HORNILLA ALLAR, PABLO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	17/01/1998	16/01/2003	6	
	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	19/10/2002	18/10/2007	3	En comisión de servicios fuera UNED

Departamento de Estudios Jurídicos

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
AMAYA GARCIA, VICTOR MANUEL	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/03/2001	28/02/2006	3	
FLORIA HIDALGO, MARIA DOLORES	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	4	
MOHINO MANRIQUE, ANA LORETO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/03/1999	31/07/2004	1	

Departamento de Estudios Jurídicos

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
MUNISIO, COBO, JOSE CARLOS	Profesor Colaborador	Tiempo Completo				Es laboral
PENASCO VELASCO, ROSA	Profesor Colaborador	Tiempo Completo				Es laboral
SANZ BURGOS, PAUL	Profesor Colaborador	Tiempo Completo				Es laboral
UTREBA GARCIA, JUAN CARLOS	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/04/2002	31/03/2007	3	

Departamento de Estudios Jurídicos

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
BADOREY MARTIN, BEATRIZ	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo				No cumple periodo de 5 años evaluable

HISTORIA CONTEMPORANEA

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
ALTEDE VIGIL, AULGA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	5	
BILDANI JACA, BLANCA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2003	31/12/2007	6	
CASANOVA GOMEZ, MARINA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	15/04/2002	14/04/2007	3	
MARIN ARCE, JOSE MARIA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	31/03/2002	31/03/2007	3	
SEPULVEDA MUÑOZ, ISIDRO JESUS	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/08/2002	31/07/2007	3	
TORRE GOMEZ, HIPOLITO DE LA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/02/2002	31/01/2007	6	
YBARBA ENRIQUEZ DE LA ORDEN, M ^o CONCEPCION	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo				No le corresponde, última evaluación a 08/12/2003.

HISTORIA DEL ARTE

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
GONZALEZ VICARIO, MARIA TERESA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	5	
SOTO CABA, MARIA VICTORIA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2003	31/12/2007	5	

Historia de las Ciencias y de las Historias

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
CANTERA MONTENEGRO, ENRIQUE	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2003	31/12/2007	5	

Geografía

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/09/2002	31/08/2007	6	
SANTOS PREGADOS, JOSE MIGUEL	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	14/04/2002	13/04/2007	4	
ZARATE MARTIN, MANUEL ANTONIO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	25/05/2002	24/05/2007	4	

FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA

Departamento de Geografía e Historia

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
MAS GORNELLA, MARTI	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo				Es laboral
MUNOZ IBANEZ, FRANCISCO JAVIER	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo				Es laboral
SANINIGOLAUS PEDRAZ, MARIA PILAR	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo				Es laboral
ZARZALEDOS PRIETO, MARIA DEL MAR	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	15/03/1993	14/08/2003	1	

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
CARPIO IBÁÑEZ, JOSE	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo				No le corresponde último reconocimiento a fecha 6 de enero de 2003.
VALLE-INCLAN BOLAÑO, JOSE LUIS	Profesor Colaborador	Tiempo Completo				Es laboral

Departamento: Ingeniería de Construcción y Fabricación

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
GONZALEZ-ALBERTO GARCIA, ANTONIO	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	10/12/1997	19/05/2003	4	
MORALES PALOMINO, SISENANDO C	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/1966	30/09/1976	1	
			01/10/1976	30/09/1986	2	
			01/10/1986	30/09/1996	3	
RODRIGUEZ-AVIAL LLARDENT, MARIANO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/1996	30/09/2006	4	
SEBASTIAN PÉREZ, MIGUEL ANGEL	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2000	30/09/2005	6	
			01/05/2002	30/04/2007	6	

Departamento: Ingeniería Energética

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
ANDRES RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/05/2001	30/04/2006	5	
MUNOZ DOMINGUEZ, MARTA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	5	
SANZ GOZALO, JAVIER	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	4	

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Departamento: Matemática Aplicada

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
BARGUENO FARINAS, VICENTE	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2003	31/12/2007	6	
GIL GID, ESTHER	Profesor Colaborador	Tiempo Completo				Es laboral

Departamento: Mecánica

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
ARTES GOMEZ, MARIANO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	6	
GOMEZ DEL PINO, PABLO JOAQUIN	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/03/1998	30/04/2003	1	
ORTIZ SANCHEZ, JOSE FELIX	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	6	

Departamento: Química Aplicada e Ingeniería

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
CONTRERAS LOPEZ, ALFONSO	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/1998	30/09/2003	6	

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Departamento Sociología y Pensamiento Político

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
GONZALEZ DE OLEAGA, MARISA N.	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	15/03/2002	14/03/2007	2	

Departamento Sociología

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
LIZCANO FERNANDEZ, EMMANUEL	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	09/01/2002	08/01/2007	5	
MORGENSTERN PITCOVSKY, SARA R	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/2002	30/09/2007	6	

Departamento Sociología y Estadística Social

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
JURADO GUERRERO, TERESA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	15/04/2000	15/04/2005	1	

Departamento Sociología y Ciencias Sociales

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
FERNANDEZ GARCIA, TOMAS	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	18/11/2002	17/11/2007	4	Pendiente de aportar informe Decano
MARTINEZ QUINTANA, MVIOLANTE	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2003	31/12/2007	4	
OSBORNE VERDUGO, RAQUEL	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/07/2002	30/06/2007	4	
SANCHEZ MORALES, MARIA DEL ROSARIO	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/04/2002	31/03/2007	3	
TEZANOS TORTAJADA, JOSE FELIX	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	25/04/2002	24/04/2007	5	

Departamento Ciencia Política y de la Administración

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
ANDRES SANZ, JESUS DE	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/10/1995	28/02/2004	1	
COTARELO GARCIA, RAMON	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo				No aporta memoria de méritos
PASTOR VERDU, JAIME	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/01/2003	31/12/2007	4	

FACULTAD DE FILOSOFIA

Departamento de Filosofía

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
RACIONERO CARMONA, QUINTIN	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/10/2000	30/09/2005	6	

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

Departamento de Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
CERRADA SOMOLINOS, CARLOS	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	01/01/2003	31/12/2007	5	
ESGRIBANO, RODENAS, JUAN JOSE	Profesor Colaborador	Tiempo Completo				Es laboral
ESTIVARIZ LOPEZ, JOSE FELIX	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/01/2003	31/12/2007	3	
MINGUET MELIAN, JESUS MARIA	Profesor Titular Universidad	Tiempo Completo	01/04/2001	31/03/2006	6	

Departamento de Sistemas de Comunicación y Control

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluaciones	Observaciones
ROS MUNOZ, SALVADOR	Profesor Titular Escuela Universitaria	Tiempo Completo	01/01/2003	31/12/2007	3	

ANEXO XVIII

2. corrección de asignaciones aprobadas en la convocatoria 2007 para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión del personal docente e investigador de la UNED.

Número de orden	NOMBRE COMPLETO	NIF	Total asignado	Importe (€)
1	ALLI TURRILLAS, JUAN CRUZ	33431253-V	6,5	1.950
2	ALONSO IBAÑEZ, M BEGOÑA	12197621-P	6,4	1.920
3	CORDERO GONZALEZ, EVA MARIA	10897420-C	5,71	150
4	FERNANDEZ TRESPALACIOS, JOSE LUIS	31094524-L	5	1.500
5	GARCIA YBARRA, PEDRO LUIS	01090937-R	9,15	45
6	HERRERO DE EGAÑA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, ALFONSO	05380042-C	6,25	150
7	LANZUELA CORELLA, MARIA LUISA	18284370-Z	6,5	1.950
8	MELENDO PARDOS, MARIANO JORGE	25148916-A	7,5	150
9	MONTALVO CORREA, JAIME	01463302-L	5	1.500
10	MORALES NAVARRO, JULIAN	05596802-M	9	2.700
11	ORTA GARCIA, ELENA MARIA	29290002-P	6	1.800
12	ROMERO CUADRADO, MARIA DEL SAGRARIO	01935279-J	3,57	120
13	TOPA CANTISANO, GABRIELA ELBA	50765339-S	5,31	270

ANEXO XIX

COMPENSACIONES A LOS PROFESIONALES COLABORADORES QUE SUPERVISAN PRÁCTICAS EXTERNAS A ESTUDIANTES DE LA UNED¹

La realización de prácticas externas de nuestros estudiantes en Centros profesionales con los que la UNED establece convenios de colaboración académica es, sin duda, una parte importante de su formación, que al realizarse generalmente en los últimos cursos de la carrera les permite un acercamiento al mundo profesional al que se incorporarán al término de su formación. La UNED ha establecido más de 1000 convenios de colaboración académica con muy diversas Instituciones y Entidades, las cuales ponen a nuestra disposición la experiencia de sus profesionales para que se encarguen de supervisar la formación práctica de nuestros estudiantes. El trabajo de supervisión que llevan a cabo estos profesionales es reconocido por nuestra Universidad mediante la expedición de un certificado en el que se refleja la tarea realizada en su papel de supervisores.

En nuestras actuales titulaciones, y con mayor intensidad en los futuros estudios de grado que se están diseñando en estos momentos, la realización de prácticas externas se convierte en una forma de enriquecer la formación de nuestros titulados y sus posibilidades de inserción laboral. Es importante, por tanto cuidar el seguimiento del desarrollo de estos convenios y el buen hacer de la colaboración de la UNED, sus Centros Asociados y las entidades colaboradoras y en este sentido nos preocupa garantizar también el interés y la motivación de los profesionales que atienden a nuestros estudiantes.

En consecuencia, entendemos que, además de la expedición de un certificado, la UNED debería considerar la oferta de una serie de prestaciones de servicio y consideraciones especiales que puedan resultar interesantes para el desarrollo profesional de estos supervisores que colaboran con la UNED. En este momento, la única compensación que ya se aplica es la reducción en los precios de matrícula en los cursos de verano organizados por nuestra Universidad, por lo que se acuerda se amplíen, poniendo a su disposición las siguientes medidas especiales:

- 1º Reducción del 50% en los precios de matrícula en Enseñanzas oficiales (grados o equivalentes, másteres universitarios oficiales y doctorado) impartidas por la UNED. Esta reducción será efectiva a partir del curso 2008/2009 y siguientes y se aplicará exclusivamente a las asignaturas en primera matrícula. (Aplicación a partir del curso 2008/2009).
- 2º Concesión de ayudas correspondientes a la convocatoria que cada año realice el Vicerrectorado de Profesorado y Formación Continua (previa solicitud) para el pago del precio público de la matrícula en Enseñanzas no Regladas: Títulos propios, Programa Enseñanza Abierta y Programa de Formación del Profesorado de la UNED . La ayuda estará limitada a un único curso entre los previstos en la convocatoria de cada curso académico. (Aplicación a partir del curso 2008/2009).
- 3º Reducción de los precios de matrícula de cursos de verano de la UNED, equivalente a la aplicada para los profesores-tutores de la UNED. (Aplicación convocatoria cursos de verano 2008).
- 4º Reducción de los precios de matrícula para el Centro Universitario de Idiomas a Distancia de la UNED (CUID), equivalente a la aplicada para los profesores-tutores de la UNED. (Aplicación a partir del curso 2008/2009).
- 5º Acceso gratuito a las Bases de datos de recursos bibliográficos de la UNED, a solicitud del interesado. (Aplicación a partir del curso 2008/2009).

³Incluidas las del Prácticum actual y las prácticas gestionadas por el COIE

ANEXO XX

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

En la ciudad de Córdoba , a de de 2008

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Roldán Nogueras, Rector de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 120/2006 de 20 de junio (BOJA nº 120 de 23 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre).

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nombrado por R.D. 1468/2005, de 2 de diciembre, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, Real Decreto 1468/2005 de 2 de diciembre, (B.O.E. 3.12.2005).

Ambas partes tienen plena capacidad para llevar adelante el presente Convenio de Colaboración y, en consecuencia

MANIFIESTAN

PRIMERO:

La Universidad de Córdoba y la UNED organizan, anualmente, dentro de su política de extensión cultural, diversas actividades a nivel general, que complementan y enriquecen su oferta académica.

SEGUNDO:

Ambas instituciones son conscientes de la importancia y necesidad de las actividades científico-culturales en el marco de la formación universitaria.

TERCERO:

El Centro Asociado de la UNED en Córdoba es una unidad de la estructura académica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia que sirve de apoyo a sus enseñanzas y promueve el progreso cultural de su entorno.

CUARTO:

En consecuencia y por todo esto, acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración para el reconocimiento de créditos de libre configuración, según las disposiciones que ambas Universidades tengan establecidas y de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA:

Las dos Universidades se comprometen mutuamente a comunicar a los Vicerrectorados con competencias en las actividades objeto de este convenio la relación de cursos, contenidos y créditos que se celebren en la Universidad de Córdoba y en el Centro Asociado a la UNED de Córdoba. Se podrán convalidar por Créditos de Libre Configuración sólo aquellos cursos que sean co-organizados por ambos Centros y cumplan los requisitos académicos y económicos de cada institución.

SEGUNDA:

Las dos Universidades se comprometen a otorgar los créditos de libre configuración que les correspondan siempre que cumplan las normas que las Universidades tienen establecidas en la materia.

TERCERA:

En toda la publicidad y difusión de los cursos se hará constar su reconocimiento como créditos de libre elección junto con el número de créditos reconocidos, así como la participación de ambas instituciones como organizadoras.

CUARTA:

El alumno tiene que solicitar el reconocimiento en su Universidad, en la forma y por los procedimientos que estén establecidos

QUINTA:

Se nombra una Comisión mixta de seguimiento y control, constituida por dos miembros de cada una de las partes, con el fin de instrumentalizar el trabajo

objeto del presente Convenio de Colaboración. Por parte de la Universidad de Córdoba, serán miembros de esta Comisión el Director del Secretariado de Estudios Propios y un representante de la Comisión de Formación permanente nombrado por el Vicerrector de Estudios de Postgrado y Formación Continua. Por parte de la UNED, serán miembros de la Comisión quienes designe el rectorado de la Universidad. La Comisión establecerá su propio régimen de funcionamiento.

SEXTA:

El presente Convenio tendrá una duración de un año, que será renovable tácitamente por periodos anuales salvo denuncia previa de cualquiera de las partes.

SÉPTIMA:

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa. Las dudas y controversias que se presenten en su interpretación y ejecución, en caso de discrepancia, serán resueltas por la Comisión prevista en la cláusula quinta de este Convenio. En caso de que existan cuestiones litigiosas que no hayan sido resueltas por dicha Comisión, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad con los términos del Convenio, las partes comparecientes lo firman por duplicado en el lugar y fecha expresados al comienzo.

**POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
EL RECTOR**

**POR LA UNED
EL RECTOR**

Fdo.: José Manuel Roldán Nogueras

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

ANEXO XXI

"Protección de Datos de Carácter Personal.

El Centro Asociado, como encargado del tratamiento de datos personales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, en este caso la UNED. Los aplicará o utilizará para la organización de la docencia y el estudio de los alumnos y no los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Una vez cumplida la finalidad, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato objeto del tratamiento.

No procederá cesión alguna de datos, de forma que los datos habrán de ser entregados única y exclusivamente al responsable del fichero.

En el caso de que el encargado del tratamiento, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los ceda, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido."

**Calle Bravo Murillo, 38-2ª Planta
28015-Madrid
Tel: 91-398 74 90
www.mtorrijano@pas.uned.es**

ANEXO XXII

MODELO DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En -----, a ----- de ----- de 2008

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, Real Decreto 1468/2005 de 2 de diciembre, (B.O.E. 3.12.2005).

Y de otra parte, D. José Regidor García, Rector Magnífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en los artículos 81, 84 a) y 149 de los Estatutos de la Universidad aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente a los efectos previstos en este acto y

MANIFIESTAN

Primero. Desde 1998, con la Declaración de la Sorbona, en Europa se ha iniciado un proceso para promover la convergencia entre los sistemas nacionales de educación superior. Los Ministerios de cada país miembro de la unión han refrendado, con la firma de la Declaración de Bolonia (1999), la importancia de un desarrollo armónico de un Espacio Europeo de Educación Superior antes del 2010.

Segundo. La Constitución Española de 1978 consagró en su artículo 27.10 la autonomía de las Universidades y garantizó, con ésta, las libertades de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos.

Tercero. El art. 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las funciones de las Universidades son: la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos

científicos y para la creación artística; la difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico; así como la difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

Su art. 2 delimita las distintas manifestaciones de la autonomía universitaria, entre las que se incluyen la expedición de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios, así como el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

Cuarto. Los Reales Decretos 55 y 56/2005, de 21 de enero por los que se regulan los estudios universitarios oficiales de grado y de posgrado, respectivamente, reconocen la posibilidad de proponer planes de estudios conjuntos conducentes a la obtención de un único título oficial de grado o de posgrado, cuyas enseñanzas sean impartidas en dos o más universidades, con la obligación de suscribir los convenios que correspondan.

Quinto. Respecto de los estudios de posgrado, en la exposición de motivos del RD 56/2005, se señala que es aconsejable dotar a dichos estudios de la mayor flexibilidad para que, en el ámbito de su autonomía, las universidades definan y desarrollen sus estrategias y la organización de la formación especializada e investigadora. Por su parte, al no imponer directrices generales propias sobre los contenidos formativos de sus enseñanzas, promueve su flexibilidad y posibilidad de adecuación a los cambios que sean necesarios.

Sexto. Ambas universidades, ante las posibilidades que la citada normativa establece, manifiestan el deseo de potenciar la colaboración mutua en el ámbito docente e investigador, cuya concreción se definirá en acuerdos específicos que desarrollen las cláusulas que se definen en este convenio marco.

Por todo ello, las partes acuerdan establecer el presente convenio marco de colaboración, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- Las Universidades firmantes acuerdan establecer un marco estable de colaboración en los ámbitos docentes y de investigación, que podrá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Proponer títulos oficiales conjuntos (grado, master y doctorado).
- b) Proponer títulos propios en conjunto.
- c) Realizar actividades de formación continua y extensión universitaria.
- d) Realización o financiación conjunta de programas específicos de investigación.
- e) Realizar jornadas científicas y formativas, así como la organización de cursos específicos, mesas redondas, talleres, etc.

- f) Intercambio de tutores, personal técnico e investigador entre ambas universidades, por períodos de tiempo definidos, para la ejecución de programas y proyectos de investigación, formación o prácticas del alumnado en sus diferentes grados.
- g) Planificación, organización y ejecución de estudios, informes e investigación en temas de interés común, así como el intercambio de información y asesoramiento mutuo para todas las actividades descritas en el presente Convenio de cara a su ejecución ulterior.
- h) Utilización conjunta de locales, equipos y medios instrumentales para cualesquiera de los ámbitos reseñados. En este apartado se incluye el acceso, por parte del alumnado de una y otra universidad, a bibliotecas, aulas de informática e instalaciones deportivas, previo cumplimiento de los requisitos formales previstos en las respectivas Universidades.
- i) Aquellos casos en que, de mutuo acuerdo entre ambas entidades, se pretenda el establecimiento de prácticas de laboratorio u otros usos destinados a la docencia práctica o relacionada con materias de planes de estudios, se deberán regular por medio de Anexos específicos a este convenio entre las entidades firmantes.
- j) Potenciar la movilidad de profesorado y alumnado a través de la aprobación de convocatorias específicas.
- k) Asimismo, cada una de las Universidades firmantes del presente acuerdo reconoce, de cara a su posible ingreso, al alumnado que haya superado sus respectivos Cursos o Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, todo ello con las limitaciones derivadas de su normativa en vigor.
- l) Reconocimiento mutuo de las actividades formativas y extensión cultural desarrolladas bajo la dirección de alguna de las universidades firmantes, en especial los créditos de libre elección en relación con los Cursos de Verano u otros Cursos de Extensión Universitaria organizados e impartidos por cualquiera de ambas Universidades.
- m) Trabajar conjuntamente en la internacionalización de las Universidades con especial interés en el Continente africano y en el Norte de Latinoamérica (Ecuador, Colombia Venezuela, Bolivia y Perú)
- n) Ejecución de cuantas actividades estén relacionadas, directa o indirectamente, con el objeto del presente Convenio.

Segunda.- Supuestos específicos de colaboración.- Cada uno de los supuestos concretos de colaboración se especificará en un Anexo a este Convenio, a propuesta de la Comisión Mixta a la que se hace referencia en la Cláusula Cuarta, en el que se determinarán los fines y medios necesarios para su realización. Excepcionalmente se elaborará un Convenio específico, en los casos en que lo exija el ordenamiento jurídico vigente.

En los acuerdos a que se hace referencia en el párrafo anterior se contemplarán los siguientes aspectos:

- Naturaleza del proyecto y su duración
- Objeto del mismo y detalle de las actividades
- Competencias y obligaciones de las partes
- Calendario
- Financiación

Dichos acuerdos específicos serán suscritos por la autoridad universitaria competente por razón de la materia, de acuerdo con las normas universitarias vigentes.

Tercera.- Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial. Los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de las ideas, conceptos, modelos, programas, datos y cuantas conclusiones se establezcan en los proyectos comunes y de asistencia técnica y científica, y en definitiva de cualesquiera de las líneas de actuación que se contemplan en este Convenio-Marco, serán objeto de concreción y detalle en los acuerdos específicos correspondientes.

Cuarta.- Comisión Mixta del Convenio. A los efectos de control, seguimiento e interpretación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión mixta integrada por representantes de las universidades firmantes, cuyas funciones serán todas las relativas al desarrollo y seguimiento del mismo y garantía de calidad, evaluando su aplicación y promoviendo las líneas de política común así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

Esta Comisión Mixta será de carácter paritario, y estará compuesta por los representantes de cada universidad que hayan sido nombrados por los Rectores correspondientes.

Quinta.- Resolución de conflictos y Jurisdicción competente. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio-Marco y de los acuerdos específicos que se establezcan como consecuencia del mismo, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta prevista en la cláusula anterior.

Intentada sin efecto la vía de la Comisión Mixta señalada, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio-Marco y de los acuerdos específicos que pudieran suscribirse entre las partes, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta.- Vigencia. El presente Convenio-Marco entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de cinco años, renovable automáticamente en caso de no existir denuncia del mismo. En todo caso, podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, previo aviso a la otra, con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que se proponga su resolución.

La resolución del presente Convenio deberá contemplar, en su caso, la vigencia de los acuerdos específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estén vigentes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman en el lugar y fecha al principio indicados.

ANEXO XXIII



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

En La Laguna, ade.....de 2008

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Doménech Martínez, Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, en nombre y representación de ésta, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en los artículos 140 y 141 de los Estatutos de la Universidad aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias,

De otra, el Excmo. Sr. D. José Regidor García, Rector Magnífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en nombre y representación de ésta, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en los artículos 81, 84 a) y 149 de los Estatutos de la Universidad aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia - U.N.E.D, en nombre de ésta, de acuerdo con las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, Real Decreto 1468/2005 de 2 de diciembre, (B.O.E. 3.12.2005).

Todas las partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obra suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación educativa, a cuyos efectos,

EXPONEN

Que en el marco de la deseable colaboración entre las Administraciones Públicas, recogida como principio básico en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, resulta conveniente la celebración de un convenio interuniversitario suscrito por las universidades públicas con implantación en Canarias, que permita establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la actuación conjunta en materia de extensión universitaria y enseñanzas a lo largo de toda la vida, posibilitando el reconocimiento académico mutuo y recíproco de las mismas, como créditos de libre configuración entre las universidades firmantes, así como aquellas actividades precisas para satisfacer las necesidades que puedan surgir en el ámbito de la Educación Superior en Canarias.

Para ello, las universidades promoverán la colaboración con otras instituciones o entidades públicas o empresas privadas canarias a fin de diseñar los marcos de actuación y de financiación necesarios para su desarrollo.

Con tal fin suscriben el presente Convenio de Colaboración Interuniversitaria que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Las universidades antes citadas fomentarán la cooperación académica entre ellas a fin de desarrollar actividades conjuntas en materia de extensión universitaria, enseñanzas a lo largo de la vida y otras enseñanzas que carecen de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, al objeto de facilitar a los estudiantes de las Universidades radicadas en Canarias una configuración flexible de los créditos de libre configuración. Así las universidades citadas formarán un espacio universitario canario en el cual se establece, en virtud de este convenio, el reconocimiento académico mutuo y recíproco entre ellas, y en igualdad de condiciones, de los créditos de libre configuración por actividades amparadas en el presente convenio.

Segunda: Los estudiantes de estas universidades que cursen o realicen alguna de las actividades recogidas en la cláusula anterior, organizadas por cualesquiera otras de las universidades firmantes podrán solicitar su reconocimiento académico mediante la convalidación por créditos de libre configuración, de conformidad con la normativa universitaria vigente y en virtud del presente convenio. La equivalencia en créditos para las actividades acogidas al presente convenio será de un crédito por cada 10 horas lectivas.

Tercera: A fin de coordinar las actuaciones reguladas en este convenio se constituye una Comisión de Seguimiento formada por un representante designado por cada una de las instituciones implicadas. Esta Comisión elaborará la propuesta que incluirá las actividades que cada universidad oferta a los estudiantes del distrito universitario canario y que se acogen al presente convenio. Dicha propuesta será elevada para su estudio y aprobación por el órgano competente de cada una de las universidades firmantes, que podrá aprobarlo sin las limitaciones que pudieran venir establecidas en sus respectivas normativas de libre elección.

Cuarta: El presente convenio de Cooperación Educativa tendrá una duración de dos años, prorrogable, salvo que una de las partes lo denuncie con noventa días de antelación.

Quinta: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del mismo del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la **Universidad de La Laguna** Por la **Universidad de Las Palmas de G.C.**

Fdo: Eduardo Doménech Martínez

Fdo: José Regidor

Por la **U.N.E.D.**

Fdo: Juan A. Gimeno Ullastres

ANEXO XXIV



**UNIVERSIDAD
NACIONAL**



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL ATENEO ESPAÑOL
EN MEXICO A.C.**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL ATENEO ESPAÑOL EN MÉXICO A.C.

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 100 y 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril; y Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, relativo a su nombramiento).

Y de otra D., Presidente del Ateneo Español de México, en adelante, el Ateneo, que interviene en nombre y representación de dicha institución en su calidad máxima autoridad y representante legal de la misma.....(nombramiento)

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

- 1.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril.

1.2. *Fines:* que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

1.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. DECLARA EL ATENEO ESPAÑOL DE MÉXICO

2.1. *Naturaleza jurídica:*

2.2. *Fines:*

2.3. *Domicilio legal:*

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas Instituciones sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que ambas instituciones están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ateneo Español posee hoy un acervo bibliográfico, hemerográfico, documental y de artes plásticas sobre el exilio español en México, creado en base exclusivamente de donaciones, que representa uno de los fondos históricos más importantes sobre el tema, y puede ser considerado como el mayor patrimonio cultural de este grupo.

SEGUNDA.- La UNED, con el apoyo directo del Gobierno de España, está rehabilitando su edificio de la Calle Hamburgo, en ciudad de México en el que se contará con la infraestructura suficiente para soportar el correcto archivo, conservación y utilización científico-documental de dicho acervo. En el proceso mismo de rehabilitación se está contando con las necesidades del Ateneo Español.

TERCERA.- El Ateneo y la UNED, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración que servirá para sentar las bases de un Centro de Estudios sobre las Migraciones y los Exilios en México, con sede en el Centro de la UNED en Ciudad de México, en cuyo Patronato científico consideramos que

deberían participar otras instituciones mexicanas relacionadas con estos objetivos de investigación. Para contribuir a la preservación de la memoria histórica y el patrimonio del grupo humano de los republicanos españoles exiliados en México, consideramos que tiene gran importancia potenciar la actividad investigadora sobre el conjunto de los temas relacionados con las migraciones y los exilios, que han contribuido tanto a la conformación del espacio sociocultural iberoamericano, y mantener una actividad de investigación permanente con las cotas de excelencias requeridas para un centro de primer nivel abierto a investigadores de cualquier latitud y manteniendo relaciones e intercambio con organismos académicos que realicen investigaciones en líneas similares.

CUARTA.- Como bases para la creación de dicho Centro, corresponden a las Partes las siguientes prerrogativas:

I. Al Ateneo

- a. Gestionar el acervo en cuestión, manteniendo para tal efecto, a las personas que actualmente conocen los procedimientos administrativos correspondientes al uso y préstamo de los fondos (bibliotecario y ayudante voluntaria);
- b. Poner a disposición de los investigadores y de los profesores y alumnos de la UNED, que muestren especial interés en esta rama del conocimiento, el acervo histórico en cuestión, contemplando la posibilidad de diversas formas de consulta y préstamo adecuadas a la situación actual de las tecnologías de la información, de acuerdo siempre con las condiciones que, previamente, establezca el Ateneo para gestionar y administrar dicho fondo;
- c. Hacer uso de las instalaciones del Centro para continuar con su misión de difusión de la cultura del exilio republicano a través de conferencias, conmemoraciones, mesas redondas, cursos, etc., siempre dependiendo de la disponibilidad y calendario de actividades y cursos, que a tales efectos desarrolle el propio Centro.

II. A la UNED, a través de su Centro:

- a. Proporcionar la infraestructura material para soportar el correcto archivo y proceso de catalogación de dicho acervo.
- b. Poner a disposición del Ateneo sus instalaciones, para la realización de actividades (conferencias, conmemoraciones, mesas redondas, cursos, etc.), en la medida en que estas no interfieran con las actividades y cursos del Centro, previamente programadas;
- c. Facilitar, a mediano plazo, los medios necesarios que permita el intercambio con otras instituciones, la consulta más ágil de los investigadores, y su difusión a través de la red.

QUINTA.- Cada parte será responsable de los gastos que implique el funcionamiento de las dependencias que les correspondan, en las condiciones que se acuerden en los correspondientes anexos para el sostenimiento del edificio UNED.

SEXTA.- Las actividades de colaboración mencionadas en el apartado anterior, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

SÉPTIMA.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables de común acuerdo entre ambas instituciones.

OCTAVA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

NOVENA.- El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa, por lo que en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles competentes, en su caso.

En Madrid, a de de 2008, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED POR EL ATENEO ESPAÑOL EN MÉXICO

JUAN A. GIMENO ULLASTRES
RECTOR MAGNÍFICA

PRESIDENTE

ANEXO XXV



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
(OEI)**



Organizaçã
dos Estados
Ibero-americanos

Para a Educaçã
a Ciênci
e a Cultura



Organizaci
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educaci
la Cienci
y la Cultura

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

En Madrid, a xxx de Febrero de 2008

REUNIDOS

De una parte, D. Alvaro Marchesi Ullastres, Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), nombrado por Resolución nº 8 de la X Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la OEI, de fecha 6 de octubre de 2006, en nombre y representación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 de los estatutos de la OEI y en el artículo 41.11 del Reglamento de la Organización.

De otra parte, D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 100 y 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril; y Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, relativo a su nombramiento).

INTERVIENEN



Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse en los términos de este Convenio, y en su virtud,

MANIFIESTAN

Que ambas instituciones tienen objetivos comunes en cuanto a la realización de acciones de cooperación en el ámbito de la Educación Superior, referidos a la promoción de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura dentro del espacio iberoamericano, por lo que consideran oportuno establecer un Convenio Marco de Cooperación.

Por todo ello, ambas Instituciones firman el presente Convenio de Colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA:

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el Ordenamiento Jurídico Administrativo.

SEGUNDA:

El objetivo del presente Convenio es facilitar y promover la cooperación entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la OEI en los campos de la educación, la ciencia y la cultura, para cuyo fin las partes firmantes se comprometen a:

- Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de carácter docente y/o investigador estimulando la formación de equipos de trabajo.



- Favorecer los intercambios de personal y de estudiantes, ya sea con fines docentes, investigadores o de asesoramiento en los campos de interés para ambas instituciones, así como establecer mecanismos de apoyo adecuados para ello.
- Promover la organización en común de congresos, simposios, coloquios o reuniones en áreas o temas de interés para ambas instituciones.
- Orientar y asesorar a las personas y a los organismos interesados en cuestiones culturales, educativas, científicas y tecnológicas.
- Promover conjuntamente la creación de un Centro de Altos Estudios Universitarios de postgrado de carácter semipresencial que sea capaz de planificar, organizar e impartir una oferta formativa de calidad, contando así mismo para ello con la participación de las Universidades Iberoamericanas.
- Promover acciones conjuntas en el ámbito de la cooperación internacional, cooperación al desarrollo y cooperación interuniversitaria.
- La creación y diseño de sistemas de acreditación y protocolos de actuación en los procesos de formación a distancia.
- La colaboración para conseguir mejorar el uso de los recursos cuando ambas instituciones tengan Centros en la misma localidad, unificando o mancomunando aquellos recursos o servicios cuando sea posible. En las ciudades en las que solamente tenga presencia una de las Instituciones, se pondrá en marcha un proceso que permita que la otra, de común acuerdo, pueda utilizar los espacios y recursos de la primera para sus fines específicos. En ambos supuestos será necesaria la firma de un anexo al presente convenio que detalle las condiciones de uso y financiación.
- La creación y organización de actividades docentes coordinadas o programas de estudios de doctorado, títulos oficiales de posgrados así como de formación permanente o desarrollo profesional (Postgrado).

TERCERA:

Las actividades de colaboración mencionadas en la Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos



específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

CUARTA:

El cumplimiento de los objetivos generales del Convenio Marco se efectuará a través de acciones específicas.

Las acciones específicas que se concierten entre la U.N.E.D. y la OEI se formalizarán en Protocolos Específicos anejos al Convenio y contendrán objetivos, acciones y una duración determinada.

Dichos Programas, objeto de Protocolos específicos, han de reunir los requisitos exigidos para todo acuerdo de voluntades, sin que la firma del Convenio Marco pueda suplir la firma del Convenio específico.

Los Programas Específicos contendrán al menos: las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones hayan de realizarse, las obligaciones de las partes y, en el caso de que se asuman obligaciones económicas, la parte que las asume, su cuantía y la partida presupuestaria con cargo a la que se financia, y el plazo de ejecución de la acción concertada. Además de lo indicado, se ha de hacer referencia a la naturaleza, duración, causas de resolución, en su caso, y sumisión a los juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en el Convenio Marco, de cuyos límites no se puede sustraer.

Los Programas Específicos se registrarán por su propio clausurado, respetando en todo caso las disposiciones del presente Convenio Marco.

En cada entidad se organizará un Registro en el que se inscribirá y custodiará un ejemplar del presente Convenio Marco, de sus Programas Específicos y de sus modificaciones.



QUINTA:

Para el desarrollo de los objetivos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Marco y de los Programas Específicos que a su amparo se desarrollen, cada una de las Instituciones podrá designar un coordinador responsable, que tendrá como función la gestión ordinaria de los Programas y demás actividades a que dé lugar la aplicación del Convenio.

Se crea una Comisión Permanente formada por representantes de cada una de las partes, que resolverá de mutuo acuerdo las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo del desarrollo del presente Convenio o de sus Programas Específicos.

SEXTA:

En las acciones de promoción, difusión y divulgación de las actuaciones realizadas en virtud del presente Convenio, se hará constar de forma expresa la participación de la OEI y de la UNED. En dichas actividades promocionales, todas las publicaciones, material de divulgación y otros elementos visuales como carteles o placas, deberán exhibirse los dos logotipos con similar tratamiento gráfico, con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. Cada interviniente deberá contar con al menos un ejemplar de todo el material de promoción o difusión editado.

SÉPTIMA:

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo ser prorrogado o modificado de común acuerdo por ambas Instituciones. Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio mediante aviso escrito con seis meses de anticipación.

OCTAVA:

El Convenio podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo entre las partes.



- Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las Cláusulas establecidas en el mismo.

En el supuesto de extinción del Convenio, las acciones específicas concertadas al amparo de los programas anuales elaborados, se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazos previstos hasta su total cumplimiento.

NOVENA:

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualesquiera otras relacionadas con el presente convenio, deberán solventarse por acuerdo mutuo entre las partes, sin que ello signifique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de los Organismos Especializados y que figuran en el Acuerdo de Sede entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Reino de España de fecha 24 de junio de 2004.

Con todos los antecedentes expresados y sujeción a los mismos, queda establecido entre las partes comparecientes el presente Convenio Marco, declarando también por la representación que ostentan, todo lo consignado en el mismo como de obligado cumplimiento. Y para que así conste, en prueba de conformidad, y para que surta plenos efectos, se firma el Convenio por duplicado, y a un solo efecto, en el/los lugar/es y fecha/s indicados.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

EL RECTOR

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS
IBEROAMERICANOS

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Álvaro Marchesi Ullastres



Organizaçã
dos Estados
Ibero-americanos

Para a Educaçã
a Ciênci
e a Cultura



Organizaci3n
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educaci3n
la Cienci
y la Cultura

ANEXO XXVI

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA PARA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LOS DIPLOMAS
DE IDIOMAS EXPEDIDOS POR LA UNED A TRAVÉS DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE IDIOMAS A DISTANCIA-CUID**

REUNIDOS

De una parte, la señora doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006 de 10 de abril y de las competencias atribuidas por el artículo 13.3 de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y,

De otra, el señor don Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en virtud de las competencias que le atribuyen el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el art. 101.1.a) de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril y el Real Decreto de nombramiento 1468/2005, de 2 de diciembre.

Considerando la importancia que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación concede a la formación lingüística de los ciudadanos, al aprendizaje a lo largo de toda la vida y al fomento de las oportunidades para que personas jóvenes y adultas combinen el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades,

Considerando que la UNED es la única universidad que depende exclusivamente del Ministerio de Educación y Ciencia, y que entre sus propósitos se encuentra el de hacer llegar, a través de su Centro Universitario de Idiomas a Distancia (en adelante CUID), la enseñanza de idiomas a alumnos que, en todo el territorio nacional y también en el extranjero, no pueden, por razones laborales, familiares, de distancia o de discapacidad, participar de una enseñanza que implique la asistencia regular a clase,

Se hace aconsejable el reconocimiento de las competencias en lenguas extranjeras que los alumnos hayan adquirido a través del Centro Universitario de Idiomas a Distancia de la UNED de manera que puedan acceder con mayor facilidad a las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En consecuencia,

ACUERDAN

Primero.- El presente Convenio tiene por objeto el reconocimiento por parte del Ministerio de Educación y Ciencia de los diplomas expedidos por el CUID de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con el fin de proporcionar al alumnado en posesión de dichos diplomas una mayor flexibilidad y movilidad en su incorporación a las enseñanzas impartidas por las escuelas oficiales de idiomas.

Segundo.- La posesión de diplomas expedidos por el CUID tendrá efectos para la ubicación del alumno en el curso que le pudiera corresponder en las escuelas oficiales de idiomas, sin que ello suponga la admisión automática del alumno en estos centros, que tendrá que ajustarse a lo dispuesto a este efecto por las Administraciones educativas en las distintas comunidades autónomas.

Tercero.- El reconocimiento de los diplomas expedidos por el CUID no supondrá, en ningún caso, que el alumno tiene aprobado el curso o cursos inferiores correspondientes de las enseñanzas de escuelas oficiales de idiomas, ni que está en posesión de los certificados que acreditan haber alcanzado los diversos niveles en que se organizan dichas enseñanzas.

Cuarto.- Con el fin de asegurar la coherencia entre ambos sistemas, en lo que respecta a los niveles susceptibles de certificación, los objetivos, los contenidos competenciales y los criterios de evaluación, las enseñanzas que ofrezca el CUID tendrán en cuenta el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Quinto.- Con independencia de la lengua de que se trate, en la determinación del currículo de las enseñanzas de nivel básico y en la regulación de los respectivos diplomas acreditativos de haber alcanzado dicho nivel, el CUID tendrá como referencia las competencias propias del nivel A2 del Consejo de Europa según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Sexto.- El CUID establecerá los currículos respectivos de los niveles intermedio y avanzado de las lenguas que imparta teniendo como referencia, respectivamente, los niveles B1 y B2 del Consejo de Europa según estos niveles se definen en el Marco Común Europeo para las Lenguas. Dichos currículos incorporarán, en todo caso, los aspectos básicos fijados para los niveles Intermedio y Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Séptimo.- Para obtener los diplomas de los niveles básico, intermedio y avanzado del CUID será necesaria la superación de unas pruebas específicas de certificación que tendrán como referencia los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos para cada nivel en los currículos de los idiomas respectivos.

Los diplomas del CUID acreditativos de haber superado el nivel básico y el nivel intermedio de sus enseñanzas permitirán el acceso, respectivamente, a las enseñanzas de

Nivel Intermedio y de Nivel Avanzado de escuelas oficiales de idiomas en la lengua correspondiente, en todo el territorio nacional.

El diploma del CUID acreditativo de haber superado el nivel avanzado de sus enseñanzas permitirá el acceso a los cursos de especialización de los niveles C1 y C2 del Consejo de Europa que organicen e impartan las escuelas oficiales de idiomas en los términos que dispongan las respectivas Administraciones educativas.

Octavo.- Se constituirá una Comisión mixta de seguimiento que estará compuesta por dos personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Instituciones.

Las funciones de esta Comisión serán la coordinación, seguimiento y evaluación de los aspectos convenidos, para lo cual se reunirá anualmente y elaborará una Memoria que elevará a las partes firmantes del Convenio. Asimismo, establecerá los aspectos técnicos que desarrollen los puntos del presente Convenio y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al mismo.

Noveno.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, renovables por periodos iguales de duración, salvo comunicación expresa en contra de una de las partes, manifestada por escrito en un plazo no inferior a un año natural.

Asimismo, cada una de las partes podrá, en cualquier momento durante la vigencia del presente Convenio, presentar denuncia que habrá de formalizarse por escrito con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha en la que se desee que quede sin efecto.

Décimo.- Será competente para conocer las controversias que puedan surgir de la aplicación del presente Convenio el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en Madrid a 2 de marzo de 2008.

La Ministra de Educación y Ciencia.
D^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo

El Rector Magnífico de la UNED
D. Juan Antonio Gimeno Ullastres

ANEXO XXVII

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA UNIVERSIDAD ALCALÁ, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN LUIS VIVES PARA LA REALIZACIÓN DE UN "PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESPAÑOL PARA INMIGRANTES"

En Madrid, ade de 2008

REUNIDOS

La Sra. Doña Estrella Rodríguez Pardo

El Sr. D. Virgilio Zapatero Gómez,

El Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres

El Sr. D. Oscar Alzaga Villaamil

INTERVIENEN

La Sra. Doña Estrella Rodríguez Pardo, como Directora General de Integración de los Inmigrantes, nombrada por Real Decreto 119/2006, de 3 de febrero, (BOE nº 30 de 4 de febrero de 2006), en nombre y representación de la Administración General del Estado, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en la Resolución de 21 de junio de 2006, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, sobre delegación de competencias en órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y en el artículo decimonoveno de la Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio, por la que se aprueba la delegación del ejercicio de competencias de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Subsecretaría en el titular de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.

El Sr. D. Virgilio Zapatero Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá (en adelante UA), nombrado por Decreto 49/2006, de 1 de junio, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. nº 130, de 02 de junio de 2006), en nombre y representación de ésta, conforme a las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre (B.O.C.M. nº 260 de 31 de octubre de 2003).

El Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), según nombramiento efectuado por Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre (BOE del 3), en nombre y representación de ésta, conforme a las atribuciones que tiene conferidas en el art. 101 de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16).

El Sr. D. Oscar Alzaga Villaamil Presidente de la Fundación Luis Vives, domiciliada en Madrid, Plaza de Oriente nº 7- bajo izda. con CIF nº G/78649746, en nombre y representación de ésta, conforme a las atribuciones que tiene conferidas en virtud de escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Antonio Escartín Ipiens, el 22 de julio de 1999, bajo el número 3.152 de su protocolo.

Todas las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, y

MANIFIESTAN

- I -

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene entre sus objetivos desarrollar la política del G integración de solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y personas acogidas a estatutos de protección subsidiaria y que en el desarrollo de estas funciones considera de interés la organización y promoción de acciones formativas especializadas que favorezcan la formación de los profesionales que se relacionan con los diferentes colectivos de inmigrantes y, a este propósito, ha decidido promover, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, la realización de un “Programa de Enseñanza de Español para Inmigrantes”.

- II -

Que la UAH es una institución de derecho público, específicamente dedicada a la enseñanza superior y la investigación y como tal está dotada de medios personales y materiales capaces de garantizar que, tales actividades se realicen con el nivel de calidad científica y técnica. En el marco de estos objetivos la UAH tiene asimismo interés en la realización del mencionado Programa

Que la UNED es una Universidad pública dotada de personalidad jurídica y plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes (art.1 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 42672005, de 15 de abril). Imparte la enseñanza a distancia en todo el territorio nacional y, en atención a sus especiales características y ámbito de sus actividades, se halla directamente vinculada a las Cortes Generales y al Gobierno (disposiciones adicionales primera y segunda de la Lay Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). En marco se sus competencias, la UNED tiene interés en la realización del mencionado Programa y está dotada de medios personales y materiales capaces de garantizar que las actividades se realicen con el adecuado nivel de calidad científica y técnica.

Que la Fundación Luís Vives es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro cuya misión fundamental es el fortalecimiento de las fundaciones, asociaciones y otras entidades no lucrativas que trabajan en el ámbito de la Acción Social en España. Para el cumplimiento de sus fines la Fundación desarrolla distintas líneas de trabajo en entre

las que destacan, la formación, la información y la investigación. En el marco de estos objetivos la Fundación Luís Vives tiene asimismo interés en la realización del mencionado Programa de Enseñanza de Español para Inmigrantes.

- III -

Que la colaboración entre las entidades firmantes facilitará el cumplimiento de los fines de interés general cuya consecución tiene encomendada la Administración General del Estado a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Que por ello, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio y la UAH, la UNED y la Fundación Luís Vives, en virtud de las competencias atribuidas en sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Universidad de Alcalá, la UNED y la Fundación Luís Vives para la realización, durante 2008, del “Programa de Enseñanza de Español para Inmigrantes”.

El “Programa” está integrado por las siguientes actuaciones:

- 1. Análisis del panorama actual de la enseñanza del español a inmigrantes.*
- 2. Diseño de un curso tipo de formación de profesores de enseñanza del español a inmigrantes e impartición experimental de dos cursos; uno, en Madrid, entre los meses de mayo y julio, y, otro, en Barcelona, entre los meses de octubre y diciembre.*
- 3. Elaboración de una propuesta de niveles educativos y sus correspondientes contenidos.*

4. Análisis de políticas de enseñanza de la segunda lengua a inmigrantes en otros países de la Unión Europea.

Segunda.- Compromisos y actividades.

Corresponderá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

- 1.- Colaborar en el diseño del "Programa", adaptando las actuaciones a los objetivos del "Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010".
- 2.- Colaborar en la coordinación y seguimiento de la ejecución de las distintas actuaciones del "Programa".
- 3.- Colaborar con la aportación de sus conocimientos y experiencia acreditada en materia de integración.
- 4.- Difundir los resultados del "Programa".
- 5.- Participar en la financiación del "Programa" mediante la aportación económica prevista en la cláusula cuarta.

Corresponderá a la Universidad de Alcalá, en relación con el "Análisis del panorama actual de la enseñanza del español a inmigrantes":

1. La recopilación de la información objeto del análisis, la realización del análisis, la explotación de los resultados y la elaboración de un informe preliminar.
2. La realización de análisis comparativo de las experiencias más relevantes y la elaboración del informe comparado de esas experiencias.
3. La entrega, a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, del informe con los resultados del análisis.
4. La gestión económica y administrativa derivada de la realización del análisis.
5. La participación en la financiación del "Programa" mediante la aportación económica prevista en la cláusula cuarta.

Corresponderá a la Universidad de Alcalá, y a la UNED, en relación con el "Diseño de un curso tipo de formación de profesores de enseñanza del español a inmigrantes e impartición experimental de dos cursos":

1. El diseño de un curso tipo de formación de profesores de enseñanza del español a inmigrantes.
2. La organización e impartición experimental de dos cursos, que se celebrarán en Madrid y Barcelona, a un total de 40 personas, entre maestros, profesores de español como segunda lengua y estudiantes o licenciados en Filología. La impartición del curso en Madrid será responsabilidad de la Universidad de Alcalá y la impartición del curso de Barcelona será responsabilidad de la UNED
3. La gestión económica y administrativa derivada de la realización de la actuación.
4. La participación en la financiación del "Programa" mediante la aportación económica prevista en la cláusula cuarta.

Corresponderá a la UNED, en relación con la "Elaboración de una propuesta de niveles educativos y sus correspondientes contenidos":

1. El establecimiento de niveles formativos y sus contenidos, en la enseñanza del español para inmigrantes.
2. El estudio de posibilidades de homologación
3. Realización de una propuesta de materiales pedagógicos.
4. La gestión económica y administrativa derivada de la realización de la actuación.
5. La participación en la financiación del "Programa" mediante la aportación económica prevista en la cláusula cuarta.

Corresponderá a la Fundación Luís Vives, en relación con el "Análisis de políticas de enseñanza de la segunda lengua a inmigrantes en otros países de la Unión Europea":

1. La identificación de los países objeto del estudio comparativo y estudio, in situ, de los casos seleccionados.
2. La realización de un informe comparado de los países analizados.
3. La realización de una reunión de expertos para discutir sobre las enseñanzas para el caso español.
4. La elaboración de un documento de conclusiones y recomendaciones.
5. La gestión económica y administrativa derivada de la realización del análisis.

Tercera.- Organización y seguimiento.

La organización y supervisión de las actividades correspondientes al objeto del Convenio será desarrollada, conjuntamente, por un equipo designado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y por la Universidad de Alcalá, la UNED y la Fundación Luís Vives.

Dicho equipo se denominará Comisión de Dirección y Coordinación y estará integrada por un representante de cada una de las partes. La presidencia le corresponderá al miembro designado por la Dirección General de Integración de los Inmigrantes y la secretaría al miembro designado por la Universidad de Alcalá.

Dicha Comisión se reunirá con la periodicidad que ambas partes establezcan y se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Cuarta.- Financiación.

El coste total de la actividad se estima en CIENTO ONCEMIL TRESCIENTOS CUATRENTA EUROS (111.340,00 €).

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales contribuirá con una aportación económica de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (82.140,00 €), con cargo a la aplicación 19.07.231H. 226.99 del Presupuesto vigente del Departamento, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, que estará destinado al pago de los conceptos que se detallan en Anexo al presente Convenio.

La aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se distribuirá entre las partes firmantes del modo que se indica a continuación:

Para la Universidad de Alcalá: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (34.250,00 €).

Para la UNED: VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (25.450,00 €).

Para la Fundación Luís Vives: VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (22.440,00€).

El abono de dichas cantidades se efectuará, previa la tramitación reglamentaria correspondiente, de la siguiente forma:

A la Universidad de Alcalá:

- El 75%, es decir, VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (25.687,50 €) a la firma del Convenio.
- El 25% restante, OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (8.562,50 €) una vez finalizada la ejecución del “Programa” y previa presentación de la documentación citada en la cláusula quinta del presente convenio.

A la UNED:

- El 75%, es decir, DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (19.087,50 €) a la firma del Convenio.
- El 25% restante, SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (6.362,50 €) una vez finalizada la ejecución del “Programa” y previa presentación de la documentación citada en la cláusula quinta del presente convenio.
- La UNED encomendará la gestión de estos fondos a la Fundación General de la UNED que es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro; por tanto, todos los gastos serán ejecutados directamente por ésta.

A la Fundación Luís Vives:

- El 75%, es decir, DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (16.830,00 €) a la firma del Convenio.

- El 25% restante, CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ (5.610,00 €) una vez finalizada la ejecución del “Programa” y previa presentación de la documentación citada en la cláusula quinta del presente convenio.

Los abonos correspondientes se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta número 0049 6692 82 2116216000, abierta a nombre de la Universidad de Alcalá, en el Banco Santander Central Hispano, con domicilio en la calle Libreros, 19, 28801 Alcalá de Henares (Madrid); a la cuenta número 00490001522411438841 abierta a nombre de la Fundación General de la UNED, en el Banco Santander, con domicilio en la calle Plaza de Canalejas, 1; y a la cuenta número 01825906810200202310 abierta a nombre de la Fundación Luís Vives en el Banco Bilbao Vizcaya con domicilio en la calle Alcalá 16 Numero de cuenta,

La Universidad de Alcalá, la UNED y la Fundación Luís Vives resolverán la financiación de la cantidad restante del presupuesto, que asciende a CUARENTA Y CINCOMIL OCHOCIENTOS (45.800 €), de acuerdo con el desglose que se refleja en el Anexo a este convenio, bien mediante la aportación de fondos propios bien mediante la búsqueda de colaboraciones y patrocinios de otras entidades públicas o privadas, de lo que se informará al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Quinta. - Cumplimiento de las estipulaciones.

La Universidad de Alcalá, la UNED y la Fundación Luís Vives se comprometen a entregar una memoria final de la actividad concreta de la que son responsables. Cada entidad deberá justificar el empleo de los fondos recibidos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración mediante facturas originales o copias compulsadas de las mismas y otros documentos con validez en el tráfico mercantil, lo que se acompañará del correspondiente estadillo en el que se relacionen, por orden, los justificantes con expresión de la fecha, concepto, importe y sumatorio total; para los gastos indirectos y de difícil justificación se acompañará una certificación de los mismos. Todo ello se remitirá a la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, Dirección General de Integración de los Inmigrantes, en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente Convenio de Colaboración:.

Sexta.- Publicidad y Difusión.

La Universidad de Alcalá, la UNED y la Fundación Luis Vives se comprometen a destacar en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio, la colaboración prestada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, así como a incorporar el logotipo del Ministerio y del Fondo Social Europeo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actividades.

En todo el material que se genere y en todas las actividades que se realicen con ocasión del presente Convenio de Colaboración, se destacará la participación de la Universidad de Alcalá, la UNED y la Fundación Luis Vives, y se incorporan los logotipos de estas entidades.

Asimismo, le corresponde al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en la parte proporcional al porcentaje de financiación, los derechos de explotación de la obra recogidos en la Sección Segunda del Capítulo III del Título II de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, mientras que el autor se reserva en todo caso el denominado "derecho moral", regulado en la Sección Primera de ese mismo Capítulo, que la Ley le atribuye en todo caso por la mera creación de la obra.

Séptima.- Vigencia.

La duración del Convenio se establece desde el momento de su firma hasta la finalización de las acciones objeto del mismo y, en todo caso finalizará, el 30 de diciembre de 2008, fecha que se tendrá en cuenta para el plazo de justificación establecido en la cláusula quinta.

Octava.- Causas de Resolución.

No obstante la vigencia establecida en la Cláusula anterior, será causa de extinción el incumplimiento del Convenio por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la que haya incumplido y del momento en que se produzca éste.

Novena.- Relación Contractual.

El presente Convenio se halla excluido del ámbito del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE 21 de junio) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3. 1. (c) Entidad Pública.

Asimismo, este Convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades formativas que constituyen su objeto.

Décima.- Jurisdicción.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman, por cuadruplicado ejemplar, el presente Convenio, en el lugar y fecha al principio expresados.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
ALCALÁ

Fdo: Estrella Rodríguez Pardo

Fdo: Virgilio Zapatero Gómez

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LA FUNDACIÓN LUIS VIVES

DISTANCIA

Fdo: Juan Antonio Gimeno Ullastres

Fdo: Oscar Alzaga Villaamil

ANEXO PRESUPUESTO PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESPAÑOL PARA INMIGRANTES

ACTUACIÓN PRIMERA	APORTACIÓN N MTAS	APORTACIÓN N Universidad Alcalá	APORTACIÓN N UNED	APORTACIÓN N FLV	TOTAL
Elaboración base de datos para muestreo	2.000,00				
Elaboración y testeo del cuestionario	1.000,00				
Realización entrevistas telefónicas (100)	3.000,00				
Análisis de resultados y elaboración del informe	5.000,00				
Análisis comparado en profundidad de mejores experiencias	8.000,00				
Gestión, coordinación, materiales, administración	1.800,00				
Tratamiento de información de base de datos		2.000,00			
Edición del informe		750,00			
Gastos de movilidad para visitas de experiencias y entrevistas en profundidad		1.750,00			
Becario de investigación (4 meses)		2.400,00			
Normalización de los resultados de la encuesta		600,00			
TOTAL ACTUACIÓN PRIMERA	20.800,00	7.500,00			28.300,00
ACTUACIÓN SEGUNDA					
Docencia	18.500,00				
Material Didáctico	4.400,00				
Material Didáctico en especie		800,00	800,00		
Gastos Dirección, Coordinación y Administración	4.000,00				
Alquiler Aulas en especie		7.500,00	7.500,00		
TOTAL ACTUACIÓN SEGUNDA	26.900,00	8.300,00	8.300,00		43.500,00
ACTUACIÓN TERCERA					
Propuesta de los niveles	3.000,00				

educativos y contenidos					
Análisis de materiales existentes y propuesta de otros	6.000,00				
Propuesta de vías de homologación de enseñanza	2.000,00				
Gestión	1.000,00				
Salas y espacios de trabajo en especie			1.000,00		
Equipamientos y medios materiales en especie			600,00		
TOTAL ACTUACIÓN TERCERA	12.000,00		1600,00		13.600
ACTUACIÓN CUARTA	APORTACIÓN MTAS	APORTACIÓN Universidad Alcalá	APORTACIÓN UNED	APORTACIÓN FLV	TOTAL
Análisis y estudio de los tres países	6.900,00				
Elaboración de documento de resultados comparado	1.500,00				
Desarrollo de la reunión de expertos	8.500,00				
Elaboración de informe final (no incluye publicación)	1.500,00				
Traducciones	2.000,00				
Gastos de gestión y coordinación	2.040,00				
Espacios y salas de reuniones en especie				1.000,00	
Apoyo administrativo a la preparación de encuentros en especie				2.000,00	
Equipamientos en especie				500,00	
TOTAL ACTUACIÓN CUARTA	22.440,00			3.500	25.940,00
TOTAL GENERAL	82.140,00	15.800,00	9.900,00	3.500,00	111.340,00

ANEXO XXVIII

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UNED

El Rectorado de la UNED es plenamente consciente de la importancia de la calidad como un factor estratégico en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior para conseguir que las competencias, habilidades y aptitudes de sus egresados sean reconocidas por el mercado laboral y la sociedad en general.

Este Rectorado dirige sus esfuerzos hacia la plena consecución de la satisfacción de las necesidades y expectativas, razonables, de todos sus clientes y usuarios tanto internos como externos (personal docente, personal de administración y servicios, estudiantes, instituciones y sociedad en general). Para ello se compromete a emplear todos los recursos técnicos, económicos y humanos a su disposición; siempre dentro del estricto cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los distintos niveles: autonómico, estatal y europeo.

Desde estas premisas, el Rectorado de la UNED, consciente de su compromiso con la sociedad y con la comunidad universitaria a la que sirve, establece como fundamento de su Política de Calidad las siguientes directrices generales para la consecución de los objetivos de calidad:

- Proporcionar la formación continua adecuada a todos nuestros empleados, según sus respectivas actividades, y facilitar los conocimientos necesarios para que puedan desarrollar su actividad enfocada a la satisfacción de las necesidades de nuestros usuarios.
- Establecer un el conjunto de procedimientos sistemáticos de actuación, adecuadamente contrastados y documentados, que permitan garantizar la calidad de todos los procesos que tienen lugar en la Universidad.
- Conseguir un compromiso permanente de mejora continua como norma de conducta y proponer, y llevar a cabo, las acciones correctivas y preventivas que pudieran ser necesarias.
- Asegurar que la Política de Calidad es entendida y aceptada por todo el personal de la UNED y que se encuentra a disposición del público.
- Asegurar que el Sistema de Gestión de la Calidad se mantiene efectivo y que es controlado y revisado de forma periódica.

Como responsable de la UNED, me comprometo a desarrollar permanentemente las directrices que se acuerden en materia de calidad.

Fecha y firma:

Fdo.

ANEXO XXIX

ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE COMPLETAN LAS PREVISIONES DE LA CONVOCATORIA DE REDES DE INNOVACIÓN DOCENTE PARA EL CURSO 2007-2008 EN RELACION A LOS PROCEDIMIENTOS DE PAGO DE LAS AYUDAS A EQUIPOS DOCENTES Y REMUNERACIONES A PROFESORES TUTORES QUE PARTICIPAN EN REDES (BICI 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007)

El programa "Redes de Innovación Docente" comenzó en la UNED septiembre de 2006 con la primera convocatoria para la constitución de redes de innovación para el curso académico 2006-2007.

La experiencia acumulada durante la tramitación de los expedientes de las ayudas económicas previstas en la citada convocatoria con cargo al presupuesto de la UNED de 2007 aconseja completar las previsiones establecidas en la convocatoria para el presente curso académico 2007-2008, publicada en el BICI el 17 de septiembre de 2007.

En concreto, parece muy aconsejable vincular la percepción de las ayudas económicas al desarrollo de los trabajos del proyecto, y no a la presentación del informe final del proyecto, de tal forma que se pueda disponer de las ayudas antes de la presentación de dicho informe. Con ello se logrará una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes administrativos y se evitará que ésta se concentre al final del ejercicio económico.

Igualmente, parece aconsejable completar la convocatoria con el régimen de ayudas económicas de los profesores-tutores de los Centros Asociados, ya que la convocatoria sólo alude a las ayudas económicas que perciben los miembros de los equipos docentes de la UNED.

Asimismo se aprovecha para aclarar algunos aspectos de la composición de las redes y de la gestión interna de las mismas.

PRIMERO. COMPOSICIÓN DE LAS REDES DE INNOVACIÓN DOCENTE DE LA UNED

Las redes de innovación docente están formadas por al menos dos profesores de la UNED; y de ellos, al menos uno debe pertenecer al equipo docente de una asignatura de nuestras enseñanzas regladas. Adicionalmente, también pueden participar en las redes estudiantes de la UNED.

En el caso de que en la Red participen profesores de otras universidades que no sean tutores de la UNED, ni participen en programas de posgrado inter-universitarios en el marco de convenios firmados por la UNED, estos lo harán en calidad de "colaboradores

externos" y no podrán percibir ayudas económicas, si bien se les expedirá un certificado de participación en un proyecto de innovación docente.

SEGUNDO. LA COORDINACIÓN DE LA RED

Cada red de innovación docente debe contar con, al menos, un coordinador, si bien es posible que, en una misma red, exista más de un coordinador:

- en las redes de innovación docente que cuenten con un solo coordinador, este debe pertenecer al equipo o equipos docentes de la o las asignaturas de las enseñanzas regladas seleccionadas para el proyecto de innovación,
- en las redes de innovación docente que cuenten con más de un coordinador, al menos uno de los profesores que ejerzan la función de coordinador debe pertenecer al equipo o equipos docentes de la asignatura o asignaturas de las enseñanzas regladas seleccionadas para el proyecto de innovación.

TERCERO. AYUDAS ECONÓMICAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DE LA UNED

La suma total de las ayudas económicas asignadas individualmente a los profesores del equipo o equipos docentes que formen parte de una red no podrá superar 1.800 euros en el curso 2007-2008.

La cuantía asignada individualmente a cada profesor del equipo o equipos docentes no podrá superar 300 euros.

No obstante lo anterior, el coordinador de la red podrá acordar una diferente distribución interna de los fondos asignados a los miembros del o de los equipos docentes que forman parte de la red, siempre que con ello no se supere la cuantía total de 1.800 euros.

Las ayudas económicas tienen como finalidad facilitar la difusión de los resultados de los trabajos de cada red y podrán ser empleadas para financiar:

- bien la asistencia a reuniones o congresos,
- bien la adquisición de equipamiento informático.
- fondos bibliográficos
- software
- cofinanciación de encuentros y congresos
- conferencias (profesores o invitados ajenos a la UNED)

Los miembros de los equipos docentes percibirán estas ayudas previa justificación de los gastos realizados.

Si el número de profesores que integran la red fuese superior a 6 el coordinador podrá decidir asignar a ayudas para profesores de la Sede Central parte de la cantidad destinada al pago de tutores con que cuenta cada red (ver punto sexto de este acuerdo).

En el caso que todos o alguno de los integrantes de la red de innovación hayan dispuesto total o parcialmente de las ayudas y finalmente no presenten la Memoria final del proyecto, esto sería considerado como demérito para la participación en futuras convocatorias.

CUARTO. CO-FINANCIACIÓN CON OTROS FONDOS

Los miembros de los equipos docentes podrán unir las ayudas económicas asignadas por su pertenencia a una red a otros fondos públicos (TAR, Departamento, etc.) para la financiación de los gastos por asistencia a reuniones y congresos o adquisición de equipamiento informático, siempre que sea compatible con la naturaleza del destino de los fondos.

QUINTO AYUDAS ECONÓMICAS A LOS PROFESORES TUTORES DE LOS CENTROS ASOCIADOS

- Los profesores tutores que participen en una red recibirán una ayuda económica en función de las horas que el profesor-tutor dedique al desarrollo del proyecto, a razón de 15 euros la hora, con un máximo de 40 horas por curso docente.

La cantidad máxima por red para la remuneración de tutores será de 1800 euros.

Con estas ayudas se remunera el trabajo extra que representa para un profesor tutor (contratado a tiempo parcial) el desarrollo de las tareas extras vinculadas a la participación en el proyecto piloto.

Si el número de profesores de la Sede Central que forman parte de la Red fuese inferior a 6, el Coordinador de la red podrá, en caso de estimarlo necesario, asignar al pago de tutores parte de los 1800 euros destinados a facilitar ayudas a los equipos docentes.

SEXTO. FORMA DE PAGO A LOS PROFESORES TUTORES

Los coordinadores de las redes de innovación docente para el curso 2007-2008 emitirán antes del 30 de septiembre de 2008 los certificados que incluyan la dedicación horaria de cada uno de los profesores-tutores que forman parte de su red, así como el detalle de las tareas realizadas..

El Vicerrector de Calidad e Innovación Docente, por delegación del Rector de la UNED, ordenará el pago de las ayudas asignadas individualmente a cada uno de ellos.

La UNED realizará el pago mediante una transferencia, agrupando las ayudas individuales de sus tutores. Cada Centro Asociado, por su parte, transferirá a cada uno de los profesores-tutores la ayuda asignada individualmente a cada uno de ellos.

ANEXO XXX

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS (ICAC), PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN GENERAL CONTABLE PARA PYMES.

En Madrid, a 25 de enero de 2008

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED.

De otra parte D. José Ramón González García, Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en adelante ICAC.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

El segundo, en nombre y representación del ICAC, Organismo Autónomo del Ministerio de Economía y Hacienda, con domicilio social en C/ Huertas nº 26, 28014 Madrid, actuando en calidad de Presidente.

EXPONEN



PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una Institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende actuaciones de formación y divulgación, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).



SEGUNDO: Que el Real Decreto 302/1989, de 17 de marzo, por el que se aprueba el estatuto y la estructura orgánica del ICAC, atribuye al Instituto en su artículo 2º, letra g), la función de promoción de las actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicación necesarias para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable y de la actividad de auditoría de cuentas.

TERCERO: Que la Disposición final primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio, autoriza en su apartado 1 al Gobierno para que, mediante Real Decreto, apruebe el Plan General de Contabilidad, así como sus modificaciones y normas complementarias; (...) al objeto de desarrollar los aspectos contenidos en la Ley, de conformidad con lo dispuesto en las directivas comunitarias y teniendo en consideración las normas internacionales de información financiera adoptadas por los Reglamentos de la Unión Europea.

En particular, el Gobierno aprobará de forma simultánea al Plan General de Contabilidad y como norma complementaria de éste, el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, (...). Asimismo y atendiendo a la singularidad de las empresas de muy reducida dimensión, el desarrollo reglamentario introducirá otros criterios de registro y valoración simplificados.

CUARTO: Que con fecha 21 de noviembre de 2007 ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

QUINTO: Que el ICAC desea promocionar trabajos de investigación que contribuyan a la difusión y conocimiento del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

Y en consecuencia ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la realización de un programa de formación y divulgación del Plan General Contable para PYMES, desde enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

Por parte de la UNED:

- a) El equipo docente formado por trece profesores relacionados en el Anexo del presente Convenio, bajo la dirección de D. Enrique Corona Romero, del Departamento de Economía de la Empresa y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED elaborará el material de apoyo, de conformidad con el programa que figura en el citado Anexo.
- b) Formará parte de este material y tendrá la misma consideración a los efectos de este Convenio, los Formularios/Encuestas, elaborados por el equipo docente, para la recogida de datos de los usuarios participantes en la actuación.
- c) La UNED, pondrá a disposición de los usuarios del programa un sistema informático de apoyo docente que incluirá: Servidor; Electrónica de red; Líneas de comunicación; Plataforma; Software y Desarrollos informáticos. Todo ello configurará, junto con el saber hacer de la Universidad, un sistema completo de soporte a la formación, información y divulgación del Plan General Contable para PYMES.
- d) Será responsabilidad de la UNED, el mantenimiento y actualización del sistema descrito en el punto c) durante el periodo de vigencia del Convenio.
- e) La UNED delegará la gestión administrativa del programa así como la ejecución del presupuesto en la Fundación General de la UNED.
- f) El material a que se refiere el Anexo del presente Convenio deberá estar disponible en la página Web de la UNED antes del día 30 de enero de 2008.



Asimismo, antes del 30 de junio de 2008 la UNED se compromete a tener disponible en su página Web una segunda versión del material a que se refiere el Anexo, actualizada sobre la base de los comentarios que realicen los usuarios durante el primer semestre del 2008. Esta segunda versión del material estará a disposición de los usuarios en la página Web de la UNED hasta el 31 de diciembre de 2008.

Por parte del ICAC:

- 
- a) Abonará en la cuenta a nombre de la Fundación General de la UNED en la entidad BSCH con número de cuenta 0049-0001-58-2911661124 de Plaza de Canalejas, 1, 28014 Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.103.4930.227.06 del Presupuesto del año 2008 la cantidad de 361.900 €.
- b) Un primer pago se realizará en enero de 2008 por el 75% de la totalidad del presupuesto del Convenio y un segundo pago se realizará en junio de 2008 por el 25% restante.

TERCERA: Derechos de las partes.

- a) El ICAC, adquiere los derechos de propiedad, uso, divulgación y publicidad del programa objeto del Convenio. Cualquier divulgación pública de los resultados de los formularios/encuestas asociadas a la actuación deberá contar con la aprobación expresa del ICAC.
- b) La UNED, podrá utilizar el conjunto de materiales, resultados y conclusiones tras el tratamiento de los formularios/encuestas, dentro exclusivamente de su actividad docente e investigadora, sin perjuicio del apartado anterior.
- c) El equipo docente, autor del material didáctico, podrán ejercer los derechos recogidos en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.
- d) El equipo docente podrá utilizar el resultado de los estudios y evaluación de los resultados y encuestas de la actuación como parte de sus proyectos de investigación.

CUARTA: Cualquier actuación de comunicación ligada a las actividades contempladas en este Convenio se deberá consensuar entre las partes.

QUINTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

 La Comisión Mixta estará presidida por el Presidente del ICAC, o persona en quien delegue y un Secretario de la misma elegido entre los miembros de la UNED, que actuará con voz y voto. Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

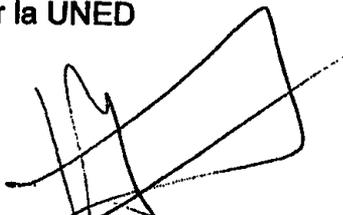
SEXTA: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y su duración será hasta el día 31 de diciembre de 2008.

 **SÉPTIMA:** El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las dudas o controversias que surjan entre las partes.

En caso de denuncia de algunas de las partes, será competencia de la Comisión Mixta de seguimiento la elaboración de un plan de liquidación del Convenio, dónde deberá de recogerse plazos, memoria de actividades, memoria económica, y estado de ejecución del presupuesto.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la UNED



Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Por el ICAC



Fdo.: José Ramón González García

ANEXO

PROGRAMA:

Introducción

Explicación de contenidos y metodología

1.- CUENTAS ANUALES Y OTROS CONCEPTOS BÁSICOS

1. Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas

1.1. Aplicación

1.2. Estructura

1.3. Características generales.

1.4. Marco conceptual.

2. Cuentas anuales

2.1. Documentos que forman las cuentas anuales

2.2. Balance: estructura y elementos

2.3. Cuenta de pérdidas y ganancias: estructura y elementos

2.4. Estado de cambios en el patrimonio neto: estructura y contenidos

2.5. Memoria: estructura y contenidos generales

3. Criterios de valoración.

4. Régimen transitorio.

Incluye:

1) Aplicación PGC-PYMES (RD 1515/2007)

2) Régimen transitorio (RD 1515/2007)

3) Marco Conceptual de la Contabilidad

4) NRV 1.ª Desarrollo del Marco Conceptual de la Contabilidad

5) NECA 1ª Documentos que integran las cuentas anuales

6) NECA 2ª Formulación de cuentas anuales

7) NECA 3ª Estructura de las cuentas anuales

8) NECA 4ª Normas comunes al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y el estado de cambios en el patrimonio neto

9) NECA 5ª Balance

10) NECA 6ª Cuenta de pérdidas y ganancias

- 11)NECA 7ª Estado de cambios en el patrimonio neto
- 12)NECA 8ª Memoria
- 13)NECA 9ª Cifra anual de negocios
- 14)NECA 10ª Número medio de trabajadores
- 15)NECA 11ª Empresas del grupo, multigrupo y asociadas
- 16)NECA 12ª Estados financieros intermedios
- 17)Modelos de: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto
- 18)MEMORIA: 1. Actividad de la empresa
- 19)MEMORIA: 2. Bases de presentación de las cuentas anuales
- 20)MEMORIA: 3. Aplicación de resultados
- 21)MEMORIA: 4. Normas de registro y valoración
- 22)MEMORIA: 13. Otra información
- 23)Criterios para microempresas (RD 1515/2007)

2.- INMOVILIZADO (ACTIVO NO CORRIENTE) NO FINANCIERO

1. Inmovilizado no financiero
 - 1.1. Inmovilizado material
 - 1.2. Inversiones inmobiliarias
 - 1.3. Inmovilizado intangible
2. Valoración inicial del inmovilizado no financiero
 - 1.1. Regla general
 - 1.2. Adquisiciones especiales
 - 1.2. Casos particulares de inmovilizado material
 - 1.3. Casos particulares de inmovilizado intangible
2. Valoración posterior del inmovilizado no financiero
 - 2.1. Amortización
 - 2.2. Deterioro de valor
3. Baja de inmovilizado no financiero
4. Arrendamiento financiero

Incluye:

- 1) Régimen transitorio (RD 1515/2007)

- 2) NRV 2.^a Inmovilizado material
- 3) NRV 3.^a Normas particulares sobre inmovilizado material
- 4) NRV 4.^a Inversiones inmobiliarias
- 5) NRV 5.^a Inmovilizado intangible
- 6) NRV 6.^a Normas particulares sobre el inmovilizado intangible
- 7) NRV 7.^a Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar
- 8) NRV 20^a Operaciones entre empresas del grupo
- 9) NECA 5^a Balance
- 10)NECA 6^a Cuenta de pérdidas y ganancias
- 11)NECA 7^a Estado de cambios en el patrimonio neto
- 12)NECA 8^a Memoria
- 13)Modelos de cuentas anuales: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto
- 14)MEMORIA: 5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias
- 15)Criterios para microempresas (RD 1515/2007)

3.- INSTRUMENTOS FINANCIEROS

1. Instrumentos financieros

- 1.1. Activos financieros
- 1.2. Pasivos financieros
- 1.3. Instrumentos de patrimonio propio

2. Valoración de activos financieros

- 2.1. Activos financieros a coste amortizado
- 2.2. Activos financieros mantenidos para negociar
- 2.3. Activos financieros a coste.
- 2.4. Activos financieros híbridos
- 2.5. Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

3. Valoración de pasivos financieros

- 3.1. Pasivos financieros a coste amortizado
- 3.2. Pasivos financieros mantenidos para negociar
- 3.3. Gastos financieros

- 4. Bajas de instrumentos financieros
 - 5.1. Bajas de activos financieros
 - 5.2. Bajas de pasivos financieros
- 5. Transacciones con instrumentos de patrimonio propio

Incluye:

- 1) Régimen transitorio (RD 1515/2007)
- 2) NRV 8.^a Activos financieros
- 3) NRV 9.^a Pasivos financieros
- 4) NRV 10.^a Contratos financieros particulares
- 5) NRV 11.^a Instrumentos de patrimonio propio
- 6) NECA 5^a Balance
- 7) NECA 6^a Cuenta de pérdidas y ganancias
- 8) NECA 7^a Estado de cambios en el patrimonio neto
- 9) NECA 8^a Memoria
- 10) NECA 11^a *Empresas del grupo, multigrupo y asociadas*
- 11) Modelos de: balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto
- 12) MEMORIA: 6. Activos financieros
- 13) MEMORIA: 7. Pasivos financieros
- 14) MEMORIA: 8. Fondos propios

4.- OPERACIONES COMERCIALES Y DE FABRICACIÓN

- 1. Gastos y compras
 - 1.1. Compras
 - 1.2. Servicios exteriores
 - 1.3. Gastos de personal
 - 1.4. Otros gastos no financieros
- 2. Existencias
 - 2.1. Clases
 - 2.2. Valoración inicial
 - 2.3. Valoración posterior
- 3. Ingresos

- 3.1. Ventas
- 3.2. Prestaciones de servicios
- 3.3. Subvenciones
- 3.4. Otros ingresos no financieros

Incluye:

- 1) Régimen transitorio (RD 1515/2007)
- 2) NRV 8.ª Activos financieros
- 3) NRV 9.ª Pasivos financieros
- 4) NRV 10.ª Contratos financieros particulares
- 5) NRV 12.ª Existencias
- 6) NRV 16.ª Ingresos por ventas y prestación de servicios
- 7) NRV 18ª Subvenciones, donaciones y legados recibidos
- 8) NECA 5ª Balance
- 9) NECA 6ª Cuenta de pérdidas y ganancias
- 10)NECA 7ª Estado de cambios en el patrimonio neto
- 11)NECA 8ª Memoria
- 12)NECA 9ª Cifra anual de negocios
- 13)Modelos de: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto
- 14)MEMORIA: 10. Ingresos y Gastos
- 15)MEMORIA: 11. Subvenciones, donaciones y legados

5.- IMPUESTOS

1. Tributos: naturaleza contable

- 1.1. Gasto
- 1.2. Inversión
- 1.3. Operación por cuenta de la Hacienda Pública

2. Impuesto sobre beneficios

- 2.1. Gasto por impuesto corriente
- 2.2. Diferencias temporarias
- 2.3. Activos por impuestos diferidos
- 2.4. Pasivos por impuestos diferidos

- 2.5. Gasto por impuesto diferido
- 2.6. El empresario individual
- 2.7. Criterio de microempresas

3. Imposición indirecta: IVA e IGIC

Incluye:

- 1) Régimen transitorio (RD 1515/2007)
- 2) NRV 14.ª Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y otros Impuestos indirectos
- 3) NRV 15.º Impuestos sobre beneficios
- 4) NECA 5ª Balance
- 5) NECA 6ª Cuenta de pérdidas y ganancias
- 6) NECA 7ª Estado de cambios en el patrimonio neto
- 7) NECA 8ª Memoria
- 8) Modelos de: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto
- 9) MEMORIA: 9. Situación fiscal
- 10) Criterios para microempresas (RD 1515/2007)

6.- OTROS TEMAS

- 1. Provisiones y contingencias
- 2. Moneda extranjera
- 3. Operaciones vinculadas
 - 3.1. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas
 - 3.2. Operaciones entre empresas del grupo
 - 3.3. Negocios conjuntos
 - 3.4. Partes vinculadas
 - 3.5. Información en memoria
- 3. Otras cuestiones
 - 3.1. Errores contables
 - 3.2. Hechos posteriores al cierre
 - 3.3. Cambios en criterios contables
 - 3.4. Información en memoria

Incluye:

- 1) Régimen transitorio (RD 1515/2007)
- 2) NRV 13.^a Moneda extranjera
- 3) NRV 17.^a Provisiones y contingencias
- 4) NRV 19.^a Negocios conjuntos
- 5) NRV 20.^a Operaciones entre empresas del grupo
- 6) NRV 21.^a Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables
- 7) NRV 22.^a Hechos posteriores al cierre del ejercicio
- 8) NECA 5.^a Balance
- 9) NECA 6.^a Cuenta de pérdidas y ganancias
- 10) NECA 7.^a Estado de cambios en el patrimonio neto
- 11) NECA 8.^a Memoria
- 12) NECA 11.^a Empresas del grupo, multigrupo y asociadas
- 13) NECA 13.^a Partes vinculadas
- 14) Modelos de: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto
- 15) MEMORIA: 10. Ingresos y Gastos
- 16) MEMORIA: 11. Subvenciones, donaciones y legados
- 17) MEMORIA: 12. Operaciones con partes vinculadas
- 18) Criterios para microempresas (RD 1515/2007)
- 19) Cambios de criterios de microempresas y de PGC/2007, según Real Decreto 1515/2007

Notas.-

- 1) En cada capítulo (a partir del 2) se deberá incluir en epígrafe separado al final o en los restantes epígrafes (según su importancia):
 - criterios para realizar la transición desde el PGC/90. En particular, en el caso que se aplicara la valoración con las nuevas normas contables retroactivamente
 - información de memoria
- 2) Del MARCO CONCEPTUAL deberá utilizarse lo que proceda para preparar los capítulos 2 y ss., del mismo modo se procederá en relación con cualquier otra norma.

3) Abreviaturas:

NRV: NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN (2ª PARTE).

NECA: NORMAS DE ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES (3º PARTE).

PROFESORADO:

- Enrique Corona Romero. Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales. Catedrático de Universidad
- Paloma Moreno del Campo. Doctor en Ciencias Empresariales. Profesor Titular de Universidad
- Ana Isabel Segovia San Juan. Doctor en Ciencias Empresariales. Profesor Titular de Universidad
- Julio Moreno Aragonese. Doctor en Ciencias Empresariales. Profesor Asociado de Universidad
- Teresa Carmen Herrador Alcalde. Doctor en Ciencias Empresariales. Profesor Titular de Universidad
- Laura Parte Esteban. Doctor en Ciencias Empresariales. Profesor Colaborador de Universidad
- Virginia Bajarano Vázquez. Doctor en Ciencias Empresariales. Profesor Colaborador de Universidad
- Inmaculada Pra Martos. Doctor en Ciencias Empresariales. Profesor Colaborador de Universidad
- Demetrio Crespo González. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Profesor Titular de Escuela Universitaria
- M^a del Mar Sánchez Campos. Licenciado en Ciencias Empresariales. Profesor Colaborador de Universidad
- Carlos Álvarez Ballesteros. Licenciado en Ciencias Empresariales. Profesor Asociado de Universidad
- Eva Ibáñez Jiménez. Licenciado en Ciencias Empresariales. Profesor Colaborador de Universidad
- Patricia Rodríguez Fernández. Licenciado en Ciencias Empresariales. Profesor Ayudante de Universidad

ANEXO XXXI

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y
AMÉRICA-ESPAÑA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN**

Madrid, a de de 2008

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, nombrado por Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre.

De otro parte, D. Juan Carlos Rois, Presidente de AESCO (America-España Solidaridad y Cooperación).

EXPONEN

Primero.- Que la UNED es un organismo público de Docencia e Investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario. Según la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, son funciones de la universidad, al servicio de la sociedad, la preparación para el ejercicio de actividades profesional que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística.

Segundo.- Que AESCO (America-España Solidaridad y Cooperación) es una organización sin fines lucrativos con carácter de Organización No Gubernamental de Desarrollo, con un estatuto legal ajustado al Derecho Español conforme a la ley vigente, 191/64 o la que sustituya, habida cuanta que estamos a la espera de la nueva Ley de Asociaciones. Desarrolla su actividad en todo el territorio del Estado Español, pudiendo realizar actividades de cooperación internacional relacionados con sus fines.

AESCO Tiene como finalidad

- a) Fomentar y cultivar la amistad, la solidaridad, la cooperación, el desarrollo y el comercio justo entre los pueblos de Europa y América en general y de Europa y Colombia en particular.
- b) Promover proyectos de desarrollo social mediante la ayuda a colectivos o personas marginados, desfavorecidos o excluidas por causas como son la pobreza, enfermedad, drogodependencia, edad, sexo, situación legal, situación penal, prostitución ó analfabetismo, el racismo, la xenofobia, con independencia del lugar del residencia.
- c) Apoyar iniciativas de carácter medioambiental
- d) Fomentar la Interculturalidad.

Desarrollo de los Fines

- 1) El desarrollo de los fines se efectuará a través de las siguientes formas de actuación.
 - a) Organizando, promoviendo y apoyando todo tipo de iniciativas a favor de los pueblos de América en general y de Colombia en particular, tendientes a lograr un desarrollo humano y sostenible, una profundización de la democracia y los derechos del ser humano.
 - b) Difundiendo y promoviendo los valores culturales, sensibilizando sobre la realidad socioeconómica de las regiones más desfavorables.
 - c) Sensibilizando y fomentando el comercio justo en aras de una mayor reciprocidad en las relaciones económicas internacionales y a la disminución de la brecha Norte-Sur.
 - d) Promoviendo el ejercicio de ciudadanía de las personas inmigrantes en España y otros países Europeos.

- e) Promoviendo mediante actividades de educación intercultural el fomento y el apoyo de la inserción sociolaboral, asesoría psicosocial, orientación jurídica, fomentando la igualdad de oportunidades a través de acciones con énfasis en la perspectiva de género.
- f) Promoviendo la educación para la paz justa, con carácter más causal que asistencial, apoyando de forma particular el proceso de paz colombiano desde la búsqueda del consenso social que legitime una paz duradera, así mismo fomentando la defensa y promoción de los derechos del ser humano y del Derecho Internacional Humanitario con imparcialidad y objetividad.
- g) Apoyando iniciativas de colectividades desfavorecidas conducentes a la mejora de sus condiciones y posibilidades.
- h) Utilizando cualquier medio de comunicación para facilitar información que sirva para la toma de conciencia de la realidad social en que viven personas desfavorecidas.
- i) Difundiendo valores tales como la solidaridad, la justicia social y el respeto entre los seres humanos.
- j) Fomentando la formación y capacitación para el voluntariado mediante documentación, charlas y cursos.
- k) Promoviendo y desarrollando cualquier tipo de proyecto vinculado a sus objetivos.
- l) Cualquier otra actividad lícita orientada al beneficio de personas de los colectivos indicados.

Tercero.- Que es deseo de ambas Instituciones suscribir este Convenio Marco de colaboración con la finalidad de establecer fórmulas adecuadas de cooperación para el mejor aprovechamiento de los recursos propios, destinados a la ejecución de programas de interés mutuo, y promover una relación regular entre ambas Instituciones, a cuyo efecto acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio Marco de colaboración se establece con el carácter de cauce para futuras actuaciones, siendo los principales objetivos:

- Realización de trabajos de investigación, estudios, publicación y difusión de los resultados en temas de interés común.
- Cooperación a nivel nacional e internacional que favorezca el desarrollo de proyectos de investigación en beneficio de las dos Instituciones.
- Asesoramientos recíprocos e intercambio de información de mutuo interés relacionados con las actividades de ambas Instituciones.
- Formación así como la participación en jornadas referentes a temas concretos de interés mutuo.

Segunda.- Para cada acción que se inicie en desarrollo del presente Convenio se formalizará un acuerdo específico en el que se determinarán las características del mismo, así como los compromisos que asume cada una de las partes. Los acuerdos

específicos que se formalicen al amparo del presente Convenio cumplirán los requisitos del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, de los Estatutos de la Universidad y de las normas en vigor de la UNED.

Tercera.- La supervisión de los programas y acciones conjuntas corresponderá a cada una de las partes en la esfera de sus respectivas competencias.

Ambas Instituciones podrán divulgar, en la forma en que ambas acuerden, las acciones y experiencias que se deriven de los proyectos que se realicen en el desarrollo del presente Convenio, con las excepciones que se deriven de la Ley de Propiedad Intelectual.

En cualquier caso, será en los acuerdos específicos donde se establezcan las limitaciones a esta divulgación o se determine su confidencialidad, haciendo constar, en todo caso, la participación de ambas Instituciones en las mismas.

Cuarta.- La propiedad de la documentación que pudiera surgir de los proyectos conjuntos al amparo del presente Convenio, se establecerá en los acuerdos específicos, siempre en función de la participación de los miembros de cada una de las Instituciones en el proyecto. En todo caso, se respetarán los derechos de propiedad intelectual que se deriven de la realización de las tesis doctorales.

Quinta.- La utilización recíproca de la infraestructura de las partes que suscriben este Convenio que quedará condicionada a su disponibilidad en relación con el programa de actividades de la Institución requerida, y deberá ser solicitada con al menos dos meses de antelación a la fecha de uso prevista por la Institución que lo solicite.

Sexta.- El presente Convenio tendrá vigencia indefinida desde el momento de su firma, sin perjuicio de su extinción por mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia unilateral formalmente comunicada con una antelación de dos meses.

Séptima.- La UNED facilitará becas para mejorar la formación de nuestro personal que apoye el convenio desde su área de trabajo. Dichas becas quedarán reguladas en su correspondiente convenio específico, en virtud de la cláusula segunda del presente Convenio"

La resolución de este Convenio no afectará al desarrollo de los acuerdos específicos que ya se hubieran formalizado, los cuales se mantendrán hasta su total conclusión.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNED,

POR AESCO

D. Juan A. Gimeno Ullastres

D. Juan Carlos Rois.

ANEXO XXXII

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

En a

COMPARECEN

De una parte, Don Julián Pérez Gil, mayor de edad, con N.I.F. 16.002.459W, en calidad de Director Gerente de la Fundación Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas (CIEN), en adelante Fundación CIEN, del Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Sanidad y Consumo de España, con C.I.F. G-83671826, domiciliada en la calle Sinesio Delgado, 6, 28029 Madrid, en su nombre y representación facultado para celebrar convenios en virtud de los poderes conferidos por el Patronato de dicha Fundación, en la reunión celebrada el día 16 de junio de 2005.

De otra parte D. **Juan Gimeno Ullastres**, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nombrado por Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, (BOE nº 289, de 3 de diciembre de 2005), en su nombre y representación, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo expuesto en el Art.20.1. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de Diciembre) y el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por R.D. 426/2005 de 15 de abril (BOE de 16 de abril) y complementado por R.D.1468/2005, de 2 de diciembre, relativo a su nombramiento.

Ambas partes se reconocen capacidad plena para suscribir este convenio.

EXPONEN

PRIMERO: La Fundación CIEN, adscrita al Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia con número 682, es una Fundación que se constituye sin ánimo de lucro, con fines de interés general y cuyo objeto y demás circunstancias son los que constan en su escritura de constitución y en sus Estatutos. La Fundación se constituye con ámbito y competencia estatal y con carácter permanente. Ostenta la Presidencia de la Fundación el titular del Ministerio de Sanidad y Consumo.

SEGUNDO: La Fundación CIEN, gestiona la Unidad de Investigación del Proyecto Alzheimer ubicada dentro del complejo de Vallecas y construida por la Fundación Reina Sofía. Ésta cedió a la Fundación CIEN la gestión de la unidad en virtud del convenio suscrito entre ambas fundaciones el día 18 de enero de 2006 y firmado por S.M. La Reina Sofía y la Sra. Ministra de Sanidad y Consumo.

TERCERO: La UNED es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril.

CUARTO: Que tanto la Fundación CIEN como UNED, tienen interés en colaborar en el ámbito de la investigación y la prestación mutua de servicios, reforzando las líneas de investigación de interés

común, propiciando el intercambio de conocimientos y experiencias de los científicos de ambas instituciones, facilitando los medios adecuados para conseguir este intercambio, con el objeto de avanzar en el conocimiento y tratamiento de las enfermedades neurológicas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la Fundación CIEN y la UNED, convienen estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer líneas amplias de actuación, que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, las acciones de colaboración que estimen oportunas y contribuyan al cumplimiento de sus fines.

A tal fin, formalizan el presente Convenio Marco de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: Objeto y contenido del Convenio. Este convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Fundación CIEN y la UNED que facilite la cooperación y apoyo en el desarrollo de líneas científicas de interés común, formación científico-técnica, colaboración asistencial, docencia y, en general, cuantas actividades de una u otra parte sea de interés compartir.

SEGUNDA: Actividades Sin perjuicio de que la colaboración entre ambas entidades se amplíe a todos los campos de interés común, se centrará inicialmente el área de Neurología y se desarrollarán las siguientes actividades:

- a) Visitas y estancias de personal científico de ambas instituciones a las respectivas sedes para facilitar la formación, la formación recíproca y el intercambio de experiencias y conocimientos.

- b) Colaboración en programas de alta especialización de personal.
- c) Colaboración en el desarrollo conjunto de actividades científicas y de formación.
- d) Participación conjunta en proyectos de investigación común.

TERCERA: Financiación. Este acuerdo tendrá un alcance exclusivamente científico y no financiero, por lo que no podrá suponer financiación ni contraprestación económica alguna por parte de ninguna de las dos entidades.

CUARTA: Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, renovables por períodos iguales por acuerdo entre las partes dos meses antes de expirado el plazo inicial.

QUINTA: Modificación y Rescisión. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo. Asimismo, cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en que quiera darlo por concluido.

SEXTA: Normativa Aplicable y Jurisdicción. El presente Convenio Marco, se regularán por mutuo acuerdo entre ambas partes.

Las partes se comprometen a dirimir de forma amigable cualquier duda o controversia que pudieran surgir en orden a la interpretación o ejecución del presente Convenio con prontitud y eficacia. En el caso de que dicho acuerdo no fuera posible, se

resolverán de conformidad con las normas reconocidas por el Derecho español y serán competentes para resolver los litigios que pudieran ocasionarse, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponder a los firmantes, los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso -Administrativo de Madrid.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO XXXIII

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Madrid, a 14 de diciembre de 2007

COMPARECEN:

DE UNA PARTE: D^a GEMMA RAURET DALMAU, en nombre y representación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), fundación constituida en escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, Don Inocencio Figaredo de la Mora el día 31 de julio de 2002, bajo el número 2981 de su protocolo, con domicilio en Madrid, calle Orense nº 11-7º, C.I.F. G-83381822. Inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia con el número 631.

Interviene en su condición de Directora de la fundación, haciendo uso del poder concedido a su favor en Escritura Pública autorizada el día 22 de junio de 2006 por el Notario de Madrid Don Miguel Navarro Tárraga, con el número 535 de su protocolo.

DE OTRA PARTE: DON JUAN ANTONIO GIMENO ULLASTRES como Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con domicilio en Madrid, calle Bravo Murillo, 38, y C.I.F. Q2818016D en ejercicio de las competencias que tiene encomendadas según la vigente legislación y, en particular, los Estatutos de la Universidad.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, subscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto

EXPONEN:

PRIMERO.-

Que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) es una fundación estatal creada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tras la autorización del Consejo de Ministros de 19 de julio de 2002, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Universidades (Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre).

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una Entidad de Derecho Público que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con otros organismos con objeto de fomentar la cultura de calidad en la educación superior.

SEGUNDO.-

Que ANECA desea hacer uso de los servicios que puede prestar la Universidad Nacional de Educación a Distancia mediante una colaboración que permita satisfacer las necesidades públicas de cuyo cumplimiento es competente y dar un decidido apoyo a la institución universitaria como pieza fundamental en el progreso científico, social y económico.

Y, a los efectos de formalizar las condiciones en las que se realizará dicha colaboración, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Que el objeto de este convenio es articular una colaboración entre ANECA y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, mediante la participación del Profesor D. José Luís Castillo Gimeno, Catedrático del Departamento de Física Matemática y de Fluidos (en adelante Experto), en el despliegue del Programa ACADEMIA.

SEGUNDA.- CONTRIBUCIÓN DE ANECA

Que ANECA contribuirá al desarrollo de la colaboración mediante:

- El apoyo técnico necesario para el correcto desarrollo de la misma.
- La puesta a disposición del experto de los medios e información requeridos para la realización de esta colaboración.
- La contribución económica necesaria para cubrir los gastos ocasionados como desarrollo de esta colaboración.

TERCERA.- PLAZO

Que la duración del presente convenio se establece en 1,5 meses contado a partir del 14 de diciembre del 2007.

CUARTA.- OBLIGACIÓN DE PAGO DE ANECA

Que ANECA se obliga a pagar por la colaboración la cantidad de 3.000€ (tres mil euros). En virtud del Convenio suscrito entre el

Vicerrectorado de Investigación de la UNED y la Fundación General de la UNED (CIF G-82759044) con fecha 14 de diciembre de 2004, será la Fundación General de la UNED la entidad encargada de la gestión económica del presente contrato por lo que el abono de dicha cantidad se hará efectivo en la c/c nº 00490001522411438841 (Banco Santander Central Hispano, Plaza Canalejas, 1 - 28014 Madrid) a nombre de "Fundación General de la UNED".

La cantidad indicada será abonada de una sola vez, a la presentación de la correspondiente factura por la Fundación General de la UNED. Esta cantidad deberá incrementarse con el correspondiente I.V.A.

QUINTA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

Que cuando la Universidad o el experto deseen utilizar los resultados parciales o finales de esta colaboración, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de ANECA por escrito. ANECA deberá responder en un plazo máximo de 30 días, comunicando su autorización, sus reservas o disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes tras la resolución del convenio.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS RESULTADOS

En la medida que los resultados de la colaboración puedan ser objeto de propiedad intelectual, el experto o, en su caso, la Universidad Nacional de Educación a Distancia ceden los derechos de explotación de dicha propiedad intelectual a ANECA, correspondiendo a los expertos que hayan participado en la creación de la obra todos los derechos morales de la propiedad intelectual, y en especial el de ser reconocidos como autores de la obra.

Esta cláusula continuará en vigor después de la resolución del presente convenio.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresadas en este convenio por una de las partes, facultará a la otra para resolver el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes.

La resolución por incumplimiento se le comunicará a la otra parte de forma fehaciente, quedando constancia de la misma.

OCTAVA.-

El presente convenio tiene naturaleza civil. Se rige de acuerdo con lo previsto en el art. 83 de la LOU y demás legislación vigente al respecto.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por triplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por ANECA	Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Fdo.: Gemma Rauret Dalmau	Fdo.: Juan Antonio Gimeno Ullastres

Vº Bº

EXPERTO

Fdo.: José Luís Castillo Gimeno

ANEXO XXXIV

ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA POR EL QUE SE FORMALIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL AÑO DE LA CIENCIA 2007

(REF. FECYT/AC/2007/239)

En Madrid, a 5 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Doña Eulalia Pérez Sedeño, en calidad de Directora General de la Fundación Española para la Ciencia y Tecnología (en adelante, FECYT), entidad domiciliada en Madrid, calle Rosario Pino 14-16, CP 28020 y CIF G-82999871, que actúa en nombre y representación de la Fundación, en virtud de las competencias atribuidas a su favor en escritura pública otorgada el día 2 de noviembre de 2006, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Ignacio Ramos Covarrubias, con el número 5.090 de su protocolo, conforme a la segunda resolución del Patronato de la citada Fundación de la Convocatoria de ayudas para la realización de acciones de difusión y divulgación científica y tecnológica del Año de la Ciencia de 2007, de fecha 22 de octubre de 2007.

DE OTRA PARTE, El Excmo. Y Magnífico Sr. D. Juan Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), entidad domiciliada en Madrid, y CIF Q-2818016-D, que actúa en nombre y representación de la UNED, en virtud de lo expuesto en los art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y el art. 35.1 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio (BOE de 31 de julio) y completados por Real Decreto 504/1986, 21 de febrero BOE de 28 de marzo) en relación con el Real Decreto de nombramiento 1385/2001, de 7 de diciembre (BOE del 8).

Ambas partes, reconociéndose mutuamente personalidad jurídica propia, capacidad de obrar y legitimación suficiente para suscribir este contrato,

MANIFIESTAN

I. Que tras la declaración del Gobierno del año 2007 como Año de la Ciencia, el Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la FECYT, ha puesto en marcha un Plan Integral de Comunicación y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología en España, cuyo objetivo fundamental es acercar la ciencia y la tecnología a la ciudadanía fomentando su participación. Para la consecución de este objetivo es imprescindible la participación y colaboración de todos los agentes involucrados en el desarrollo científico y tecnológico de nuestro país: las administraciones públicas, los centros de investigación, las universidades, los museos, las empresas, los investigadores, quienes enseñan y quienes aprenden ciencia, los medios de

comunicación, los divulgadores y todos aquellos colectivos relacionados directa o indirectamente con la actividad científica.

En este contexto, la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología ha publicado, con fecha 27 de febrero de 2007, una Convocatoria de ayudas para la realización de acciones de difusión y divulgación científica y tecnológica que se desarrollen en el marco del Año de la Ciencia 2007.

II. Que la entidad la/el Universidad Nacional De Educacion A Distancia es beneficiario de la concesión de la ayuda económica que se formaliza en el presente acuerdo según resulta de la resolución definitiva de la convocatoria de ayudas, dictada por el organismo competente en fecha 22 de octubre de 2007.

III. Que el beneficiario es una entidad con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en la realización de proyectos y/o actuaciones relacionados con la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la difusión, la divulgación y/o comunicación de la cultura científica.

IV. Que el beneficiario, bajo la responsabilidad derivada de su incumplimiento o inexactitud, declara no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social en la fecha de formalización del presente acuerdo.

V. Que siendo voluntad de las partes formalizar la adjudicación de la ayuda económica concedida al beneficiario, lo llevan a efecto por el presente acuerdo y mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

La concesión de la ayuda económica a que se refiere el presente acuerdo tiene por objeto que el beneficiario pueda realizar las acciones que con ella se van a financiar, en todo o en parte, definidas en la solicitud presentada por el mismo a la Convocatoria de ayudas para la realización de acciones de difusión y divulgación científica y tecnológica en el marco del Año de la Ciencia, de título "DIVULGA-UNED. OBSERVATORIO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNED" y referencia "CCT005-07-00214", y aprobada por resolución definitiva del órgano competente de fecha 22 de octubre de 2007; financiables conforme lo establecido en los apartados 2.c las bases de la Convocatoria.

SEGUNDA.- Compromisos de la FECYT

a) Aportar al beneficiario la ayuda económica concedida por un importe máximo de TREINTA Y CINCO MIL EUROS, (35000 €), en la forma, límites, requisitos y plazos especificados en el apartado 11 y en el I Anexo I de la Convocatoria.

A estos efectos se adjunta como Anexo I el "Modelo de Solicitud de Reembolso", que deberá de cumplimentar el beneficiario para el pago de los importes concedidos:

- 60% de la cantidad concedida en el momento de la formalización del acuerdo.
- La cantidad restante una vez finalizada la ejecución de la propuesta y presentación de la documentación acreditativa del gasto realizado.

b) Para una más eficaz consecución de las actividades definidas en el apartado 2.c de la Convocatoria, la FECYT podrá instar en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia la creación y realización de labores de coordinación de una RED de ámbito estatal de las Unidades de Divulgación de Cultura Científica que servirá de canal de comunicación permanente entre los investigadores y la sociedad, y que se constituirá como estructura permanente de intercambio de experiencias y buenas prácticas.

TERCERA.- Compromisos del Beneficiario

El beneficiario se obliga por el presente acuerdo a:

a) La realización de las acciones dirigidas a la creación o consolidación de estructuras estables de divulgación, difusión e información científico tecnológicas ligadas a los centros de I+D o universidades, individualmente o coordinadas con otras unidades o centros, en los términos y condiciones de la propuesta adjudicataria de la ayuda, destinando ésta, única y exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos definidos en el Anexo I de la Convocatoria.

b) La entidad beneficiaria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Identificar a un responsable de la unidad (con su nombre, cargo y datos de contacto).
- Identificar (si lo hubiere) al personal técnico al servicio de la unidad (con su nombre, cargo y datos de contacto).
- Poner en marcha las medidas administrativas y los recursos materiales y humanos necesarios para el funcionamiento de la unidad.
- Poner, bajo la dependencia de la unidad, a una persona con titulación universitaria superior, encargada de poner en funcionamiento y coordinar el desarrollo de las actuaciones previstas para la unidad en la convocatoria de ayudas.
- Dotar a la unidad de un espacio físico y de los medios materiales necesarios para el funcionamiento de la unidad.

- Integrarse en la RED de ámbito estatal y participar en las actividades de coordinación de la misma, según las directrices del concedente.
 - Las demás previstas en la convocatoria de ayudas.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control a realizar por la FECYT en relación con el desarrollo de las acciones que se financian.
- d) Comunicar a la FECYT la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la realización de las actividades financiadas por la Convocatoria. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Proceder a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos, en los términos y plazos previstos en el apartado 11 de la Convocatoria, aportando concretamente:
- Memoria de Actividades.
 - Memoria Económica.
 - Documentación acreditativa del gasto
 - Declaración responsable o certificación de la entidad beneficiaria en la que conste el régimen de IVA soportado no deducible.
 - Declaración responsable o certificación en la que conste que los gastos financiados han sido destinados a las actividades financiadas por la presente convocatoria.
 - Declaración responsable o certificación en la que conste que los gastos financiados no han sido objeto de financiación por otra entidad de carácter pública o privada.
 - Escrito de solicitud de fondos, correspondiente al segundo pago del importe concedido, o acreditación del reintegro de fondos que pudiera corresponder, bien en el caso de que el importe de fondos aplicados sea inferior al importe de los fondos percibidos en el primer pago, o bien por incumplimiento según lo dispuesto por la cláusula séptima del presente acuerdo.
- e) Cumplir todas las obligaciones establecidas en la Convocatoria el beneficiario ha sido adjudicatario y todas las asumidas por el mismo para el desarrollo de las actividades objeto de la propuesta aceptada.

CUARTA.- Periodo de Vigencia

El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y se extenderá hasta la finalización de las acciones objeto del acuerdo y del cumplimiento de los compromisos de las partes, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria.

QUINTA.- Ejecución de las acciones

La ejecución de las acciones aprobadas y financiadas en virtud del presente acuerdo podrá extenderse hasta un plazo máximo de un año desde la fecha de resolución definitiva de la concesión.

SEXTA.- Difusión

Los beneficiarios de las ayudas concedidas deberán de mencionar a la FECYT en cuantos medios utilicen para la promoción y difusión de las actividades objeto del acuerdo así como a usar en todos sus productos de ejecución, información y publicación de las actividades, los logos identificativos del Ministerio de Educación y Ciencia, la FECYT y el Año de la Ciencia.

El incumplimiento de esta obligación, a partir de la fecha de concesión de la ayuda, salvo causa justificada que deberá ser comunicada fehacientemente a la FECYT, supondrá una vulneración de las condiciones establecidas en la convocatoria siendo de aplicación lo establecido en la cláusula séptima del presente acuerdo.

Los logotipos se encuentran disponibles en las siguientes páginas Web:

- Página Web de la FECYT: www.fecyt.es
- Página Web del Año de la Ciencia: www.ciencia2007.es

Asimismo, todas las actividades deberán inscribirse como actividades del Año de la Ciencia, dándose de alta dentro del sistema telemático existente al efecto en la página Web del Año de la Ciencia: www.ciencia2007.es.

SÉPTIMA.- Incumplimiento

En caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones al beneficiario, conforme a lo dispuesto en la Convocatoria, el presente acuerdo y en la propuesta adjudicataria, éste deberá proceder al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas hasta ese momento con los correspondientes intereses de demora, sin perjuicio de las acciones que la FECYT pueda emprender en defensa de sus legítimos intereses.

OCTAVA.- Jurisdicción

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, para cualquier otra cuestión o controversia que pudiere surgir entre las partes sobre interpretación o cumplimiento de lo convenido en este acuerdo, las partes, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Y en prueba de conformidad, las partes, según intervienen, suscriben el presente acuerdo, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por parte de la FECYT:

Por parte del beneficiario:

Fdo: Doña Eulalia Pérez Sedeño
Directora General

Fdo.: D. Juan A. Gimeno Ullastres
Rector

ANEXO I

Universidad Nacional de Educación a Distancia

C/ Bravo Murillo, 38

28015

CIF: Q2818016D

Madrid, 5 de noviembre de 2007

Conforme se establece en la cláusula segunda del acuerdo entre la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la formalización de las ayudas concedidas para la realización de acciones de difusión y divulgación científica y tecnológica del Año de la Ciencia 2007, (Ref. FECYT/AC/2007/239), firmado en fecha 5 de Noviembre de 2007, con cargo al importe concedido TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), solicitamos que sea ingresada en el número de cuenta 049 0001 53 2311436261, de la que es titular la Entidad Beneficiaria, la cantidad correspondiente al:

60% DEL IMPORTE TOTAL CONCEDIDO: VEINTIUN MIL EUROS (21.000 €).

Ó

IMPORTE RESTANTE: CATORCE MIL EUROS (14.000 €).

Atentamente,

JUAN A. GIMENO ULLASTRES

RECTOR

ANEXO XXXV

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI) Y EL INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO PARA LA COMUNICACIÓN CULTURAL (IICC)

En Madrid, a 28 de diciembre de 2007

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. *Álvaro Marchesi Ullastres*, Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), en nombre y representación de ésta.

D. *Daniel Peña Sánchez de Rivera*, Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, en virtud de su nombramiento por Decreto 16/2007, de 19 de abril (BOCM num.93, de 20 de abril de 2007), en nombre y representación, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 47.1 j) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

y D. *Juan Antonio Gimeno Ullastres*, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en virtud de su nombramiento por Decreto 1385/2001, de 7 de Diciembre (B.O.E. de 8 de Diciembre de 2001), en nombre y representación, en virtud de las competencias que le otorgan los artículos 100 y 101 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril (B.O.E. de 16 de Abril de 2005).

EXPONEN

- I. Que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante OEI) es un Organismo Internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en los campos de la investigación, la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral.
- II. Que el Instituto Interuniversitario para la Comunicación Cultural (en adelante IICC) es un centro de investigación promovido por las Universidades Carlos III de Madrid (UC3M) y Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuyo objeto es desarrollar la investigación científica, la actividad docente de doctorado y de tercer ciclo y postgrado universitario y el asesoramiento y enseñanza especializada en orden a ofrecer una visión pluridisciplinar de la función de la cultura en las sociedades contemporáneas, teniendo como una de sus áreas prioritarias de proyección el espacio iberoamericano.
- III. Que, al carecer el IICC de personalidad jurídica propia, la UC3M y la UNED actúan en el presente protocolo en su nombre y representación.
- IV. Que las partes manifiestan su interés por colaborar en la realización de programas, proyectos y actividades en el campo de la cultura en el marco de sus fines e intereses
- V. Que, en virtud de lo expuesto, las partes firmantes, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Protocolo de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVOS

El presente Protocolo de Colaboración entre la OEI y el Instituto Interuniversitario para la Comunicación Cultural (IICC) tiene como objetivo regular el marco de las actividades y relaciones que sean precisas para la realización de programas y proyectos de cooperación y colaboración relacionados con los fines de ambos organismos considerados por ambas partes de interés mutuo y, con carácter preferente, los pertenecientes al ámbito de la cultura en los países de Iberoamérica. Dentro de ellos, ambas instituciones resaltan la voluntad de apoyar en el espacio iberoamericano, desde sus respectivas competencias: a) la formación de especialistas, investigadores y doctorandos en los temas de derecho de la cultura, de los derechos culturales y de la diversidad cultural en el marco de un enfoque interdisciplinar de los estudios culturales que viene impulsando el IICC en el espacio iberoamericano; b) la organización y el desarrollo de actividades, planes y proyectos relacionados con las funciones docentes y de investigación del IICC que puedan contribuir asimismo al cumplimiento de los fines institucionales de la OEI y, en particular, al desarrollo de la Carta Cultural Iberoamericana aprobada por la Cumbre iberoamericana celebrada en Montevideo en el año 2006; c) la realización de estudios, trabajos y publicaciones en

cualquier soporte que contribuyan a la difusión de los resultados de las actividades anteriores.

SEGUNDA. PARTICIPACIÓN

Tanto la OEI como el Instituto podrán contar, para el desarrollo de las actuaciones previstas, con la colaboración de otros Organismos, Entidades, Instituciones y Empresas de carácter público o privado nacionales e internacionales que estén relacionadas con el objeto de los programas y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para el mejor éxito de los mismos.

TERCERA. FINANCIACIÓN

1. Al inicio de cada curso académico, el IICC y la OEI concertarán el programa de actividades que se van a realizar al amparo del presente Protocolo de colaboración. Dicho plan se concretará bien mediante convenios o protocolos específicos o bien mediante el intercambio de cartas de entendimiento que expresen el acuerdo recíproco entre el Director de IICC y el responsable del área de cultura de la OEI sobre los aspectos que a continuación se especifican:

- Definición de las actividades y objetivos
- Calendario de desarrollo
- Financiación prevista
- Medios humanos que se encargarán de la actividad

2. La asignación anual de fondos que haga la OEI a las actividades y los proyectos derivados del presente Protocolo de colaboración, que podrá ser global o por proyectos, no lo hará con cargo a sus presupuestos ordinarios sino que estará supeditada a la previa obtención de fondos y ayudas específicos externos que sean susceptibles de ser aplicados a las actividades del presente convenio y deberá ser aprobada por sus órganos competentes.

3. El IICC se compromete a poner a disposición de los proyectos y actividades derivados del presente protocolo todos aquellos recursos materiales, personales e intelectuales pertenecientes o vinculados al mismo que puedan ser de utilidad para su ejecución.

4. En todo caso, los programas y actividades amparadas por el presente Protocolo que puedan exigir financiación con cargo a los presupuestos de las instituciones firmantes, requerirán la previa aprobación por los órganos competentes de éstas y los mecanismos de fiscalización y control serán establecidos de mutuo acuerdo por ambas partes.

CUARTA. PUBLICIDAD

En las acciones de difusión y divulgación de las actuaciones realizadas en virtud del presente Protocolo de colaboración, se hará constar la participación tanto del IICC, la UC3M y la UNED como de la OEI y la promoción de sus imágenes corporativas.

QUINTA. VIGENCIA

La vigencia de este Protocolo de colaboración será indefinida, si bien cualquiera de las partes podrá denunciarlo poniendo en conocimiento de la otra, al menos con seis meses de antelación, la fecha en que se desea dejarlo sin efecto. En todo caso habrán de finalizarse, con arreglo a los convenios y acuerdos específicos o los programas operativos y las actuaciones que, en desarrollo de los mismos, estén en curso.

SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una comisión mixta paritaria integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, a la que se podrán incorporar otros representantes, en función de los temas a tratar, y que tendrá por objeto el seguimiento y control del presente convenio, así como el estudio y evaluación de las actuaciones que se han de desarrollar en el marco del mismo y que se recogerán en los convenios específicos o en las cartas de entendimiento.

Las funciones de la Comisión, salvo las que puedan establecerse en los referidos instrumentos específicos, serán las siguientes:

- realizar propuestas de colaboración en temas de interés común.
- elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las partes firmantes.
- aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los protocolos, convenios y acuerdos específicos.
- llevar a cabo el seguimiento y control tanto de los protocolos, convenios o acuerdos específicos anuales de colaboración y la correcta ejecución de sus contenidos jurídicos y económicos.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

En aquellos supuestos en los que los datos e informes que puedan derivarse del presente Protocolo de colaboración, se consideren de uso reservado por las partes firmantes, solamente podrán ser utilizados para otros objetivos previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento y serán fijados en los convenios y acuerdos específicos que correspondan. En todo caso, su uso se atenderá a la normativa de propiedad intelectual y a aquella que afecte a la explotación de los resultados en los países a los que pertenezcan las instituciones públicas o privadas participantes.

OCTAVA. PERSONAL Y EQUIPAMIENTO

Tanto la OEI como el IICC dispondrán de los recursos humanos y materiales necesarios para dar cumplimiento al presente Protocolo de colaboración.

Leído y hallado conforme, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y en prueba, de conformidad, ambas partes firman los dos originales del presente Protocolo de colaboración en el lugar y fecha consignados en el inicio.

<p>Por la Universidad Carlos III de Madrid</p> <p>Fdo.: Daniel Peña Sánchez de Rivera</p>	<p>Por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura</p> <p>Fdo: Álvaro Marchesi Ullastres</p>
<p>Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia</p> <p>Fdo: Juan Antonio Gimeno Ullastres</p>	